

Barcarrota Año de 1878.

Libro

9.

de actas de las sesiones del Ayunt.º de esta Villa.

Dicho Ayuntamiento consta de un Alcalde, dos Alcaldes, y diez regidores, y lo componen los individuos siguientes -

Alcalde - " D. Angel Moreno Garcia.

Alcaldes 1.º - " D. Jose Froilan Garcia Montes

Alcaldes 2.º - " D. Juan Herrero Cacho.

" Antonio Quintana Silva

" Estanislao Vela Garcia.

" Ant. Nieto Cuerdo

" Vicente Zarallo Gouren

Concejales - " Jose Cauchado Silva

" Juan Pau.º Lorenzo Redrif.

" Benito Pla.º Boura.

" Gabino Garcia y Garcia

" Matias Viniegra Cabilla

" Un concejal suspenso.

Secretario - " Juan Varquez y Varquez.

Sindico

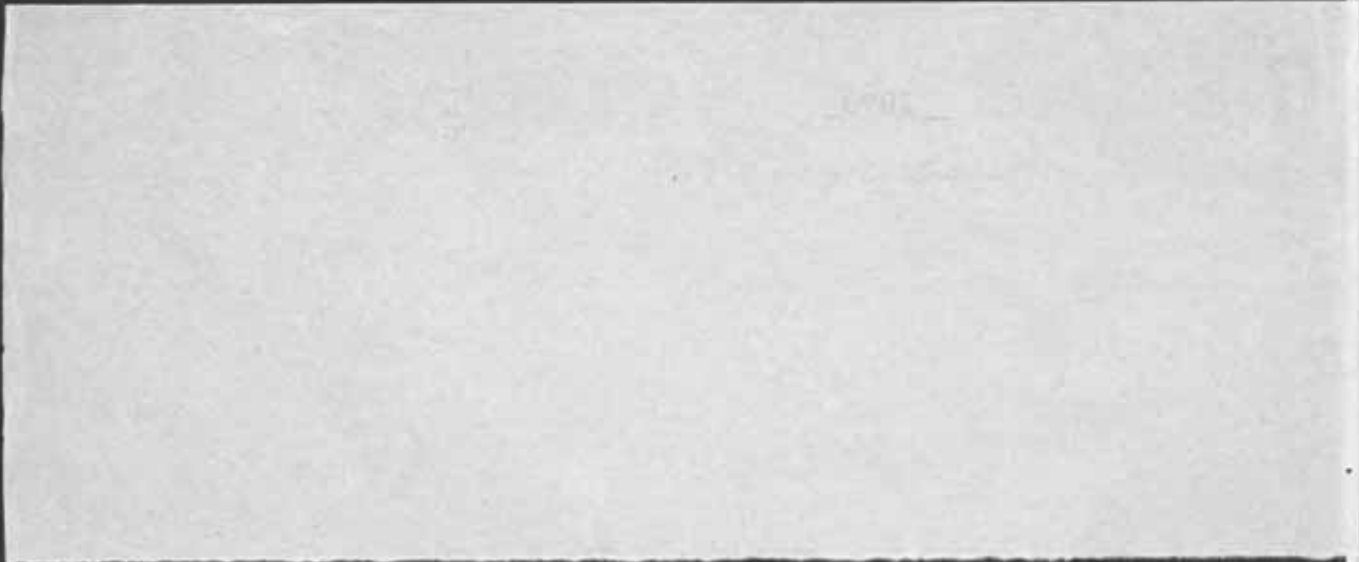


1898

faltan los folios 73-74-83-84- 90 y 91.-



LIBRERIA
C





Don Juan Yáñez y Yáñez

Secretario interino del Ayuntamiento de esta villa

Certifico: que a las siete de la mañana de hoy se libre por orden del Sr. Alcalde del Ayuntamiento Sr. Angel Moreno Garcia y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo quinto de la Ley Municipal, el presente libro destinado a entender en él, las actas de los acuerdos que la corporacion tome en las distintas sesiones que celebre en el año que principia en este día

Y a que así conste pongo el presente certificado de apertura en el visto bueno del Sr. Alcalde en Baranotas a primero de Enero de mil novecientos noventa y ocho



Yo Angel Moreno

Juan Yáñez y Yáñez

Sesion del dia 2 de Enero de 1898.

En la villa de Baranotas siendo las cinco de la tarde del día dos de Enero de mil novecientos noventa y ocho se reunieron en el salón de sesiones destinado al efecto y bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Angel Moreno Garcia, los Señores Concejales Sr. Benito Ma' Reina, Sr. Estanislao Pela Garcia, Sr. Teodoro Quintana Sierra, Sr. José Trilang Garcia, Sr. Juan Yáñez y Yáñez, Sr. Juan Calullas, Sr. Juan Yáñez y Yáñez y Sr. José Canotado Sierra



el Señor Presidente declaró abiertas la sesión

Después seguido se dió lectura del acta de la Sesión anterior y el Ayuntamiento previo las oportunas preguntas, acuerdos, aprobarlas.

Seguidamente por el Sr. Presidente se expuso: Que creyó conveniente que el Ayuntamiento se ocupase de la formación del alistamiento de los mozos para el proximo cumplimiento del servicio militar puesto que habia que verificar dichos trabajos en los primeros dias del presente mes, segun lo dispuesto en el artículo treinta y nueve del vigente Reglamento para el reclutamiento y cumplimiento del Servicio y el Ayuntamiento acordó: Que para la proxima Sesión se traigan a la vista los datos y documentos necesarios para formalizar los trabajos de alistamiento a que se refiere el Sr. Presidente.

Después seguido por el propio Señor Presidente se expuso: Que se citaba en el caso de proceder a la formación de las listas electorales para comprobación y en su consecuencia el Ayuntamiento por unanimidad acordó: formar dichas listas como a continuación se expresa.

Número total de Concejales que corresponden a este distrito con arreglo al artículo centésimo de la Ley

13
Señores Concejales que componen el Ayuntamiento actualmen
D. Miguel Moreno Garcia. D. Estanislao Vila Garcia
" José Prilano Garcia Monte. " Mateo Nuñez Cabral
" Juan Remon Cacho. " Juan Francisco Branc Riera
" Sabino Garcia y Garcia. " Manuel Barale Ramon
" Antonio Quintana Silva. " José Canchaco Silva
" Benito Ma' Pizarro. " Antonio Nieto Cuencas

Mayoría Contribuyentes que corresponden con arreglo al artículo treinta y seis de la Ley



| Núm. de orden | Nombres y apellidos | Centros que se abren según la ley 1001 | |
|---------------------|-----------------------------|---|-----|
| | | Puntos | CR |
| 1 | Don Leopoldo Cuera Mendez | 3367 | 18 |
| 2 | Alfred Cuera Mendez | 2344 | 18 |
| 3 | Manuel Cuera Carbajal | 1490 | 84 |
| 4 | Luis Vargas Cauchas Trujano | 1147 | 28 |
| 5 | Emilia Guzman Garcia | 551 | 811 |
| 6 | Luciano Marquez Garcia | 760 | 82 |
| 7 | Luis Mendota Long | 753 | 85 |
| 8 | Manoel Montes Parques | 749 | 81 |
| 9 | Esteban Morales Rodriguez | 748 | 80 |
| 10 | José Moja Alvarado | 721 | 17 |
| 11 | Francisco Soria Carbajal | 690 | 86 |
| 12 | José Villanueva Caribón | 673 | 81 |
| 13 | Luis Maurer Casas | 655 | 30 |
| 14 | Manuel L. Garcia | 510 | 72 |
| 15 | Manoel Martin Herrero | 440 | 27 |
| 16 | José Gallego Parques | 387 | 77 |
| 17 | Juan José Moral Garcia | 377 | 83 |
| 18 | José Guzman Mairena | 337 | 75 |
| 19 | Antonio Moreno Salido | 345 | 66 |
| 20 | Manoel Juanes Casas | 290 | 16 |
| 21 | Manoel Lerañá Garcia | 288 | 93 |
| 22 | Sebastián Alvará Mendez | 283 | 30 |
| 23 | Bartolomé Gutierrez Parques | 262 | 83 |
| 24 | José Gutierrez Gimenez | 243 | 62 |
| 25 | Juan Lito Miranda | 242 | 47 |
| 26 | Manoel Corobón Bermejo | 233 | 87 |
| 27 | Manoel Martin Berjano | 232 | 27 |
| 28 | José Cano Mendez | 210 | 84 |
| 29 | José Torres Lopez | 204 | 37 |
| 30 | Luis Martin Herrero | 202 | 49 |
| 31 | José Manuel Garcia | 193 | 30 |
| 32 | José Soria Carbajal | 193 | 40 |
| 33 | Antonio Garcia Marquez | 167 | 71 |
| 34 | Manoel Garcia Mubugo | 162 | |



| N ^o de orden | Nombres y apellidos | Contribucion que satisfacen anualmente por la orden Real |
|-------------------------------|-------------------------------|---|
| 35 | Don Eugenio Ordoz Martiniz | 152 20 |
| 36 | " Felix Maria Benitez | 151 67 |
| 37 | " Juan Cordoba Garcia Murugio | 146 70 |
| 38 | " Manuel Espinosa Gutierrez | 146 70 |
| 39 | " Miguel Macan Hernandez | 143 90 |
| 40 | " Cristobal Garcia Cuartero | 142 60 |
| 41 | " Martin Malaga Mendez | 142 60 |
| 42 | " Jose Suarez Baralley | 140 90 |
| 43 | " Tenaro Requero Hernandez | 140 60 |
| 44 | " Francisco Requero Hernandez | 139 87 |
| 45 | " Juan Pacheco Gonzalez | 139 88 |
| 46 | " Antonio Beardsley Timigony | 138 10 |
| 47 | " Ramon Machino Munoz | 132 40 |
| 48 | " Francisco Benitez Rodriguez | 130 79 |
| 49 | " Valentin Gonzalez Pizarro | 121 91 |
| 50 | " Juan Polo Perceval | 121 73 |
| 51 | " Francisco Parques Mendez | 116 31 |
| 52 | " Jose Hernandez Montano. | 110 34 |

Que mismo el Ayuntamiento acordó: que la precedente lista se ponga al publico hasta el dia veinte del corriente mes, con el fin de oír reclamaciones si las hubiere, transcurrido dicho plazo no se procederá a su rectificacion si hubiere lugar y que se saque una copia de dichas listas la que se remitirá al Cabildo de Provincia para su insercion en el Boletín Oficial.

Esto seguido se dió lectura de una comunicacion que el Rematante del alumbrado publico dirige a la Alcalde y que dice así: "El que suscribe contratista del alumbrado público, hace en su conocimiento que no haber sido adjudicatario el primer trimestre de dicho alumbrado y el segundo que va a ser el..."





corriente mes. Si vencido el segundo no verificase
 ordenar el pago de los dos trimestres, queda desde
 ese mismo dia sin alumbrado y por lo tanto
 rescindido el contrato = vic' que a P. m. d. Bar-
 carotas ventaneros de diciembre de mil ochocientos no-
 ventay siete = El Contratista = Anacleto Garcia = y el
 "calde de estas villas" = y el Ayuntamiento acordó: que
 por la Alcaldia se obligue al rematante del alum-
 brado publico R. Anacleto Garcia, al exacto cum-
 plimiento del contrato.

Y siendo las seis de la tarde el Sr. Pre-
 sidente levanto la sesion de las que se actuó
 la presente acta que firmanz las P. Concejales
 abisijos.

[Handwritten signatures and stamps]
 B. Miguel Moreno
 Jose Garcia
 Mateo Viniegra
 Anacleto Garcia
 Juan Navarro

Sesion sin efecto del dia 9 de Enero de 1898

En la villa de Barcarotas siendo las cinco de la tar-
 de del dia nueve de Enero de mil ochocientos noventa
 y ocho, se reunieron en el salon de sesiones del
 Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Al-
 calde R. Miguel Moreno los Señores Concejales,
 R. Antonio Quintana, R. Gabino Garcia, R. Jo-
 se Canchales, Mateo y R. Jose Canchales
 acordando el numero de Luces que
 les que la Ley señala para entregar y etc.



acuerdo, el Sr. Presidente dispuso que se atendiera
este acta sin efecto donde se hicieran constar la au-
tencias de los documentos y que conforme al párrafo
segundo del artículo citado, cuatro de la S. S. O. de
se citara para celebrar sesión el día once de
enero mes a las cinco de su tarde, así se
reñó de que certifico

Juan P. Moreno

S

Juan Garcia Galina Garcia

Juan P. Moreno

14. Sesion del dia 11 de Enero de 1898

En la villa de Barrameda, sin las cinco de la tar-
de del día once de Enero de mil ochocientos no-
venta y ocho, se reunieron en el salen de mis-
mo destinado al efecto y bajo la Presidencia de
Sr. Alcalde Sr. Angel Moreno, los S. S. Concejales
Sr. Juan Francisco Garcia, Sr. Mateo Pineda, Sr. Be-
nito Plas, Sr. Juan Romero, Sr. Gabino Garcia,
Sr. Estanislao Velaz; los S. S. Curas Garcia Sr.
Manuel Martinez Quera y Sr. Angel Torre Ma-
tinez y el Señor Jefe Municipal Sr. Francisco
Reitegui Rodriguez y el Sr. Presidente declaró
abierta la sesión.

Acto seguido se dió lectura del acta de
la Sesión ordinaria del día dos del corriente
y previa la oportuna pregunta, el Ayuntamiento
acordó: Aprobadas.

Así mismo se leyó el acta de la sesión
sin efecto del día nueve del presente mes y el sig-
tuiente acuerdo: Queda enterado.

Seguidamente por el Sr. Presidente se re-
puso: Que conforme se había acordado en la
sesión de Huelva, de manifiesto los libros pa-
raquiales y del Registro Civil correspondientes
y demás antecedentes necesarios para proceder
al cumplimiento del estatuto de los mercados
recompilado del Excmo en el presente con



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

si con este habia invitado a los S. S. Curas
 Pares y a los Jueces Municipales que se ha
 habian presentes, como así mismo a los inter
 venidos en dicho alistamiento por medio del
 oportuno bando; procediéndose a este siguiente
 a la formacion del alistamiento en la siguiente for
 ma:

| N.º de es den | Nombres y apellidos de los padres | Fecha en que nacionaron | | | Nombre de los padres de los niños |
|---------------------|--------------------------------------|----------------------------|------------|------|---|
| | | Dia | Mes | Año | |
| 1 | Forning Hernandez Rodriguez | 11 | Octubre | 1879 | Paulino y Virginia |
| 2 | Santos Mangas Rodriguez | 10 | Noviembre | id | Antonio y Maria |
| 3 | Vicente Espinosa Rodriguez | 8 | Enero | id | Manuel y Francisca |
| 4 | Manuel Alberto Medina | 30 | Mayo | id | Vicente y Rosa |
| 5 | Manuel Dominguez Crespo | 14 | Enero | id | Rafael y Rosa |
| 6 | Agustino Crespo Medinas | 10 | Junio | id | Francisco y Elena |
| 7 | Manuel Ricardo Hernandez | 16 | id | id | Francisco y Juana |
| 8 | Isidro Martinez Ricis | 29 | Abril | id | Manuel y Maria |
| 9 | Antonio Gomez Ferreras | 2 | Enero | id | Juan y Dolores |
| 10 | Pedro Ricis Paves | 13 | Marzo | id | José y Barbara |
| 11 | José Gardillo Rodriguez | 9 | Mayo | id | José y Josefa |
| 12 | Luis Sanchez Sotillo | 14 | Marzo | id | Francisco y Isabel |
| 13 | Ricardo Cuervo Moreno | 3 | Abril | id | Diego y Maria |
| 14 | Pictoriano Salama Cuervo | 30 | Septiembre | id | José y Josefa |
| 15 | José Nieto Albaraz | 30 | id | id | José y Josefa |
| 16 | Juan Pinilla Gonzalez | 8 | Septiembre | id | Rafael y Victoria |
| 17 | Severiano Paragan Barrena | 21 | Junio | id | Antonio y Mercedes |
| 18 | Sebastian Lopez Remedios Curran | 31 | Enero | id | José y Francisca |
| 19 | José Gomez Quina | 15 | Febrero | id | Manuel y Juana |
| 20 | Luis Silva Cacho | 2 | Abril | id | José y Agustina |
| 21 | Laureano Palat Mera | 4 | Julio | id | José y Bernarda |
| 22 | Juliano Padilla Perez | 24 | Abril | id | Antonio y Juana |
| 23 | Justo Nieto Pechas | 18 | Marzo | id | Baldomero y Dolores |
| 24 | Jesús Garcia Barreto | 11 | Abril | id | Ramón y Catalina |
| 25 | José Garcia Cuervo | 10 | Octubre | id | Manuel y Juana |
| | José Garcia Cuervo | 12 | Noviembre | id | Juan y Bernarda |

782
de
orden

Nombres de
esclavos de los moros

| Nº | Nombres de los esclavos | Fecha en que nacieron | | | Nombres de los padres de los moros |
|----|-----------------------------|-----------------------|------------|------|------------------------------------|
| | | Día | Mes | Año | |
| 27 | Pedro Ortega Sierra | 17 | enero | 1877 | Miguel y Camila |
| 28 | Miguel Sanchez Garcia | 25 | febrero | id. | Pedro y Maria |
| 29 | José Dominguez Gutierrez | 11 | Marzo | id. | José y Juana |
| 30 | José Benito Guerra | 24 | Enero | id. | Antonio y Juana |
| 31 | Antonio Lopez Martin | 2 | Marzo | id. | Antonio y Estrella |
| 32 | Luis Canales Serrano | 21 | Marzo | id. | Antonio y Serrano |
| 33 | Leovigando Conado Collarola | 8 | Marzo | id. | Antonio y Juana |
| 34 | Andrés Martín Pico | 18 | id. | id. | José y Isabel |
| 35 | Juli Garcia Sanguino | 18 | Octubre | id. | Manuel y Paula |
| 36 | José Saverio Ramos | 17 | agosto | id. | Juan y Juana |
| 37 | Juan Piga Toleno | 14 | Septiembre | id. | Juan y Juana |
| 38 | Antonio Crespi Sanchez | 14 | Octubre | id. | Antonio y Juana |
| 39 | Carlot Pico Garcia | 4 | Enero | 1879 | Antonio y Maria |
| 40 | José Muñoz Cacho | | | | Juan y Juana |
| 41 | Juan Antonio Saucedo Cerezo | 19 | enero | id. | Antonio y Juana |
| 42 | Benigno Lora Muniñoz | 13 | id. | id. | Manuel y Juana |
| 43 | Antonio Conado Lora | 4 | enero | id. | Manuel y Isabel |
| 44 | Joaquín Ruiz Mendez | 22 | Abril | id. | Manuel y Maria |
| 45 | Juan Galinas Ledesma | 2 | febrero | id. | Luis y Maria |
| 46 | Juan Sanchez Ramos | 24 | Marzo | id. | Manuel y Juana |
| 47 | Luis Mendez Silva | 16 | enero | id. | Juan y Maria |
| 48 | José Cacho Saramillo | 10 | enero | id. | Antonio y Juana |
| 49 | Juan Martín Torje | 18 | junio | id. | Juan y Concepcion |
| 50 | Manuel Moreno Silva | 24 | enero | id. | José y Juana |
| 51 | Juan Muñoz Sanchez | 27 | id. | id. | Juan y Maria |
| 52 | Miguel Cabero Ruiz | 25 | enero | id. | Antonio y Juana |
| 53 | Antonio Chamorro Duran | 6 | Abril | id. | Juan y Juana |
| 54 | José Navarro Reyes | 27 | enero | id. | José y Juana |
| 55 | Luis Garcia Cerrato | 25 | agosto | id. | Antonio y Juana |
| 56 | Galino Roming. Lora | 23 | enero | id. | Juan y Juana |
| 57 | Juan Hernandez Arco | 27 | Mayo | id. | Manuel y Juana |
| 58 | Julian Lora de la Hoya | 16 | Marzo | id. | José y Juana |
| | | 12 | agosto | id. | Antonio y Juana |



DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Tarques



| N.º de orden | Nombres y apellidos de los mozos | Fecha en que nacieron | | | Nombres de los padres de los mozos |
|--------------|----------------------------------|-----------------------|------------|------|------------------------------------|
| | | Día | Mes | Año | |
| 60 | Manuel Marqués Zamora | 4 | Octubre | 1879 | Benito y Cuero |
| 61 | Antonio Reyes Escobedo | 18 | Octubre | id | Juanito y Sanja |
| 62 | José Cadenas Gomez | 3 | Noviembre | id | José y Pilar |
| 63 | Claudio Garijas Román | 18 | Abril | id | José y María |
| 64 | Bernardo Gutiérrez Cordón | 20 | Abril | id | Manuel y Juana |
| 65 | José Carretero Herrera | | | | Juanito y Juana |
| 66 | Juan Francisco Magueta Mendez | 4 | Octubre | id | Juan y María |
| 67 | Bernardo González Corrales | 14 | Enero | id | Leandro y Dolores |
| 68 | Manuel Hernández Perez | 17 | Abril | id | José y Carlota |
| 69 | Román José González | 10 | Abril | id | Ramón y Concepción |
| 70 | Candido Merino Parra | 3 | Octubre | id | José y Cristina |
| 71 | José Luis Lara | 20 | Abril | id | José y María |
| 72 | José Gordillo Cordón | | | | Benito y Juana |
| 73 | Cayapito Lara Benegas | 8 | Noviembre | id | Leandro y Juana |
| 74 | Manuel Lago | 26 | Octubre | id | Bernardo y Juana |
| 75 | Francisco Villanueva Villanueva | 6 | Abril | id | José y Concepción |
| 76 | Maximiliano Mendez Matos | 21 | Enero | id | José y Juana |
| 77 | Antonio Luis Alas | 13 | Junio | id | Manuel y Juana |
| 78 | Juan José Gamero González | 11 | Febrero | id | José y Concepción |
| 79 | Manuel Muñoz Lara | 30 | Octubre | id | Manuel y Juana |
| 80 | Benito Perez Comorel | 10 | Enero | id | Manuel y Juana |
| 81 | Adrián Rodríguez Perez | 20 | Junio | id | Manuel y Catalina |
| 82 | Victoriano Reyes Lara | 2 | Septiembre | id | Leandro y Dolores |
| 83 | Luis Lara Gomez | 3 | Abril | id | José y Juana |
| 84 | Manuel Luis Magueta | 21 | Enero | id | José y Juana |
| 85 | Manuel Drax Magueta | | | | José y Juana |

no resultando por lo de librar a los mozos



acordó: pasar por tramitado a

en forma, expuestas y que se proceda a hacer las copias necesarias para exhibirlas al publico por el término que la Ley señala.

Esto seguido se dió lectura de una instancia suscrita por el Secretario de la Corporacion D. Juan Parques, en la que solicita se le expida certificación del tiempo que ha desempeñado la Secretaría y el Ayuntamiento acordó: Que se expida conforme a lo solicitado y jure de dar la certificación solicitada por el Secretario D. Juan Parques.

Seguidamente por el Sr. Presidente se expuso: Que se habian denunciado cincuenta panes que existian en la fabrica de D. José Calleja por falta de peso, de cuya cantidad de panes habian enviado cinco a la Hermandad de San Vicente de Paul y el resto se habian distribuido entre los pobres mas necesitados de la localidad como podian ver los S. J. Concejales por las listas que presentaba a la Corporacion para su examen y el Ayuntamiento acordó: Aprobar lo hecho por el Presidente.

Otro seguido por el mismo Sr. Presidente se expuso: Que se le habian presentado varias comisiones de jornaleros padres de familias con demandas de trabajo o alguna sesena conque poder atender a sus primera necesidades, demandando que vivieran con el mayor respeto aludiendo a la gran calamidad por que atravinaba la clase jornalera por falta de trabajo: Que vista la situacion precaria por que atravinaba el Municipio por la carencia de fondos para poder atender sus obligaciones con la Capitalidad de la Provincia, ha aceptado comisiones de los señores, que por varias Vecindades y partidos de la localidad se le expresaron, para atender a la calamidad por que atravinaba, y lo que por la oportuna para que acordase sobre



la distribución de dichos fondos, lo que expone
mas oportuno y el Ayuntamiento por unanimi-
dad acordó: Otorgar a su Presidente para que
con el celo e imparcial justicia que a él corres-
ponde, haga la distribución de expresados fun-
dos en la forma que le parezca las mayores ne-
cesidades de la clase obrera.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las
seis de la tarde, de la que se extiende la presen-
te acta de que certifico.

Yo José García Montes Plé
Juan Martínez
Antonio Quintana
Manuel Montañés
Guerra
Juan José Martínez
Gabino García
Juan Torquemada

Ordinaria del 16 de Enero

Sin efecto.

En la Villa de Badajoz, siendo
la hora de las cinco de la tarde del
día diez y seis de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, el Sr.
D. José García Montes Teniente 1.º de Alcalde en funciones de
Alcalde por delegación de este, se constituyó en la casa consue-
tural de ella con objeto de celebrar la sesión ord.ª municipal correspon-
diente a este día. Y como fuere dada la hora de las cinco y media
de dicha tarde, no habiéndose presentado mas q. los h.ºs. conceja-
les D. Estanislao Vela, D. Gabino García, D. José Cauchado y D. Estu-
dio Nieto, el expresado Sr. declaró sin efecto la expresada sesión, man-
dando se cite nuevamente a los h.ºs. Concejales con el fin de ce-
lebrar aquella a las cinco de la tarde del 18 del corriente mes.
Y lo firman dichos Señores, de q. certifico -

Yo José García Montes Plé
Juan Martínez
Antonio Quintana
Manuel Montañés
Guerra
Juan José Martínez
Gabino García
Juan Torquemada





Hebo seguido por el mismo Señor Presidente
 lo se expuso: que al liquidar a Miguel Ma-
 cano / Hermosel, deudor a los fondos municipales
 la como rematante que fué de los aprovechamientos
 de la dehesa del Ciruelo en el ejercicio noventa y
 siete a noventa y siete se presentó un recibo au-
 torizado por el depositario de aquella fecha por
 valor de sesenta y dos pesetas cincuenta centimos, que
 yo recibo pretendo se le admita como data en
 su cuenta y como quieros que dicho documento
 no es oficial y si particular no obstante llevar
 la anterioridad. El depositario se opone en con-
 sultando a la Corporación para que sobre el parti-
 cular acordase lo que creyere mas oportuno, y
 el Ayuntamiento después de algunas observaciones
 hechas por varios P. N. Concejales acordó: que no se
 admita en su data a Miguel Macano el importe
 del recibo que presentó por falta de docu-
 mento oficial que acredite el ingreso en cajas de
 dicha suma.

Seguidamente el propio Señor Presidente ma-
 nifestó: que se habian pagado a la Capitalidad del
 partido judicial la suma de noventa y cinco pesetas
 y cincuenta centimos importe del segundo trimestre del Con-
 tingente Carcelario, cuya carta de pago
 se hallaba en las cajas Municipales y el
 Ayuntamiento acordó: quedar entera-
 do.

Así mismo y por el Señor Presidente se
 manifestó a la Corporación que se habian in-
 terinado el importe del segundo tri-
 mestre, cuya carta de pago esta



Se en la Casa Municipal y el Ayuntamiento acordó. Queda enterado de lo que

Y siendo las seis de la tarde el Sr. Presidente levantó la sesión de la que se extiende los presente actas de que certifico. Entre líneas y yo imparte se ha satisfecho por la casa municipal y local.

Angel Moreno Antonio Jimenez
Juan Gomez Julia Garcia Yon Garcia
Nativar Vinuesa Juan Virguera

Sesion sin efecto del dia 23 de Enero de 1898

En la villa de Barcarrota siendo las cinco de la tarde del día veintitres de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en el salan de sesiones destinado al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Moreno, Sr. D. Estanislao Vila, y no habiendo numero bastante de S. I. Concejales para celebrar sesión, el Sr. Presidente en obsequio de lo que se acordó, este actas haciendo constar el nombre de los Concejales presente y que con arreglo al parrafo segundo del artículo cinco de la Ley Municipal de este ayuntamiento las S. I. Concejales nuevamente en efecto el que ha en efecto en sesión el día veinticinco del corriente mes y hora las cinco de su tarde, así se verificó y por lo que el Sr. D. de que certifico.

Angel Moreno Estanislao Vila
Juan Virguera

Sesion del dia 25 de Enero de 1898

En la villa de Barcarrota siendo las cinco de la tarde del día veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en el salan de sesiones destinado al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Moreno los señores

Estanislao Vila, Julia Garcia, Nativar Vinuesa, D. Juan Virguera, D. Matias Vinuesa, D. Juan



Herrero, R. Esteban Quintana y S. José Canchales
y el Sr. Presidente declaró abiertas la sesión
y el Sr. Presidente se dió lectura del acta de la sesión
celebrada el día diez ocho del corriente mes y el
Excmo. Ayuntamiento por unanimidad, proveyó la oportu-
na pregunta del Sr. Presidente, acordó apre-
tarla.

El Sr. mismo se dió lectura del acta de la se-
sión sin efecto del día veintitrés del actual y
el Excmo. Ayuntamiento acordó: Quedar enterado.

Seguidamente por el Sr. Presidente se expuso,
que conforme se había acordado en la sesión ce-
lebrada el día dos del corriente mes; la lista de
compraventuras había estado expuesta al público en
el sitio de costumbre, hasta el día veintidós de
cuya lista se mandó una copia al Sr. Gobernador
Civil de las Provincias para su inserción en
el Boletín Oficial y la que insertaba el Boletín
rió en el número diez y siete correspondiente
al día veinticuatro del presente mes: Que habien-
do transcurrido el tiempo fijado para cir-
reclamaciones sin que se hubiera hecho nin-
guna, se estaba en el caso de ratificar dicha lista,
lo que debía ser conocimiento de la Corporación
que esta se resolviera sobre el particular, y el Ex-
cmo. Ayuntamiento por unanimidad acordó: Ratificar
y declarar definitiva dicha lista, mandándose
nuevamente un ejemplar al Boletín Oficial ha-
ciéndose constar su aprobación y ratificación.

Por el mismo Sr. Presidente se expuso: Que
a la vecina de esta población Antolin Calle-
jo Quera le había entregado en calidad de
como la suma de diez pesetas, con el fin de
que condujera a la Capital a una criatura
que se encontraba abandonada, y el Excmo.
Ayuntamiento acordó: Aprobar la hecha por
la Presidencia.

Seguidamente el mismo Sr. Presi-
dente manifestó: Que el visitador Sr. J.
Gutiérrez había pasado a las Islas
de las Comercios por la que podía
se el documento, que en esta sesión



faltas en el cumplimiento de su deber co-
metidas por el vigilante del reguardo Pan-
facio Cordón, lo había suspendido en el ca-
rgo, cubriendo la vacante con el carácter de
interino con Remetrio Gauralez Hermosa, he-
ta tanto se resolviera por la Alcaldía y es-
no obstante las facultades que el Diputa-
miento le tiene conferidas respecto a cuan-
to se refiera con la Administración de Con-
sumos, lo ponía en conocimiento de la Cor-
poración para que acordase lo que creyera
mas oportuno y el Ayuntamiento por
unanimidad acordó: Proclamar evidente
al empleado del reguardo Panfacio Co-
rdón y nombrar para sustituirlo en dicho
cargo a Remetrio Gauralez Hermosa que
lo desempeñe interinamente con el sueldo
diario de una peseta cincuenta centimos.

Esto seguido se dió lectura de una carta
que el Sr. Presidente de la Diputación dir-
ge a la Alcaldía suplicándole que lo mas
pronto que le fuera posible hiciera el ingreso
de diez y nueve mil, noventa y cuatro
de diez y nueve mil, noventa y cuatro
seis pesetas y cuarenta centimos que este Mu-
nicipio adeuda por Contingente Precen-
sual; pues si así no se verificaba se empu-
ria contra el Ayuntamiento una Comision
do y si inevitable, la Alcaldía habia em-
bido mil pesetas a aquel Centro por
cuentas del ejercicio corriente, y el Dipu-
tamiento acordó: Aprobar lo hecho por
la Presidencia.

Al mismo modo por el Sr. Presi-
te se espuso: Que las Señoras Farmaceu-
ticas le habían presentado una liqui-
dación por la que resulta adeudando
el Municipio cinco mil quinientas
noventa y dos pesetas cincuenta cen-
timos por el concepto solo de medica-
mentos suministrados a pobres adu-





cinados en las listas de beneficencias correspondientes a los ejercicios mil ochocientos noventa y cuatro a noventa y cinco, noventa y cinco a noventa y seis, noventa y seis a noventa y siete y noventa y siete a noventa y ocho, cuya liquidación someterá a deliberación del Ayuntamiento.

Abiertas dichas cuentas en la que tomaran parte todos los señores Concejales, el Ayuntamiento acordó: Que por mayor comisión compuestas de los señores Concejales D. José Feilang, Paricio, D. José Benchado, D. Gabino García y D. Benito Flaig bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se estudie e informe para la próxima sesión, sobre la liquidación presentada por los farmacéuticos titulares D. Fernando Saavedra, D. Juan Soto y D. Guillermo Parques; y que la Comisión de Gobernación haga la liquidación de los pechos que hay que incluir en listas de beneficencia hasta el completo de cuatrocientos cincuenta.

Seguidamente se dió lectura de una instancia suscrita por el vecino de estas poblaciones Don Juan Soto Miranda en la que da cuenta de que por la finca de su propiedad llamada "Las Capellanías", cruza el camino que de estas villas conduce a la de Villanueva, cuyo camino por ser pantanoso y malo, hubo de variarlo por tener firme el Ayuntamiento, resultando hoy perjudicada dicha finca, toda vez que tiene dos caminos en vez de uno, a cuyo fin suplica a la Corporación que se suprimiera uno de dichos caminos, y el Ayuntamiento acordó: Que por la Secretaría se traigan a la



vistas los antecedentes necesarios para poder resolver
sobre la pretension del vecino D. Juan Gato.

Despues seguido se dió lectura de una Circular de
la Delegacion de Hacienda que con el número trece
de Mayo, inserta el Boletín Oficial de la Pro-
vincia en el número quince correspondiente al die-
veintinueve del corriente mes y la Corporacion ac-
tuó: Primero: Hacer constar en actas que en
sesiones celebradas por este Municipio en los
días y echo de Julio último, se acordó au-
torizar al Sr. Presidente para que por escrito
se dirigiera al Sr. Delegado de Hacienda a
suplica de que se remitiera a esta Corporacion con-
figuracion de los descubiertos que el Municipio tu-
viera con la Hacienda, con el fin de proceder a
la formacion de los oportunos expedientes de res-
ponsabilidad: Segundo: Que en la sesion que tuvo
lugar el día veintiseis de Septiembre último, de-
bió este Municipio toda responsabilidad que
pudiera caberle en atencion a que no habian
dado instruirse diligencias ningunas para des-
responsabilidades por falta de la certificacion y
haber constar la cuantía del descuberto, y Ter-
cero: Que de este acuerdo como así mismo de lo
tratado en sesion de once y diez y ocho de Julio
y Veintiseis de Septiembre último se envió certifi-
cacion al Sr. Delegado de Hacienda de la Pro-
vincia.

Seguidamente se dió lectura de una instancia
suscrita por el vecino Francisco Franco Reyes, en su-
plicas de que se le conceda alguna suma aunque pe-
der atender a la subsistencia de sus hijos, tal como
que el pobre de solemnidad y se halla enfermo y al dis-
tinto teniéndolo en cuenta la situacion precaria
solicitante acordó: Conocerle con quince pesetas.

En el mismo el Ayuntamiento acordó: Queda
autorizado y aprobar lo hecho por la Presidencia
de que habia acordado con diez y



peretas a la vecina Manuela Espinosa.

Acto seguido se leyó una instancia suscrita por Jaquima Rodriguez en suplicas de que se le abonasen los descubiertos que a su favor existen, de una pensión de diez pesetas mensuales que la Corporación le concedió; y el Ayuntamiento acordó: Que para la presente se traigan a la vista los antecedentes necesarios para poder resolver sobre la pretension de la recurrente Jaquima Rodriguez.

Asi mismo el Ayuntamiento acordó: Declarar comente y que se pague tan luego como permitiesen los fondos municipales, una letra que el Banquero Sr. Claudio Garcia presenta por valor de treinta y uno puntos treinta y cinco centimos procedente de la suscripcion que venia en Diciembre ultimo al Boletín de Administracion Local.

Acto seguido por el Sr. Presidente se expuso que habia distribuido los fondos donados por particulares, entre los bracheros de la localidad, en la forma que los Señores Concejales podian ver por las listas que presentaba para su examen: Que asi mismo se ha visto precisado a distribuir ochocientas cincuenta pesetas mas que fue necesario sacar de la Caja Municipal, cuya suma hizo falta para distribuir las a los que quedaban por cobrar y cuyas listas de distribucion se metian del mismo modo a examen de la Municipalidad; y el Ayuntamiento acordó: Aprobarentedat sus partes lo hecho por las Presidencias.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó: Que se adquiere con destino al servicio de Secretarias la obra titulada Libro Maestro, cuyo coste es de veinte pesetas.

Y por ultimo la Corporacion acordó: Quedar enterado del pago que de la suma de siete pesetas cincuenta centimos, ha hecho el Presidente de la Ciudad de Sanadros.

En la Sala de "Las Heras".

El Síndico las seis y media de la tarde el



El Sr. Presidente levanta la sesion de la que
estando la presente acta de que certifica,
Angel Moreno Benito, Pl. Vicente Perollo

José García, Antonio Nieto, Juanico Lozano
Francisco Monroy, Matias V. J., Antonio Quintana
Galvin Garcia, Matias Viqueira, Juan Viqueira

Sesion extraordinaria del dia 30. de Enero de 1898

En la villa de Baranotas siendo las diez de la ma-
ñana del dia treinta de Enero de mil ochocientos
noventa y ocho, se reunieron en el salon de ser-
nel destinado al efecto y bajo la Presidencia de
Sr. Alcalde D. Angel Moreno los Señores Con-
dles D. José Trilans Garcia Montes, D. Juan Francisco
Orano, D. Galvino Garcia Garcia, D. Estanislao Nieto
Garcia, D. Antonio Quintana Silva, D. Vicente Lara
Gomez y D. José Conchado Silva y el Sr. Preside-
te previa la lectura de la convocatoria declaro
abierta la sesion extraordinaria señalada por
este dia.

En este estado entran en el salon y tan pronto
siento en sus puestos los Señores Concejales D. José
Romero Cacho y D. Matias Viqueira Cabrillo.

Y inmediatamente el Sr. Presidente dispuso
que en voz alta para que llegare a oidos del p-
blico, se diese lectura de los nombres comprendidos
en el alitamiento y hecho que fué manifestado al Sr.
Presidente: Que por su autoridad y a virtud
de presentaciones de interesados y comunicaciones
habidas entre la Alcaldia y otras autoridades
se han hecho en mencionado alitamiento va-
rias inclusiones cuales son los moros Jose Pinero
y Ramon, Antonio Bernabe Hernandez y Ramon
Bernabe, de los que examinados los au-





tecedentes de las respectivas parroquias y Curia de Municipales que se hallan sobre las moras, resultan reunir dichos moros los requisitos o condiciones que la ley exige para ser incluidos en dichas poblaciones.

Examinado el Ayuntamiento y examinados los antecedentes respectivos acordó: Aprobar las adiciones que de los moros José Piñero Mengas Antonio Bernabé Hernandez y Ramon Lopez Hernandez, ha hecho el Sr. Presidente en el presente.

Por el mismo Sr. Presidente se manifestó: que cree procedia la exclusion del alistamiento de los moros por comprarse su fallecimiento, Lucio Silva Guerra, Severiano Barragan Barrena, José Domingo Guerra, José Correa Guerra, Juan Antonio Sacedra Cerro, Juan Martin Lopez y Maximiliano Mendez Mateos; Examinados las certificaciones de defuncion respectivas el Ayuntamiento acordó: (Recordar) la exclusion del alistamiento de los moros Lucio Silva Guerra, Severiano Barragan Barrena, Jose Domingo Guerra, Jose Correa Guerra, Juan Antonio Sacedra Cerro, Juan Martin Lopez y Maximiliano Mendez Mateos, cuyas defunciones se compraban.

En el acto el Sr. Presidente hizo saber al publico que estaban en el caso de cuestionar la inclusion o exclusion de los moros, hasta la mañana del dia anterior al segundo domingo del proximo febrero en que tendrá lugar la diligencia de examen del alistamiento.



reclamacion mas, ni otro asunto de que ha-
tar en la papeleta de convocatoria, el Sr. Con-
dente levanto la sesion siendo las once y
media de la mañana de que certifico.
-Recordar- no vale

Angel Moreno Yon Garcia Antonio P. O.

Galano
Garcia

Antonio P. O.

Juan Navarro

J. Francisco Loran

J.

Matias Viniegra

Antonio Quintana

Picente Ferrello

Juan Navarro

Sesion ordinaria sin efecto del dia

30 de Enero de 1898.

En la villa de Baranetes siendo las cinco de la
tarde del dia treinta de Enero de mil ochocien-
tos noventa y ocho, se habiendo convenido
que Cabezas con el fin de celebrar la sesion
ordinaria correspondiente el Sr. Alcalde D. Angel
Moreno, mando levantar este acta sin efecto
y que con arreglo al parrafo segundo del
particula ciento cuatro de la Ley Municipal
se citara a los Señores Concejales con el fin
de que tengan efecto la sesion el dia prin-
cipal de febrero proximo a las cinco de la
tarde, asi se hizo de que certifico.

Angel Moreno

Juan Navarro

Sesion del dia 3º de febrero de 1898.

En la villa de Baranetes, siendo las cinco de la
tarde del dia primero de febrero de mil ochocien-
tos noventa y ocho, se reunieron en el salone de sesion
del Ayuntamiento al efecto y bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Angel Moreno, los Señores
Concejales D. Juan Francisco Loran, D. Antonio
P. O., D. Juan Navarro, D. Juan Quintana, D. Antonio
P. O., D. Antonio Quintana, D. Antonio P. O.



Folio doce - - 12

Vierte D. Fabian Garcia y el Ayuntamiento
y el Sr. Presidente declaren abiertas la sesion.

Esto seguido se dió lectura del acta de la
sesion del dia ventuno de Enero ultimo y
previa la oportuna pregunta hecha por el Sr.
Presidente, el Ayuntamiento acordó: Aprobarla.

Seguidamente se leyó el acta de la sesion
extraordinaria que tuvo lugar el dia treinta de
Enero proximo pasado y previa la oportuna pre-
gunta, formulada por la Presidencia, por unanimidad
el Ayuntamiento acordó: Aprobarla.

Preguntado por el Sr. Presidente, si se ratifi-
caban los acuerdos de la sesion extraordinaria que
acaba de leerse, el Ayuntamiento por unanimidad
acordó: Ratificarlos.

Al mismo se dió lectura del acta de la se-
sion ordinaria sin efecto del dia treinta de repe-
tido mes de Enero y el Ayuntamiento acordó: Gua-
rdar enterado.

Del mismo modo por el Sr. Presidente se enun-
ció: Que por la Oficina de Intencion se habian he-
cho la distribucion de fondos para el corriente mes,
la que someta a examen del Ayuntamiento para
su aprobacion si la mercaderia y la corporacion
acordó: Aprobar la distribucion de fondos para el
corriente mes, tal y como aparece en el estado que
obra en Secretaria.

En este estado entró en el salon y tomó asiento
en su punto el Concejal D. Vicente Barrolo Ca-
mere.

Esto seguido por el Sr. Presidente se dió cuen-
ta de que al fabricante de Pan, Marcelo Millero
vecino de la Torre de Miguel Jimeno, el cual em-
bia a esta poblacion diariamente uno de sus cria-
dos a vender, se le habian denunciado por falta
de panes, los cuales se habian esta-
do distribuyendo a los pobres mas necesitados de la po-
blacion, cuya distribucion se habia hecho en la



formas que espone el estado que al efecto presente
ha a la Corporacion para su examen y el siguiente
minuto acordó: Aprobar lo hecho por la Presidencia
cia.

Al ser las cinco y media de la tarde el Sr. Presidente
levantó la Sesion de la que se otorgó la
presente acta, de que certifico.

Angel Moreno *Presidente*

Antonio Quintana

Galeno Garcia

Vicario

Julio

San

Sesion ordinaria sin efecto del dia 6 de Fe- brero de 1898

En la villa de Baraneta, siendo las cinco de la tarde
del dia seis de febrero de mil ochocientos noventa
y ocho, reunido en el salone de sesiones ordinarias al
efecto el Sr. Alcalde y el Secretario que certifican
habiendo concurrido el numero de S. C. Concejales
que la Ley previene para deliberar y tomar resolu-
ciones el Sr. Presidente dispuso a instancia de
acta sin efecto y que con arreglo al paragrafo
segundo del articulo cinco de la Ley Municipal se citara
nuevamente a los S. C. Concejales con el fin de que
tengan efecto dicha sesion el dia ocho del corriente a las cinco de la
tarde; en lo que se hizo de que certifico.

Angel Moreno

Julio

Sesion del dia 8 de Febrero de 1898

DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de Baraneta, siendo las cinco de la tarde
del dia ocho de febrero de mil





ochocientos noventa y ocho, se reunieron en el salón de sesiones de la autoridad al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Marcos García, los Señores Concejales D. Benito Elá Perea, D. Esteban Quintana Silva, D. Galino García y García y D. José Canchado Silva, y el Sr. Presidente de la sesión abierta la sesión.

Acto seguido se dió lectura del acta de la sesión celebrada el día primero del corriente mes, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Quedar enterado.

El mismo el Sr. Presidente expuso: Que el día seis por la mañana y después de despedir en el salón de sesiones a las autoridades y distintas agrupaciones que previa invitación habían acompañado al Ayuntamiento a la Iglesia del Espanto Santiago de este pueblo, donde como habien los Señores Concejales cantó el Be. Pange en honor a la pacificación del Archipiélago Filipino; habien distribuido entre la clase necesitada de la población trescientos panes, que por iguales partes hubo de comprar en las tres panaderías de la localidad, cuya cantidad de panes importaba la suma de noventa pesetas, las que ponian en conocimiento de las Corporaciones y esta sin discusiones aprobó el hecho por la Presidencia y acordó: Que las noventa pesetas importe del pan repartido por el Alcalde a los pobres, se pague con cargo al Capítulo de imprevistos.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

El mismo mes por el Sr. Presidente acordó: Que como cuenta al Ayuntamiento el cargo de Repartidor de fondos de

municipales se hallaba vacante; pues anunciada
dicha plaza fué solicitada por los aspirantes
que ofrecían la garantía acordada, ninguno
de ellos se presentó a tomar posesión
cuando se verificó, llegado el caso de que el
Ayuntamiento se ocupase de este asunto.

Abierta discusión en la que tomaron
parte varios Señores Concejales; ésta terminó
en cuenta la dificultad de que haya que
desempeñar el cargo de Repetitorio en las co-
ndiciones establecidas por unanimidad del
Ayuntamiento acordó: que se adjudique la plaza de
repetitorio a la persona que ofrezca garantía personal.

Seguidamente por el mismo Sr. Pre-
sidente se expuso: que en vista de los muchos
trabajos que se obran sobre Secretarías; pues a
más de los de Quintas, se aglomeraban en
estas épocas infinidad de trabajos, cuales son: in-
scripciones, reportes, padrones &c. habiéndose admitido
en concepto de temporero para que auxiliara
en la formación de repetidos trabajos a los
plebeos de Secretarías, el vecino de esta villa
D. Manuel Padino Ulloa, lo que por un
nacimiento de la Corporación para que ésta au-
dase el sueldo que había de asignarse a él
por sus trabajos, y el Ayuntamiento previa
resolución en la que tomaron parte varios Se-
ñores Concejales acordó: Probar la hecho por la
Prudencia y asignar al escribiente temporero
D. Manuel Padino Ulloa el sueldo diario
de una peseta cincuenta céntimos, mientras
a juicio de la Prudencia crea necesarios sus
servicios.

Acto seguido se dió lectura de una instancia
que D. Estanislao Peláez García dirige a la Corporación
en suplica de que se proceda a imponer el líquido
de su plaza de figurar el edificio que en el Regi-
stro de la Prudencia tiene el número 650, el cual le ha recibido



sesion extraordinaria del dia 12 del mes
de febrero de 1898

En la villa de Baranotz siendo las diez de la mañana del dia doce de febrero de mil ochocientos noventa y ocho, hora señalada en la papeleta de convocatoria, hecha con arreglo al artículo cincuenta y cuatro de la ley de once de julio de mil ochocientos ochenta y cinco, modificada por la de veintuno de Agosto de mil ochocientos noventa y seis; se reunieron en el salone de sesiones de esta villa al efecto bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Moreno de Sionis Concejales D. José Freilang Garcia, D. Estanislao Ulla Garcia, D. Juan Romero Cacho, D. Matias Pineda, D. Antonio Quintana y Libras, D. Benito Fla de Sion, D. Galindo Garcia Garcia y D. Vicente Barallo, y el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Acto seguido se dió lectura de la papeleta de convocatoria, y el Sr. Presidente espuso: Que cuando la ley no le eximo de presidir la presente sesion hasta llegado el acto de la clausura y declaraciones de soldades, segun terminantemente prescribe el Capitulo diez de la siguiente Ley de reclutamiento, en su artículo noventa y uno teniendo en cuenta que en el alitamiento se ha comprendido su sobrino carnal D. Ricardo Cheva Moreno y creyendo a su juicio que todo en la Sesion presente como en la que habia de tener lugar mañana para el acto del sorteo le cabe gran responsabilidad moral a él de conciencia, habiendole abandonado la Presidencia que desde luego debia ocupar el primer teniente de Alcalde D. José Freilang Garcia. Antes al efecto invitado para ello por el Sr. Presidente.

Hecho así constituido el Ayuntamiento con asistencia de los Concejales ya espuestos bajo la Presidencia del Sr. primer teniente de Alcalde D. José Freilang Garcia. Antes de ordenar el Sr. se procedió a dar lectura por mí el



Folio quince 15.



Secretario del Ayuntamiento, con presencia de algunos
 moros de las alidades, padres parientes y encarga-
 dos, dandose principio al cense del ayuntamiento
 terminado en once de Enero último y cuya co-
 pia estubo expuesta al publico hasta el treinta de di-
 cho mes,

Comunada la lectura de los artículos referen-
 tes al caso de la vigente Ley de reclutamiento y
 remplazo del Ejército por el Sr. Presidente se
 invitó á los interesados á que hicieran las recla-
 maciones que creyeran procedentes, no ya solo
 de inclusiones ó de exclusiones de algunos moros, sino
 tambien respecto á la edad, nombres y apellidos,
 y por Catalina Moreno se expuso: Que pedia
 la inclusion en el ayuntamiento de su nieto
 Juan Gonzalez Martinez, hijo de José y de
 Juana, el cual ha cumplido la edad y de-
 bia incluirse en el ayuntamiento del presente año
 y el Ayuntamiento por unanimidad acordó:
 Que se incluyese á dicho individuo Juan Gonzalez Mar-
 tinez en repetido ayuntamiento y llamados por
 el Sr. Presidente á ser cidos los moros in-
 cluidos sin que ninguno hiciera reclamacion
 de ninguno, quere el Ayuntamiento acordó:
 Que se numeren por orden correlativo las
 moros comprendidos en el ayuntamiento y
 declarase cerrado definitivamente aquel.

Y no habiendo mas asuntos de
 que tratar comprendidos en la prepe-
 leta de convocatoria el Sr. Presidente
 levantó la sesion, siendo las once
 y media de la mañana de la que
 se levanta la presente acta que fir-



por los Señores Concejales de que yo soy
Secretario, certifico.

J. You Garcia

Benito Plá

Municipio Lorano

Vicente Ferrello

Gabino Garcia

José Canchales

Juan Romero

Matias Vinogra

D.

Juan Taqueo

Sesion extraordinaria del dia 13 de febrero de 1898

16

En la villa de Barcoleta siendo las siete
de la mañana del dia trece de febrero
mil ochocientos noventa y ocho, después de
presidencia del Sr. Excmo. Sr. José Francisco Coriach
se reunieron los S. Concejales Sr. Estanislao Plá
Sr. Benito Plá, Sr. Juan G. Bravo, Sr. Mateo Quintana
Sr. Gabino Garcia, Sr. Juan Romero, Sr. Mateo Barata, Sr.
Luis Nieto y Sr. José Canchales y el Sr. Presidente duran
tante la sesión; dándose lectura secundamente al ac
tamiento, y procediéndose a poner los nombres
de los votos en igual número de papeletas, co
mo costumismo, en otras tantas los números con
servados a partir del uno hasta el ochenta y
cuatro.

DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Antes de las papeletas una y otra en sub
scripción, y previas las formalidades,
se dio principio al sorteo del modo siguiente

| | | |
|-------------------------------------|--------------------|----|
| Antonio Lopez Martinez n.º | treintay ocho | 38 |
| Bernard Lopez Hernandez n.º | venticinco | 25 |
| Bernardo Curales Coma n.º | setenta y ocho | 78 |
| Sereno Sanchez Parquar n.º | setenta y tres | 73 |
| Juan Curales Martinez n.º | cinquenta y tres | 53 |
| Jose Maria Cacho n.º | cinquenta y uno | 51 |
| Juan Viza Salomo n.º | sesenta y cinco | 65 |
| Jose Nieto Alhera n.º | uno | 1 |
| Juan Pinilla Curales n.º | treintay seis | 36 |
| Jose Garcia Barate n.º | cuarentay nueve | 49 |
| Jose Cacho Toranillo n.º | ochenta y tres | 83 |
| Antonio Garcia Perera n.º | veintinueve | 29 |
| Picardo Cuava Moreno n.º | cinquenta y seis | 56 |
| Manuel Hernandez Torra n.º | cuatro | 4 |
| Jose Navarro Puy n.º | treintay dos | 32 |
| Luis Garcia Corate n.º | treintay cinco | 35 |
| Victoriano Reyes Lasso n.º | ochenta y dos | 82 |
| Juanes Romero Sanchez n.º | veintitres | 23 |
| Santos Mangas Rodriguez n.º | sesenta y seis | 66 |
| Agustinero Leminguez Ponce n.º | treintay | 30 |
| Juan Salinas Pedernias n.º | tres | 3 |
| Carlos Lora Garcia n.º | cinquenta y dos | 52 |
| Sebastian Rodriguez Perera n.º | cinquenta y cuatro | 54 |
| Luis Garcia Cuenda n.º | sesenta | 60 |
| Benigno Lora Merino n.º | once | 11 |
| Miguel Galvan Pineda n.º | cuarentay cinco | 45 |
| José Garcia Sancinno n.º | cuarentay siete | 47 |
| José Hernandez Rodriguez n.º | diez | 10 |
| Pedro Rios Poves n.º | seis | 6 |
| Juliano Padilla Perera n.º | treintay siete | 37 |
| Luis Canales Torano n.º | dos | 2 |
| Justo Nieto Peral n.º | diez y seis | 16 |
| Jose Anselmo Gutierrez n.º | setenta y dos | 72 |
| Francisco Villanueva Villanueva n.º | diez y siete | 17 |
| Jose Sordillo Rodriguez n.º | ochenta y uno | 81 |
| Jose Sordillo Rodriguez n.º | setenta y uno | 71 |
| Jose Sordillo Rodriguez n.º | sesenta y tres | 63 |

| | | |
|--|-----------------------|----|
| Antonio Chamorro Sarau | n.º ochenta | 80 |
| Victoriano Comedo Gallardo | n.º cincuenta y cinco | 55 |
| Luis Lasa Gomez | n.º quince | 15 |
| Andres Martin Rias | n.º sesenta y nueve | 69 |
| Miguel Lugo Galvan | n.º cincuenta | 50 |
| Pedro Espinosa Parquero | n.º diez y ocho | 18 |
| Manuel Diaz Malueta | n.º cincuenta y ocho | 58 |
| José Carotero Rinera | n.º sesenta y dos | 62 |
| Candido Marco Pico | n.º setenta y siete | 77 |
| Juan Hernandez Jure | n.º veintiocho | 28 |
| Manuel Diaz Munoz | n.º cuarenta y ocho | 48 |
| Antonio Cruz Sanchez | n.º cuarenta y tres | 43 |
| Demingo Marquez Benito | n.º sesenta y nueve | 69 |
| Lauriano Pallas Sierra | n.º ocho | 8 |
| Carmelo Cacho Gallego | n.º veinticuatro | 24 |
| Benito Perez Herchard | n.º treinta y uno | 31 |
| Manuel Lindo Maquada | n.º veinte | 20 |
| José Pinero Mendas | n.º treinta y nueve | 39 |
| Manuel Macario Sierra | n.º cinco | 5 |
| Antonio Bernabé Hernandez | n.º diez | 10 |
| Petero Martinez Pico | n.º tres | 3 |
| Antonio Lasa Olras | n.º veintim | 20 |
| Bernardo Gutierrez Cordoue | n.º sesenta y cuatro | 64 |
| Antonio Comado Lasa | n.º cuarenta y cuatro | 44 |
| Claudio Garcia Bonachero | n.º cuarenta y dos | 42 |
| Juan Fran ^{co} Maquada Mendas | n.º cincuenta y siete | 57 |
| Roman Cruz Gonzalez | n.º cuarenta y uno | 41 |
| José Gordillo Cordoue | n.º veintidos | 22 |
| Felix Ortíz Lasa | n.º catorce | 14 |
| José Cadenas Domingo | n.º sesenta y uno | 61 |
| José Lasa Lasa | n.º veintiocho | 28 |
| Juliano Larios de la Pasa | n.º cincuenta y nueve | 59 |
| Miguelito Lasa Benegas | n.º setenta y cinco | 75 |
| Blasquez Diaz Mendas | n.º sesenta y ocho | 68 |
| Pedro Gonzalez Sanchez | n.º setenta y seis | 76 |
| Victoriano Ledesma Guerrero | n.º treinta y cuatro | 34 |
| Luis Lasa Lasa | n.º siete | 7 |
| Manuel Lasa Lasa | n.º treinta y tres | 33 |





| | | |
|-------------------------------|----------------------|----|
| Manuel Vuelta Negre | n.º Cuarenta y seis | 46 |
| Luis Sanchez, Lavado | n.º Setenta | 70 |
| Joaquín Lopez Remedios Curran | n.º Ochenta y cuatro | 84 |
| Miguel Sanchez Garcia | n.º Setenta y cuatro | 74 |
| Manuel Melero Barce | n.º nueve | 9 |
| Agustín Expe Mañiz | n.º diez y nueve | 19 |
| Ramóno Ramoniquy Gano | n.º setenta y siete | 67 |
| José Canabada Ramos | n.º setenta y siete | 77 |
| Antonio Reyes Escobar | n.º Cuarenta | 40 |

Y concluido el sorteo de las cédulas y cuarenta y seis incluidas en el silentamiente, el Sr. Presidente hizo las observaciones de ley, dando por terminado el acto que firman los S.º Concejales, copió

José Garcia

Antonio Quintana

Estanislao Vila

Gabriel Garcia

José Canabada

Franco Alencar off

Antonio Nieto Vicente Zarallo

Mercedes Pla

Franquino Lorenzo

Juan Varguetti

Sesion sin efecto del dia 13 de febrero de 1898.

En la villa de Baraneta, siendo las cinco de la tarde del dia trece de febrero de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Moreno, se reunieron en el salay de susé, asistiendo al efecto los S.º Concejales, R.º Gabriel Garcia, R.º Estanislao Vila, R.º José Canabada, R.º Antonio Quintana, R.º Mercedes Pla, R.º José Canabada, R.º Antonio Quintana y Sr. Juan Varguetti no habiendo concurrido



de el numero de S. Concejalos que la ley previene
para el gobierno y temperar el acuerdo. El Sr. Pre-
sidente mandó leer este acta sin efecto, y
con arreglo al parrafo segundo del articulo
to cuarte de la ley municipal, se cito nuevamen-
te para el dia quince a las cinco de
su tarde. Así se hizo de que certificar

Angel Moreno
Venito Pla
Jose Garcia

Galino Garcia
Jose Canchada
Buenos Aires

Sesion del dia 15 de Febrero de 1898

En la villa de Banamotay, siendo las cinco de la
tarde del dia quince de febrero de mil ochocientos
noventa y ocho, bajo la Presidencia del Sr.
Maldonado. Angel Moreno, se reunieron en el
Salon de Sesiones destinado al efecto, los Srs.
Concejales D. Jose Galino Garcia, D. Galino
Garcia, D. Antonio Runitana, D. Martin Pineda
y D. Jose Canchada y el Sr. Juan Francisco de la Cruz
y el Sr. Presidente declaró abierta la Sesion.

En este estado entra en el Salon y toma
asiento el Concejial D. Venito Pla.

Despues se dió lectura del acta de la
Sesion celebrada el dia ocho del corriente mes y
el Ayuntamiento acordó aprobarla.

Asi mismo se leyó el acta de la Sesion
extraordinaria que con el fin de verificar el
cambio definitivo del arbitramento de los mercados
del actual recemplazo, tuvo lugar el dia diez
del presente mes, y el Ayuntamiento previa
preguntas hechas por la Presidencia acordó
aprobarla y ratificar todos los acuerdos en
ella tomados.

Despues se leyó el acta de la Sesion



Folio 18
una sesion extraordinaria que para verficar
el sorteo de dichos meros, celebró el Ayuntamiento
el dia tres del presente mes, en cum-
plimiento de lo preceptado en el artículo se-
sentos y tres de la vigente Ley de Reclutamiento,
to y Preceptario del Egerito, y el Ayuntamiento
por unanimidad acordó: Prohibir y ratifi-
car dichas actas en todas sus partes.

Del mismo modo se dió lectura del acta
de la sesion ordinaria sin efecto del dia tres
del corriente mes y el Ayuntamiento acordó: Que
das enterado.

El día siguiente se dió cuenta de que se ha-
bia recibido la licencia que el Sr. Ingeniero
Jefe de Montes, comendó al Ayuntamiento para
que verifique la tala y limpiez en la arboleda de
la delgada del Ciruelo y la Corporacion acordó: Que
se principie el corte bajo la inspeccion de la Co-
mision que al efecto designe la Pruidencia, cuya
Comision cuidará de dar por terminada su mis-
sion el dia veintiocho del corriente mes, en que
concluya dichas licencias.

Seguidamente se dió lectura a la Circular
reputada a Consumos, procedente de la Administra-
cion de Hacienda de la Provincia que con el nu-
mero de cuarenta y siete, publica el Bo-
letin Oficial en su numero treinta correspondien-
te al dia once del mes actual y la Municipalidad
acordó: Que en cumplimiento a los
preceptos legales que cita expresada Circular,
se reúna la Corporacion y Junta Municipa-
l que prevenida en el numero dos del artícu-
lo treinta y dos de la Ley de doce de Octubre
de mil ochocientos setenta y siete con el fin de
acordar la forma de hacer efectivo el cupo
de Consumos en el Egericio proximo de mil
ochocientos noventa y cinco a noventa y seis.
En



este estado entra y tenia escrito el Concejo
D. Fuente Barallo.

Acto seguido se dió cuenta de la peticion
la vecina de estas Villas Maria Cacho hace
ra que se le facilite algun socorro conque
gar el viaje hasta Badajoz a su padre
Cachos pobre de solemnidad, y el Ayuntamiento
acordó: Socorrer a granisimo Cachos con cinco
setas para que pueda marchar a la capital.

En el mismo se dió lectura de una instan
cia que el vecino Mateo Caceres, dirige a la
poracion en suplicas de que se le conceda
gum socorro conque poder atender a la lactan
dado a luz, por su esposa hace un mes, debien
ya fecha está esta en cama, bastante mala y
reclumante inutil para el trabajo a causa de haber
sido cogido por un carro contra la pared e in
ponibilitado por lo tanto para poder ganar
sustento para cuatro hijos mas que tiene y la
municipalidad acordó: Que se le conceda una pen
sion mensual de siete puestas cincuenta cen
mos a espaldas Mateo Caceres, hasta que el
cio del facultativo sea innecesario; cuyo fac
lativo que se haya presente informas manifi
tando el mal estado en que se encuentra
el recurrente y su esposa, por cuya razon es
indiferente que la pension concedida pueda
utilizarla tanto en lactancia para el hijo man
cuanto en alimentos para la madre, y así lo
acordó la Municipalidad.

Acto seguido se dió cuenta de la certificacion
que expedida por el Secretario de la Junta Provincial
de estas Villas dice así: "D. Juan Vazquez y Per
quez Secretario del Ayuntamiento y Junta Pro
vincial de estas Villas Certifico: Que en el día
tal de las sesiones celebradas por la Junta Pro
vincial que está llevando a cabo los trabajos pre
paratorios para el Expendio al amillaramiento





" del próximo ejercicio, y en la del día doce de la
 " suab figura entre otras el siguiente = Particular =
 " Los individuos que componen la Comisión encargada
 " da para practicar la inspección y evaluación de la
 " casa del vecino R. Estanislao Pella Garcia, según
 " solicitud de aquel al Ayuntamiento, como se
 " comprueba en la Sesión del día de ayer, han lle-
 " vado a efecto la misión que se les confió y de su
 " resultado son de parecer proponer al sus com-
 " paños de Junta el que se figure a la misma
 " en el Padrón que se ha de formar para el pro-
 " ximo ejercicio, un líquido imponible de quinien-
 " tas pt. La Junta por unanimidad acordó:
 " Aprobar lo solicitado por la Comisión referida
 " sin perjuicio de lo que determine esta Corpo-
 " ración Municipal, por lo que, quedando por
 " tanto deducidas las noventa y tres pesetas se-
 " tentay cinco centinos que se le figuran al te-
 " nedor en donde se ha edificado la casa
 " objeto de esta solicitud, por el repetido R. Es-
 " tanislao Pella Garcia, queda en un total de
 " cuatrocientas seis pesetas veinticinco centinos
 " de líquido imponible = Y para sus efectos y co-
 " nocimiento de esta Corporación Municipal, libre
 " la presente, viada por el Sr. Alcalde, en Bar-
 " caxota a catorce de febrero de mil ochocientos
 " noventa y ocho = Juan Varquer = V.º de El Pre-
 " sidente = Angel Morao = tiene un sello que
 " dice = Junta Pericial de Baranota, y el si-
 " multaneamente acordó: Aprobar dicho infor-
 " me que así mismo aprobó la Junta Per-
 " cial, acordando en la casa número
 " de la calle de Hernando de Sete de



esta Villa, propiedad de D. Estanislao Pelayo, y
fue inscripto en el Registro Fiscal con el numero
seiscientos cincuenta y un liquido de cuatro cen-
tıs pesetas veinticinco centimos, en vez de las no-
venta y tres pesetas, setenta y cinco centimos que
hay de lefiguraci; sin perjuicio de lo que re-
sulta en definitiva la Administracion de esta
ciudad.

Seguidamente por el Sr. Presidente se
puro: que ayer catorce se le habian presentado
madre de la niña Joaquina Sanchez Comas
acompañada de esta, la que habia sido mor-
dida por un perro que se decía estaba hecho
falso; curada la niña de primera intencion por
el facultativo titular D. Eliseo Meda, se toma-
ron por la Alcaldia las precauciones consue-
tas y al efecto se dieron ordenes verbales por la
urgencia del caso, a los señores municipales
para que sacrificaran todo perro que no lle-
vase tralampo trascurridas que fueren las ve-
nticuatro horas concedidas en el bando que
al efecto se publicó, y despues de ordenar el
sacrificio de todos aquellos perros de que
la Alcaldia tuvo conocimiento fueron
mordidos por el que estaba rabioso, me-
dida que se tomó no solo para evitar ma-
yores desgracias sino que tambien para con-
mar los animos de los vecinos. Hubo de
ordenarse tambien verbalmente por la se-
rentoriedad del momento al Veterinario
Municipal que practicara la autopsia
al perro que se suspicaba rabioso y a
quel lo hizo informando sobre dicho
examen en la forma siguiente = "Infor-
me Veterinario" El que suscribe profesor
"Veterinario de la Villa de la feña, en cum-
plimiento de lo que verbalmente se le or-
deno por el Sr. Meda de la misma



„ confesada de ayer, ha practicado la au-
 „ topsia al perro sacrificado por considerar
 „ le hidrofobico y del reconocimiento detenido
 „ de anatomia patologica, siguiendo el orden
 „ anatomo-fisiologico, resulto = En el apa-
 „ rato de las inserciones sus embolturas eran
 „ oscuras de consistencia sanguinea; los va-
 „ sos que recorren las membranas craneo-ra-
 „ quidianas, fuertemente impetadas en el pleo-
 „ coroide y pequeño pleo que forma hemibras
 „ el cuarto ventriculo y que se prolonga has-
 „ ta el origen del octavo par de nervios, y la
 „ parte correspondiente al cerebro se ha encon-
 „ trado bastante mas roja que en los cadaveres
 „ cuyo cerebro estaba sano al morir = En el apa-
 „ rato de la vista se ha notado que sus pupilas estan
 „ dilatadas color rojo y las conjuntivas muy con-
 „ gestionadas = En el de respiracion, la laringe, tra-
 „ quea y bronquies, ofrecian una rubicundez nota-
 „ ble, algo mas pronunciada hacia las ramifi-
 „ caciones bronquicas, los pulmones de uno, rojo
 „ oscuro y muy enjorugados de sangre oscura y
 „ fluida que recubria parte de ellos y sometida al
 „ fenomeno de hemofilia, esto no se verifico =
 „ Por todo lo expuesto la ciencia opina que el perro
 „ de referencia estaba en el acto de espirar, bastan-
 „ te afectado de Hidrofobia = Barcaneta, quince de
 „ febrero de mil ochocientos noventa y cinco = Ho-
 „ racio Sumbroso =: Que en vista de dicho informe
 „ habia mandado llamar a su despacho a los
 „ Señores facultativos titulares con el fin de que
 „ ante la situacion precaria tanto de las padro-
 „ de la mina mordida, cuanto de las otras Muni-
 „ cipales, manifestaran si en Hospicio o en Servicio
 „ de Sanidad Militar, o en el Instituto Microbiologico donde
 „ se curara a la enferma, a fin de evitar tener que su-
 „ pagar los gastos que se originarian en caso
 „ de fallecimiento de la enferma, o en otro instituto
 „ mas que el que se



Barcelona, dirige el Doctor Ferraz; y como los J. P. Merced
manifiestan, que no podian labrar la existencia
ningun otro instituto mas, que el de Barcelona,
obstante tener noticias de que el Doctor Murga, en
Sevilla ha hecho curas analogas, y otras en tiempo
a las que se practicaban en mencionado instituto
de Barcelona. Aquella Prudencia en vista de
punto y considerando que con otro hijo de esta po-
cion en identicas circunstancias sus padres a la
la niña Joaquina Sanchez Cenato, no se habia en-
tido medio para salvarle de la desgracia, en que
encontraba, se creia en el deber del poder de sus co-
pañeros de Municipio igual beneficio para rep-
tida niña, tanto por el precepto sentado de la
mano para estos casos por las Corporaciones entera-
cuanto por ser au' de conciencia y justicia, y el Muni-
ciento sin decision acordó que se envíe a la niña
Joaquina Sanchez por lafra a Sevilla a Barcelo-
na, para si en alguno de estas sitios creen que
valdria de la cura, someterla a ella, y sin que
continúe hasta el ultimo de dichos puntos de
de su curada en el repetido instituto del
Doctor Ferraz.

Y por ultimo por el Sr. Presidente se expuso
que el vecino de esta poblacion Francisco Carras
pobre de edad se encontraba enfermo en cama
sin recurso para atender a su sustento ni curacion
y el Ayuntamiento acordó socorrerle con tres pias
y siendo las seis y media el Sr. Pres. le habia
Señal de la que se le da la presente acta certifico.

Angel Moreno José Garcia
Merito Rá
Antonio Quintana
Juan Moreno
José Cambas
Juan Marquez



sesion del 20 de febrero, y en la villa de Barcarota, siendo la hora de
 seis y siete.

Las cinco de la tarde del día veinte de febrero
 de mil ochocientos y ocho, el Sr. D. Angel Moreno Garcia Alcalde pre-
 sidente del Ay. to de ella se constituyo en la casa consistorial con
 objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia. Y siendo proxima-
 mente las seis de dicha tarde sin q. hubieran concurrido mas q. los
 tres Concejales Garcia, D. José, Pla, Canchado y Karallo, el citado
 Sr. Presidente declaró sin efecto el acto q. falta de numero suficiente
 de concejales mandando se haga nueva citacion p. las cinco de
 la tarde del veintidos segun esta prevenido. No firman dichos
 señores de q. certifico =

Angel Moreno Garcia

Merito Pla

José Canchado

Emanuel Karallo

Sesion del dia 22 de febrero de 1898

En la villa de Barcarota siendo las cinco de la tarde
 del dia veintidos de febrero de mil ochocientos no-
 venta y ocho, se reunieron en el salone de sesiones
 destinado al efecto y bajo la Presidencia del Sr.
 Alcalde D. Angel Moreno Garcia, los S. Con-
 cejales D. José Freixas Garcia, D. Benito Pla Pla
 D. Juan Mariano Sorano, D. José Canchado y D.
 Gabino Garcia y el Sr. Presidente declaró va-
 lida la sesion.

Seguidamente se dió lectura del acta de
 la sesion celebrada el dia quince del corriente
 mes y el Ayuntamiento previa la oportuna
 aprobacion del Sr. Presidente, acordó:



El mismo se dio lectura en las sesiones de la sesión
ordinaria sin efecto del día veinte del mes actual
el Ayuntamiento acordó: Quedar enterado.

Este suplico por el Sr. Presidente se acordó
que el día diez y siete último, se habían descubierto
por falta de peso, diez panes de la fábrica de
Mateos, Misora, a cinco de la de San Pedro,
y no panes habían sido distribuidos por la villa
entre los pobres más necesitados de la población,
y que se habían observado los Señores Concejales por
lista que al efecto presentaban para su examen
el Municipio acordó: Quedar enterado.

En este estado entró en el salón tomo
siento en su punto el Concejal Sr. Antonio Gu
tanca.

El mismo por el Sr. Presidente se acordó
que se habían pagado al recaudador de co
tribuciones de la tena, el tabaco comu
te al tercer trimestre del ejercicio actual,
y el tabaco, que se encontraba en arca, mu
cipales importaba la suma de sesenta y
trece pesetas, treinta y uno centimos, y el Ayun
tamiento acordó: Quedar enterado.

Seguidamente se dio lectura a una inst
cia que el vecino de estas villas, Don Ce
de Vil, dirige a la Prudencia, en suplica si que
abone por las Cajas municipales, la suma de noventa
tal noventa y seis pesetas ochenta y cinco centimos,
parte del cuarto trimestre del ejercicio más ochenta
noventa y seis a noventa y siete, que como costu
ta que fue en dicho año recuento del servicio de
alumbrado público de estas villas se le adeuda por
Municipio, y el Ayuntamiento previa discusión en la que
el Sr. Concejal acordó: Que por haber
arrendado y con los datos a la villa, que u



Facilitar, las Secretarías, de su oficio en la provincia de Llanos,
sobre la petición que en su instancia hace por el Sr. D.
Gil, á la Prudencia.

Del mismo modo se dió cuenta de la Circular
que con el número de cuarenta y cinco publica
el Boletín Oficial correspondiente al día ocho del pre-
sente mes, en la que el Sr. Gobernador Civil de la provin-
cia, encarece á los Ayuntamientos, la remisión á
aquél Gobierno de las propuestas detalladas de todos
los aprovechamientos forestales que los distintos Mun-
icipios pretendan realizar en los montes ó terrenos
públicos de sus respectivos términos municipales
durante el próximo año forestal de sus respectivas
provincias, y como á noventa y nueve, acompañan-
do además á dichas propuestas certificación
del ganado de labor que posean los vecinos de cada
un de ellos, y el Ayuntamiento acor-
de: Que se cumpla dicho servicio tal y como se
ordena en dicha Circular: haciendo constar, que
este Ayuntamiento se propone utilizar la madera
de la abnua del Cristo, y que por lo que respecta
á poda y limpieza del arbolado de dicho ár-
bol, ésta se hará previa la superior aprobación
en su día en el sitio ó sitios que se consideren de
mayor necesidad, que nunca excederá de ciento
noventa y tres arboles centenarios ó son
trecientas fanegas de terreno.

Seguidamente por el Comisario D. Benito de
Ovares y previa la venia de la Prudencia se
expuso: Que la casa de necesidad una, certificada
en la que se hizo constar que la casa número
no treinta de la calle de Badajoz de esta po-
blación, no estaba amillanada en su nombre
y sí al de Sr. D. Manuel Ferrer, Sr. D. Juan,
y sí al Sr. D. Manuel Ferrer, Sr. D. Juan,
siempre, si en su fin suplicaba
revisión, que se le diese de cuenta de



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

parte a su detencion, siempre que sea la Preciosa
se compra oportunamente. El Sr. Alcalde manifestó a
por el Concejil Don Blas; que estaba en su perfecta
velo en hacer la peticion formulada, la que
de luego consideraba legal y que se remitiera a
te a la Corporacion ditas acordada; y la Muni-
palidad acordó: que se expediera la Real Cedula
la certificacion que solicitan, tal como
y fuese de dar.

Esto seguido por mi el Secretario se dió cuenta
la Municipalidad de las alteraciones que la Junta
Pericial tiene acordadas y que se remiten a esta
tambien para su aprobacion si la merecieren: Cada
nados detenidamente los documentos relativos a
cha transmision: De conformidad con el informe de
cha Junta Pericial y vistas las relaciones presentadas
por los vecinos de esta villa solicitando las vari-
ciones de la rigura, amillarada a sus nombres,
mando en consideracion los ramos espuestas por
repetidas Junta Pericial; estas Corporaciones acordadas
unanimidad se proceda en su dia a hacer las
certificaciones correspondientes en el oportuno apen
de amillaramiento para el proximo ejercicio, a cuyo
se remitiran los oportunos expedientes a la aprobacion
definitiva del Sr. Jefe de Hacienda de esta Preciosa,
segun estas mandado.

Y siendo las seis y media de la tarde de
siente levantó la sesion de la que se extendió la
sente acta de que certifico.

Angel Alvaro Antonio Quintana
Vicente Pla Manuel Moya Galina Garcia
Manuel Moya Vicente Lera
Noriquie





Sesión ordinaria del día 27 de Febrero de 1898.

En la Villa de Barcarrota, siendo las cinco de la tarde del día veinty siete de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho se reunieron en el salón de sesiones destinado al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Angel Moreno Garcia los Señores Concejales Don José Fraiñán Garcia Montez, Don Benito Páez, Don Estanislao Vela, Don Vicente Barvallo, Don Antonio Nieto Don Antonio Quintana, Don Juan Hervero Don Gavino Garcia y Don José Canchado y el Señor presidente declaró abierta la sesión. Acto seguido se dió lectura del acta de la sesión celebrada el día veinty dos del corriente mes y el Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobarla.

Seguidamente por el Señor presidente se expuso: Que por el vecino de esta población Don Luis Mendosa Leon se le había pedido permiso para cerrar la calle "Rento" en su último tramo o sea el frente que coge la fachada de dicha calle de su casa morada partiendo de la esquina de "Hernando de Soto"; cuyo servicio se propone hacer a su costa lo que hacía presente a la corporación para que esta resolviese y el Ayuntamiento acordó: Conceder a Don Luis Mendosa Leon autorización para cerrar en la calle de "Rento" de esta población el tramo comprendido desde la esquina de la casa morada de dicho Señor en la también calle de "Hernando de Soto"; sus

... de dicha casa, con la obligación de poner en la embocadura de la



call de "Viento" ó sea entre la casa reputada de su
propiedad y la que lo es de Don Fernando de
donde un puntón de piedra que se puso le facilitó
el Municipio con el fin de impedir por aque-
l sitio y en lo sucesivo el tránsito de carros que pu-
den originar desgracias personales dada la estre-
chez de susodicha calle.

Se comiso por
uno q.º curar al
Callejón del Pa-
lomar

Acto seguido se dió lectura de una
instancia que el vecino de esta Villa Don Emilio
maná dirige á la corporación en suplica de que
le conceda permiso para cerrar el callejón que
entra da á la finca de su propiedad surtida
de "Palomar", y el Ayuntamiento teniendo en cu-
ta que dicho callejón no conduce á mas finca que
á la del recurrente acordó: Conceder el permiso
solicitado.

Del mismo modo por el Señor pre-
sidente se expuso que próximo el día en que ha-
bia de tener lugar la clasificación y declaración
de soldados de los nuevos comprendidos en el ce-
ntral reemplazo, creia llegado el caso de que los
nove concejales que con respecto á dichos nuevos
estubieran comprendidos en el artículo novena-
to y seis de la vigente ley de Reclutamiento y
reemplazo del ejército, lo manifestaran con
objeto de proceder á la citación de concejales de
bién anterior en la forma que establece la
ley, y cada lectura del cierre definitivo del al-
teramiento; manifestaron su incompatibilidad
los Señores Don Juan Francisco Ferrero, Don Mateo
Piniegra, Don Juan Herrero este á nombre suyo
y de los dos anteriores por imposibilidad de asis-
tir aquellos á esta sesión, Don Antonio Nieto y
Don Estanislao Vela, por tener parentesco con al-
guno de dichos nuevos, por lo que desde luego par-
ticipaban á la presidencia se intervinan del don-
de se trata de las operaciones de quintas.

El Señor presidente recordó á los conce-



jales, lo que respecto al particular expuesto en la sesión extraordinaria del día doce del corriente mes por tener asimismo incluido en el alistamiento un sobrino carnal, y el Ayuntamiento acordó: Que por la tenencia primera se pasen atentados oficios a los concejales del mismo anterior que con arreglo a ley se convocaron el día constituir Ayuntamiento bajo la presidencia de dicha tenencia, en vista de la invitatoria formulada por expresados Concejales Señores Srano, Vela, Hervero, Nieto, Vinigra y la presidencia

Acto seguido se dió cuenta de una instancia que Don Santos Garcia dirige a la Junta Provincial en suplica de que se rebaje el líquido imponible con que figura la cultura de su propiedad "Campo Gallego"; dando lectura después del informe que sobre el particular emite dicha Junta Provincial y el Ayuntamiento considerandose de justicia y expedirse la petición que formula dicho Señor Don Santos Garcia, acordó: De conformidad con el informe de la Junta Provincial y que con certificación de este acuerdo se remita el expediente original al Señor Administrador de Hacienda de la provincia para su superior aprobación si la mereciere.

Del mismo modo se dió cuenta de la comunicación que con el número cinco mil cuarenta y dos dirige a la Alcaldia el Señor Administrador de Hacienda de la provincia, proceediéndose a la lectura de la instancia que suscribe por el vecino de Badajoz Don Juan Villanueva Canedo se acompaña a dicha comunicación y del informe que la Junta Provincial ha emitido sobre la petición formulada por dicho Señor Villanueva en repetidas solicitudes y el Ayuntamiento acordó: De conformidad con el informe de la Junta Provincial y que con certificación



ción de este acuerdo se venita el expediente
formado al Señor Administrador de Hacienda de
provincia para su aprobación si la mereciere.

Seguidamente se dio lectura de una
fiancia que Don Arias Carbajal dirige á la provin-
cia en suplica de que se obligue al dueño de la finca
"Campo Gallego" Don Santos Garcia Alvarez, á que
la pared levantada sobre el camino que desde la
vetera conduce por dicha finca á la denominada
"Charcas", cuya pared intercepta expresado camino
imposibilitando su paso, y el Ayuntamiento
dó que por la solicitud de referencia á un fin
de la Comisión de Fomento.

Asi mismo por el Señor Presidente
expuso que creia llegado el caso de que la comi-
sión tomase acuerdo para verificar la subasta
de las medias hiervas y pastos de verano de la
casa del "Ciruelo", con el fin de evitar los perjuicios
consecuentes que por la demora pueden in-
terferir á los fondos Municipales, dando caso de que
no existiera postor en la primera y fuera ne-
cesario verificar una segunda subasta, con la ve-
ja consiguiente, debiendo emprender el dispo-
nido de aprovechamiento en el mes de Abril pro-
ximo venidero, y el Ayuntamiento acordó: que
por la secretaría se proceda á formar el ex-
pediente convocando licitadores para
la subasta de medias hiervas y pastos de la ca-
sa del "Ciruelo" el segundo domingo de Marzo
próximo y por la suma de tres mil quinien-
tas.

Del mismo modo, por el propio
Señor Presidente se expuso, que se debia en el caso
de proceder á la formación del presupuesto ordi-
nario que ha de regir en el año económico próximo
mil ochocientos noventa y ocho á noventa y nueve
debe ser aprobado por la Corporación y Fuen-
te de los datos del día quince del próximo v-





de marzo para en este día remitirlo al Señor Gobernador Civil de la Provincia, conforme previene el artículo cinco cincuenta de la ley Municipal, y el Ayuntamiento acordó: que por las condiciones de Hacienda comprendidas en los señores Don Juan Herrero, Don Matías Viriegas y Don José Cauchado se proceda sin levantar mano a la formación del presupuesto ordinario para el ejercicio próximo, con el fin de que pueda aprobarlo la Corporación y Junta Municipal, antes del día quince del mencionado mes de marzo.

Seguidamente se dió cuenta de las instancias que la vecina de esta población Marcelina Sosa dirige a la Corporación en solicitud de que se le conceda algún socorro con que poder trasladarse a la Capital, toda vez que es viuda pobre de solemnidad, y se encuentran con cuatro hijos a quienes no puede alimentar en esta población, y el Ayuntamiento acordó, como dar a la recurrente Marcelina Sosa, un socorro de cinco pesetas.

Acto seguido por el Señor Presidente se expuso que se le había presentado el vecino de Hogaiz Joaquín Dominguez Bonurso y le hizo entrega de varios efectos que en su casa tenía recibidos procedente de la suministrada línea telegráfica, tales como veintinueve vollos de Alambre, una grataca, ocho destadores, un tensor y tres docenas de tornillos, a cuyo precio le había hecho entrega de seis reales como pago del jornal de un día de trabajo repetidos efectos de Santa Cruz de esta población: que había llegado a



noticias de la Presidencia que tanto en dicha
Placación de Nogales como en la de Santa María
existen efectos procedentes de dichos lineas y por
consecuencia de la pertenencia de este. Vistos
cursos, lo que por el conocimiento de la
procedencia, para que esta resuelva sobre el
particular lo que creyere, mas oportuno y la
municipalidad, acordó aprobar lo dicho por
previéndose y que este no sirva de loz Alcaldes de
mencionados pueblos de Nogales y Santa María
para que no pongan impedimento alguno
en el negocio de dichos efectos, lo que se llevara
a efecto por las personas que designe el Señor
Alcalde, sin luego lo cree oportuno

Asimismo por el Señor Presidente
se expuso que por la oficina de intersección
habia formulado la distribución de fondos por
el próximo mes de Marzo, la que sometida a
examen de los Señores Concejales y el Ayuntamiento
lo acordó: Aprobar la distribución de fondos por
el próximo mes de Marzo tal y como ap
ce, en el estado que obra en Secretaría

Y por último se dio cuenta de una insta
cia que Matías Flechas dirige a la corporación
en suplica de que por esta se acuerde la revisión
de uno de sus hijos quinto del año 1886 el que
no suprio las revisiones de los años siguientes; y el Ayuntamiento
lo acordó: Como se solicita.

Y siendo las diez de la tarde el Señor Pres
te levantó la sesión de lo que se extiende la presente acta, de que
certifico

José García Vicente Lavalls Gabriel García
Antonio Quintana
Estanislao V. Venito Pte
José Camba
Juan Márquez



Número de
Listado, Sorteo

7.

En la Villa de Pancarrata, siendo las ocho de la ma-
ñana del día seis de Marzo de mil ochocientos noventa
y ocho, bajo la Presidencia del Señor Teniente
Primer O Alcaide por incompatibilidad del Pre-
sidente se reunieron los Señores Concejales Don
Gabino Garias, D. Antonio Quintana, D. Vicente Bara-
llo, D. José Canchada y Don Benito Pico
y los S. S. José Macario y Juan Manuel
Cantos, D. Renato Redondo y Francisco Meney,
los últimos ex-concejales del mismo ayuntamiento
por incompatibilidad en este acto de los señores
Concejales del actual Ayuntamiento, con asis-
tencia de los Auxiliares Titulares D. José Pi-
ta y José Pachon y D. Luis Motta y los
talladores ex-sargentes del Ejército Don Jo-
sé Fernandez y D. Cándido Márquez y el Sr.
Ponente declaró abierta la sesión.

Seguidamente se dió lectura del edicto de
requisición de los S. S. presentes que con-
stituyen el Ayuntamiento alegando incompatibilidad

El mismo se recusó por los ta-
lladores la taja y resultó estar conve-
niente a ley;

A continuación se procedió a la clasi-
ficación y tolerancia de soldado del modo
siguiente =

- 1. Número uno = José Benito Alhara tallado
resultó decaer un metro sesientos sesen-
ta y cinco milímetros; reconocido por los
facultativos estos manifestaron que dicho mo-
do está útil para el servicio militar.

En el acto por el Ayuntamiento se netjó a espaldas
de un letrado entero el artº 95 del Reglamento, del cual
quedó extractado y firmados testigos por no saber el
que tiene que alegar que



su padre está enfermo y padice del cito
mal de Saturnio Sanders
7905.

José Carretero

Reconocido Antonio Nieto Ojeda padre del ma
no anterior por las facultativas, estas manifiesta
taras: que tiene una estrechez pectoral con in
flamación que lo impide para el trabajo. El
Regidor Sindico informó de conformidad con
el informe facultativo y en su virtud previene
dese en el acto que dicho padre no tra
ga otro hijo que el expuesto y que el sobre el
Compartimiento acordó: Declarar el menor
de Nieto Ojeda Soldado condicional: con
cuyo acuerdo que se leyó se conformaron
interrogados.

2 Luis Panadero Ferrero: llamado tres
veces según la ley previene y no habiéndose pre
sentado ni ninguna persona ni su ma
dre, por lo que se existiendo datos en el
partimiento de Ojeda en el Excmo como volun
tario el Excmo acordó: Declarar el menor
con cuyo acuerdo que se leyó se con
formaron los interrogados.

3 Juan Labines Pedernera: hallado al censo
de seis metros seiscientos cuarenta y dos, reconoci
do facultativamente resultó: útil. Político
de art. 9º del Reglamento dijo no
haber que alegar nada por lo que
de Excmo acordó de conformidad
con el Regidor Sindico acordó
Declarar Soldado a Juan Labines
Pedernera y no se hizo declar
ción alguna y no firmaron



no saber lo hacen dos testigos
Felipe Garcia y José Sordobete

A

Mmanuel Hernandez Torre: Hallado resulto
aleccionar, un metro setecientos diez milime-
tros, y reconocido por los facultativos, estas ma-
nifestaron: Que el moro alega padecer de la vis-
ta, y recuadado, no se encuentra defecto ni
enfermedad que le impidiera, con aptitud
de ser por lo tanto útil. En el acto se notifi-
có al intercedido el artº 9º del Reglamento y
entendido dijo: Que debe ser excluido del ser-
vicio militar activo por ser hijo único de
padre pobre a quien ayuda a mantener
por tener otros hermanos en el ejército de Lu-
na, como probará oportunamente. El Dipunta-
miento previo dictamen del Jefe de la inspec-
cion a que no se prueba el alegato anterior
sin perjuicio de acordar en su día lo que
proceda en vista de las justificaciones que
se presenten por el intercedido, acordó:
Declarar al moro Mmanuel Hernandez
Torre - Soldado, de cuyo acuerdo aprobó
el intercedido que no firma por no saber
lo hacen los individuos de su remplazo.
José Carrero y José Sordobete.



18
resulte alcanzar un metro, seiscientos veintidós; reconocido facultativamente esta manifestación; que dicho metro está en el estado de la notificación del art. 96 del Reglamento y enterado dijo; que tiene que alegar que el manco de armar nos, y previo informe del Jefe de la Comisaría; acordó; declarar a Manuel como Silva; excluido totalmente del servicio y no firma por no saber lo hacen los testigos José Sanabria Benigno Sosa

Los interesados están conformes
6 Pedro Pius Peas: fallado resulte alcanzar un metro, seiscientos tres milímetros; reconocido facultativamente manifestación que dicho individuo resulta inútil para el servicio, pendiente de reconocimiento ante la Comisión Mixta. En este estado se le notifica en forma el art. 96 del Reglamento y enterado dijo; que tiene que alegar que el manco de la mano izquierda y el instrumento previo informe del Regidor acordó declarar pendiente de reconocimiento ante la Comisión Mixta y dijo por mayoría de votos se acordó; de conformidad el reconocimiento facultativo; declarar a Pedro Pius Peas, leído el acuerdo los interesados manifestaron estar conformes con el acuerdo y no firma el interesado por no saber lo hacen los testigos José Sanabria Benigno Sosa

7 Manuel Sanchez Ramos = fallado resulte alcanzar un metro, seiscientos veintidós milímetros, reconocido facultativamente



fatiosamente manifestaron; que dicho indi-
viduo está útil. Mediciendo en seguida el
artº 96 del Reglamento y enterado dijo
No tener que alegar nada por lo que el
Sup.º previo informe del Regidor Estudios
acordó; Declarar soldado á Juan San-
chez Ramos. Leido este acuerdo nadie
hizo reclamacion y no firma por no
haber lo hacen los testigos

Yosl. Saavedra

Benigno Sosa

8 Laureano Balos Pera. Hallado re-
sultó alcanzar un metro, sesicientos trien-
ta y seis milímetros, reconocido facultati-
vamente resultó: Util para el servicio de
le notició seguidamente el artº 96 del re-
glamento y dijo: que no tiene nada que
alegar por lo que el Sup.º previo
informe del Regidor Estudios acordó.
Declararle soldado: Nadie hizo re-
clamacion y no firma el interesado
lo hacen dos testigos Yosl. Saavedra

Benigno Sosa

9 Manuel Mulero Pera. Hallado resul-
tó alcanzar un metro quinientos treinta y
uno milímetros, reconocido facultativamen-
te resultó: Util: En este estado se le notifi-
có el artº 96 del Reglamento y enterado dijo:
que no tiene nada que alegar por lo que el
Sup.º de conformidad con el Regidor Estudios
lo declaró: Soldado condicional por no
alcanzar la talla de un metro quinien-
tos cuarenta y cinco. Leido este acuerdo
los interesados no se conformaron y no
firmaron por lo hacen dos testigos.

Yosl. Saavedra



10 Antonio Bernabé Hernandez. Hallado
resulto elevar un metro seiscientos
veinte milímetros, reconocido facultativamente
resultó: útil. Notificado el artº
del Reglamento este mere manifiesto, que
padre tiene sesenta y cinco años, y la
de solemnidad y está impedido para
bajo como en mismo su hermano mayor
Manuel Bernabé Hernandez; reconocido fac-
tativamente padre y hermano los meros
manifiestan: que José Bernabé Cardas
de del mero Antonio Bernabé Hernan-
padece ulceras varias estensas de la pi-
na izquierda con estrofas de la columna
conceptuándolo inútil para el trabajo
que Manuel Bernabé Hernandez herede-
no de dicho mero, padece embolia
y parálisis con atipia del brazo y pi-
izquierda conceptuándolo inútil para
el trabajo, por lo que el Diputado pro-
intente al Regidor Sucedo acordó
deklararlo soldado. Condicional. Se de-
te acuerdo los interverados manifiestan
estas conformes y no firmas por no se-
firmar lo hacen dos testigos

José Sarbedona

Benigno Sosa

11 Benigno Lera, Muiño hallado resultó
caurar un metro seiscientos cincuenta y
milímetros, reconocido facultativamente
resultó: útil para el Servicio. Notificado
el artº 96 del Reglamento alegó padecer
del pecho y palpitaciones al correr, y
lo que el Diputado de conformidad con
dictamen del Regidor Sucedo acordó
deklararlo soldado. A dicho mero
Benigno Lera, Muiño, el mero





N. 0.040.888

verado apela de este acuerdo que ha
do sido há los interesados sin que hicieran
reclamaciones y firmas.
Benigno Gosa

12 Fermín Hernandez Rodriguez tallado re
sultó alcances un metro cincuenta centímetros
y nueve milímetros, reconocido facultativa
mente resultó útil. Notificado al efecto de este
reglamento alegó: que es hijo de padre pobre é
impedido para el trabajo y único: Reconocido
el padre Paulino Hernandez Magaña facultativa
mente resultó impabilidad para el trabajo que
el Ayuntamiento de conformidad con el
jefe del Regidor Saldado acordó: Declarar
á Fermín Hernandez Rodriguez Saldado
capacitado de este acuerdo nadie reclamó del
y firma el interesado

Fermín Hernandez

7

13 Pedro Martinez Ruiz tallado resultó alcances
un metro cincuenta y tres milímetros, reconocido
facultativamente resultó útil. Enterado en forma
del artº 9º del Reglamento alegó: Ser hijo único
de viuda pobre á quien mantiene y el
Ayuntamiento de conformidad con el Regidor, Saldado
de este acuerdo, declararle Saldado su per
juicio de lo que resultó de las pruebas
de este acuerdo de este acuerdo de este acuerdo

marcan los materiales y firma
Sotero Martinez

14 Felia Ortiz Lara, tallado alcañón un m
seiscientos ochenta y cinco milímetros re
noció facultativamente resultó: útil.
Certificado el art. 96 del Reglamento de
que tiene otro hermano en el Ejército y no
queda ninguno otro mayor de 17 años y
el Ayuntamiento de conformidad con el Real
Acuerdo: Declarar soldado
perjuicio de que resulte de las pruebas que
aporte y enterado no firma la Real
los testigos y José Sarbedana

Felipe Garcia

15 Luis Lara Genaro, tallado alcañón un m
seiscientos ochenta milímetros, ren
ció facultativamente resultó: útil. Ce
rtificado el art. 96 del Reglamento de
Ser hijo de una pobre y tener otro her
mano en el servicio de cuyo fin presen
tar certificaciones expedidas por el jefe del
p. del año pasado. El regidor Luis
declaró en el dicho documento y el
Ayuntamiento acuerdo: Declarar a Luis Lara
Genaro, Soldado sin perjuicio de lo que
pueda resultar cuando presente el do
cumento a prueba y referencia de par
tes testigos, Felipe Garcia
y José Sarbedana



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

16 Nieto Flecha: tallado alcañón un m

metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros
reconocido facultativamente resultó: útil. Visto
justificado el artículo 96 del Reglamento manifiesto
no tener nada que alegar por lo que el
Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Suidis
dijo acordó (nombrar) declarar a Justo Méndez
te Flechas, Soldado y no firmar lo hacen
los testigos Felipe García y José Sanabria

José Sanabria

Francisco Villanueva y Villanueva tallado
de alcañón un metro seiscientos noventa
milímetros, reconocido facultativamente
resultó útil, por lo que no teniendo el
intermediario nada que alegar acerca de
lo que prescribe el artº 96 del reglamen-
to el Ayuntamiento de conformidad
con el Regidor Suidis acordó: declarar
soldado a Francisco Villanueva Vi-
llanueva y firmar

Francisco Villanueva

Pedro Espinosa Parques, tallado alcañón
un metro seiscientos cinco milímetros, recono-
cido facultativamente resultó: útil. Visto
el artº 96 del Reglamento manifiesto no tener
que alegar nada por lo que el Ayuntamiento acordó
declarar soldado a Pedro Espinosa Parques
y no firmar por no saber lo hacen los tes-
tigos Felipe García y José Sanabria



Jesús Macías, tallado resultó con-
veniente un metro, seiscientos cincuenta y cinco milímetros

linetros reconocido facultativamente resulto
til. Notificado el artº 96 del Reglamento ma
festo: No tener nada que alegar por lo
el Supmtº de conformidad con el Requiri
Sindico acordó: Declarar Saldado á
tine Josef Macias, que firma por haber
de hecho reclamante.

Agustín Ezequiel

20 Manuel Lindo Maqueda alegaó un
metro seiscientos cuarenta y cinco mil
tros, reconocido facultativamente resulto
til. Notificado el artº 96 del Reglam
to no alegó nada por lo que el Sup
tamiento de conformidad con el Re
quidos. Sindico acordó: Declarar Sa
do á Manuel Lindo Maqueda
firma; alegó despues deber ser excluido por ser hijo
de padre que tiene otro hijo en Cuba quinientos
por de Matias, de lo de pró pendiente de acreditarlo.

Manuel Lindo

21 Antonio Laro Mros tallado alegaó un metro
cientos cuarenta y tres reconocido facultativamente
resulto til. Notificado el artº 96 del Re
lamento manifesto: Que es hijo de Lindo, padre
quien mantiene y el Supmtº de conformidad
con el Requiri Sindico acordó: Declarar
Antonio Laro Mros, Saldado con dicio
hasta tanto justifique la excepcion expuesta
y no firma por no saber lo que se
tercio, nadie hizo reclamacion

Jose Sarbedra
Felipe G. E.





Inte
22

Señor Gordillo Cordón alcuro 500 milímetros sus
cientos veinte milímetros, reconocido facultativamente resultó útil: Rectificado el artículo 96 del Regl^o manifestando no tener que allegar nada por lo que el Jefe de conformidad con el Regl^o Solicitud Solicitud acordó: Relevar Soldado a Jeri Gordillo Cordón y no firma por no saberlo haciendo los días y así San Sebastián
Felipe Garcia

23

En este estado entra y toma ciento cuarenta y cinco milímetros, reconocido facultativamente resultó útil: Rectificado el artículo 96 manifestando tener un hermano en el Regl^o Cal. Villanueva sigue certificación que presenta expedida por un jefe de dicho Cuerpo expedida con fecha posterior a la que el documento fue otorgado por lo que el Jefe de conformidad con el Regl^o Solicitud Solicitud acordó: Relevar Soldado condicional a Juan Manuel Sanchez y no firma por no haberlo otorgado
y así San Sebastián
Antonio Oliva

24

Comodoro Cacho Gallego alcuro 500 milímetros sus
cientos veinte milímetros, reconocido facultativamente resultó útil: Rectificado el artículo



25 del Reglamento alegó ser menor de
no sirviendo y el Ayuntamiento de conformidad
con el Regidor Sindico acordó: Resol-
ver a) Carmelo Casano Gallego Soldado
Condicionales y no firmas lo hacen dos
testigos y los Sres. Sres.
Eugenio Gonzalez Guzman

25 Ramon Lopez Hernandez tallado en
un metro quinientos sesenta milímetros re-
conocido facultativamente resultó: Util, Notificado
el artº 9º del Reglamento alegó: Que padre tiene
es huérfano de padre y madre y mantiene a
hermana de diez años y el Ayuntamiento por
fuerza del Regidor Sindico acordó: Declarar
Ramon Lopez Hernandez Soldado con-
dicionales y no firmas lo hacen dos testigos
Eugenio Gonzalez Guzman
y los Sres.

26 José Lano Lora, tallado alegó un metro, de-
ta treinta y siete milímetros reconocido facultativa-
mente resultó util, notificado el artº 9º del Regla-
mento alegó tener un hermano en Cuba suel-
to y su padre es pobre sin tener ningún
mayor de 17 años y el Ayuntamiento acordó: Declarar
José Lano Lora, Soldado condicionales y no
firmas lo hacen dos testigos.
Manuel Laverde Aguirre Lora
que

27 José Lavareda Ramos, tallado alegó
un metro sesenta y cinco milímetros re-
conocido facultativamente resultó: Util
notificado el artº 9º del Reglamento dijo: Que
sufre de esta enfermedad de una pierna y
es incapaz de trabajar y el Ayuntamiento por
fuerza del Regidor Sindico acordó: Declarar
José Lavareda Ramos Soldado condicionales y no
firmas lo hacen dos testigos, que es pobre



de solitudinal sin otro hijo que le mantenga, e impedido para el trabajo, reconocido facultativamente resulto Joderio Saucedra de ley. Pasa padre de dicho maro impedido para el trabajo por lo que el Diput.º de conformidad con el Regido.º Suidio acordó: Declarar a Joderio Saucedra Ramos Soldado condicional y firma y o.º el S.º de la

28 Juan Hernandez Trece tallado de un metro quinientos treinta y dos, reconocido facultativamente resulto util. Notificado el artículo 96 del Reglamento manifesto no tener nada que alegar por lo que el Diput.º de conformidad con el Regido.º Suidio acordó: Declarar a Juan Hernandez Trece, Soldado (condicio) (no) y no firma por no saber la p.º de los testigos - condicional no vale -: En este estado el Diput.º teniendo en cuenta la falta de acuerdo por el individuo de la clase de este individuo Escribiendo temporalmente, el firmante Domingo Joaquin Corra

29 Ant.º Jover Perera tuvo batalla de un metro seiscientos treinta y cinco milímetros. Reconocido por los facultativos resulto: inutil. Modificado el artículo 96 del Reglamento manifesto: Que el qu.º de los y el Diput.º de conformidad con el Regido.º Suidio acordó: Declarar a Ant.º Jover Perera Soldado condicional y no firma por no saber la p.º de los testigos.

Joaquin Corra

El firmante Domingo Joaquin Corra

30

Alfonso Dominguez Parra de un metro seiscientos treinta y cinco milímetros, reconocido facultativamente resulto: util. Notificado el artículo 96 del Regla



meinto alega: Los hijo de padre sobre su
dido para el trabajo y inico: Reconocido fa
facultativamente resulto Utill. Reconocido fa
reuro padre del mero Utill para el m
fo por lo que el Ayuntamiento de conformidad
con el Regido Judicio acordó: Declarar
a Manuel Dominguez Perena de
clada y forma despues de conignar
se abra de este acuerdo
Liguistru Dominguez

31 Benito Perez Comorel alcavó un metro
meinto ochenta milímetros reconocido fa
facultativamente resulto Utill. Notificado el art
manifesto: No tener nada que alegar por lo que
el Ayuntamiento de conformidad con el Regido Judicio ac
do: Declarar a Benito Perez Comorel Soldado
no forma por no saber lo haure dor testigo.
Manuel Casco e Navarro

Manuel Tundo

32 José Navarro Reyes tallado resulto tener
metro cuatrocientos setenta y cinco reconocido
facultativamente resulto Utill. Notificado el
art.º 96 del reglamento el Ayuntamiento de conformi
con el Regido Judicio acordó: Declarar a
Navarro Reyes excluido total almento
forma por no saber lo haure dor testigo.
Manuel Casco e Navarro Emilio Cortes

33 Luis Mendez Silva tallado resulto co
un metro quinientos ochenta y ochon
metros, reconocido facultativamente resulto
Utill. Notificado el art.º 96 del reglamento
manifesto: No tener nada que alegar
debiendo apuesto el padre que
de una Spina fue reconocido





substantivamente el padre llamado Juan y resultando de la declaración que dichos facultativos manifiestan: que Juan Mendez Paque vino a esta villa para el trabajo, el Ayuntamiento de acuerdo con el informe del Regidor Sindico acordó: Declarar a Luis Mendez Silva, Soldado y no saber firmar lo hacen dos testigos, después de manifestar que se abra de esto averiguar. Saturnino Román Cortez, Sanchez

34 Victoriano Ledesma Guerrero, tallado resultó con un metro quinientos cuarenta milímetros, reconocido facultativamente resultó útil. Rectificado el artº 96 del Reglamento manifestado: que es quebrado y el Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico acordó: Declarar a Victoriano Ledesma Guerrero: Excluido temporalmente y no firma por no saber lo hacen dos testigos. Emilio Cortez

Marcos Garcia

35 Luis Garcia Corato tallado elevó un metro quinientos ochenta y seis milímetros reconocido facultativamente resultó útil notificado el artº 96 del Reglamento no alegó nada por lo que el Ayuntamiento acordó: Declarar Soldado a Luis Garcia Corato y

36 Juan Padilla Gonzalez fué llamado
tres veces y no se presentó, pero sí su padre
Rafael manifestando que su dicho hijo
puede presentarse en este acto por hallarse
ausente en cama, padeciendo varias enfermedades
debe declararse el Médico D. Plácido Meeta que
le asiste: Dicho facultativo manifestó que
el moro Juan Padilla Gonzalez padece
varias enfermedades graves que le impiden
poderse presentar a la causa y firmó
Plácido Meeta

En este estado y sin perjuicio de requerir
oportunamente al interesado para que
comparezca y compare, el D. Jefe de la
al moro m.
37 Julia Padilla Perez aleandro un
metro seiscientos cuarenta y seis, reconocido
resultó útil, notificado el art. 96 del
estatuto de la ley. Ser hija de madre
con otro hijo en el servicio activo y
quien otro mayor del año y el D. Jefe
de conformidad con el Regio de Indias
debe: Declarar a Julia Padilla Perez
soldado condicional pendiente de
atender la excepción alegada y
firmar por no haberse presentado
testigos Emilio Cortes

Emilio Cortes

38 Antonio Lopez Martinez tallado aleandro
un metro setecientos milímetros reconocido
resultó útil notificado el art. 96 del
estatuto: Que su padre citó en
el trabajo, reconocido facultativo
debe su padre Antonio Lopez Cortes,



mutuo para el trabajo y el Sympto de conformidad con el Regido. Suidito acordó: Acclarar a Antonio Lopez Martinez solo de condicional y no firmas por no saber lo hacen dos testigos

Emilio Cortes

Manuel Torrado

39 José Prieto Alangas alcuro un metro quinientos cuarenta milímetros reconocido resultado util. Rectificado el artº 96 del Reglamento alega que es quebrado y el Sympto acordó: Exclum temporalmente la José Prieto Alangas y no firmas por no saber lo hacen dos testigos.

Emilio Cortes

Manuel Torrado

40 Antonio Reyes Teodoro, alcuro un metro setecientos quince milímetros reconocido resultado util. Rectificado el artº 96 manifesto, note tener nada que alegar por lo que el Sympto acordó: Acclarar a Antonio Reyes Teodoro solo de y firmas Antonio Reyes

41 Ramon Perez Garrater, tallado resultado tener un metro seiscientos doce reconocido resultado util. Rectificado el artº 96 del Reglamento manifesto no tener nada que alegar y el Symptomiento de conformidad con el Regido. Suidito acordó: Acclarar a Ramon Perez Garrater, soldado y no firmas por no saber lo hacen dos testigos.

Emilio Cortes, Felipe Garcia



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Manuel Torrado Garcia Borrachero alcuro un metro

Tro setecientos setenta y tres minutos
reconocida facultativamente resulto
Notificado el artº 9º del Reglº manifi-
no tener nada que alegar por lo que
Supunt. acordó declarar soldado
Claudio Garcia Borrachero y no
por no saber lo hacemos por testif.

Jose Garcia Felipe Garcia

43 Antonio Greso Sanchez, vecino un-
tro quinientos setenta y seis reconocido
sulto Util. Notificado el artº 9º del
Reglº alegó que su padre está
pedido para el trabajo, es pobre
solitudad y su hermano pequeño
tiene tres años, reconocido facultati-
vamente Juan Greso Rodriguez padre
dicho moro resulto inutil para el
bajo y el Supunt. de conformidad con
el Requirio Solicitud acordó: Decla-
r a Antonio Greso Sanchez, solda-
do condicional y no firma por
saber lo hacemos por testif.

Emilio Cortes Jose Garcia

44 = Justin Ferrado hora de presento, manifiesta
la talla de un metro veiseintor cinco y
milimetros. Reconocido p. la facultativa, esto
se acordó: q. lo consideramos Util. Notifia-
do al sup. el artº ya expresado del Reglamo
alegó deber ser excludo del servicio militar activo
por ser hijo unico de padre pobre a quien
a mantener pues su otro hijo está en servicio
ejército de operaciones en Cuba
Supunt. declaró a expresado moro 10





condicional sin perjuicio del resultado de la
causa la justifica y el interesado practica. Y lo
firma

Antonio Torrado

45 Miguel Galvan Peña soldado alcano número 8
quinientos noventa y dos milímetros, reconocido fa-
cultativamente resultó útil. Notificado el art. 96
del reglamento alegó ser hijo de padre pobre y
quiere mantenerse por tener su hermano mayor en
el ejército y el siguiente a él menor de 17 años
y el Ayuntamiento declaró a Miguel Gal-
van Peña Soldado. Sin perjuicio de lo que proceda
si justifica la excepción alegada y no fir-
ma por no saber lo hacen los testigos entre
líneas soldado - vale -

Enrrique Coste

Julian Andula

46 Manuel Urte Megias alcano número 11
seiscientos noventa y cinco milímetros re-
conocido resultó útil. Notificado el art. 96
del Reglamento manifestó que su padre es-
tá impedido para el trabajo reconocido
facultativamente Benito Urte Hermosel
resultó inútil para el trabajo. Consideran-
do el Ayuntamiento que este moro es
hijo único y su padre pobre de con-
dición de soldado el Regidor Sindical
declaró a Manuel Urte
Megias Soldado condicional y

no firmas por no saber lo haen do
Eusebio Cortez Felipe Garcia

47

Felipe Garcia Sanguino declaro un
tro quinientos veinte milímetros; rean
de presulta Util Rectificado el art 96
Reglamento alega ser hijo de padre
he y tener un hermano en el lugar
de Suva. y el Synto acordó de con
midad con el Regidor Sindico / Di
por a Felis Garcia Sanguino, es
de temporalmente y pendiente de
justificar la recepción de legados y
mas por no saber lo haen do
Eusebio Cortez L. Sanchez

48

Manuel Diaz Munoz Mamada pe
cerca vere comparecio su padre man
tando que su hijo esta enfermo
que lo vino el Proctor Pita compare
dicho facultatio y confirma la ex
to por el padre del moro y firma
Pita

En este estado el Synto acordo Ma
al moro numero

49

Felipe Garcia Barneto declaro un
tro seiscientos milímetros reconocido
sulto Util Rectificado el art 96
Reglamento no alega nada
Synto acordó declarar a Felipe
Garcias Barneto Soldado de
ma Felipe Garcia



Manuel Lago Salvaq memorado
 alcarró un metro seiscientos cuarenta
 y que milímetros reconocido resultó
 útil Rectificado el artº 96 del Regla
 mento asigó ser su padre guardado
 e impedido para el trabajo reco
 nocido facultativamente el padre
 de dicho moro Bernardo Lago
 de Medoa resultó inutil por el
 y el Ayuntamiento con el
 Regisº. Suelicio acordó: Declarar
 a Manuel Lago Salvaq; Alda
 do condicional y firma

Manuel Lago

Y siendo la hora de la puesta del
 Sol, el Ayuntamiento declaró en sus puros
 la diligencia sin perjuicio de con
 tinuarla en el día de mañana
 a las ocho de ella para que queden
 citados firmantes dichos S. Coulo,
 Medico y falladores certíficos.

José Rodríguez

Juan García

José Macarro

Juan Coulo

Antonio Quintan

Galano García

Antoniana Guerra

Vasento Ferrallo

Vasento Ferrallo

Manuel José Cambra

Manuel José Cambra

José Pastor

Manuel José Cambra

Emilio Vasquez

José Ferrandez



Juan Márquez

Continuacion de En la villa de Baraneta, siendo las cosas
del acta anterior la mañana del día siete de Mayo

M

mib ochocientos noventa y ocho se reunieron en
local destinado al efecto y bajo la presidencia
Por Encanto 1.º D. José Galland La Mente,
incompatibilidad del Alcalde, los S.º S. Conde
Don Antonio Quintana, D. Juan Mendez,
D. Gabino Garcia, D. Vicente Karallo, D. Acuña,
D. Francisco Romero y D. Benito Ota, D. Jose
Chado y José Elacano
y el Sr. Presidente declaró abierta la sesión
para continuar la diligencia de clasificación
de soldados Imperada capit y sus hijos
en el n.º 50: Acta seguido el Sr. Presidente

7.º 51-

Jose Ymex Carbo. Deseando tuvo la talla de
seiscentos ochenta y cinco milímetros. No
cuidó por los facultativos, estos exigen que está
el Ayuntamiento de conformidad con el Regidor
coñeido el mpre que manifiesta ser hijo
co de vendes pobres á quien montano, con
clarar á José Ymex Carbo pendiente de
tipicar el alegato expuesto y firmar

Jose Ymex Carbo

52 Carlos Lera Garcia tallado alcanzó un
seiscientos cincuenta y cuatro reconocido
útil, Rectificado el art.º 46 del reglamento
alegó nada y el Ayuntamiento de conformidad
Regidor Sindico acordó: Declarar á Car
bra Garcia Soldado y no firmar por no
ber lo han dos botijos

Saturmino Sanchez

Santiago Gonzalez



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Santiago Gonzalez Martinez alcanzó un



N.º 140.832

seiscientos cincuenta y cinco milímetros, reconocido resultó útil; Notificado el artº 96 del Reglamento alegó no estar conforme con el reconocimiento facultativo del que protesta y el Ayuntamiento en conformidad con el Regidor Indio Lacordó declaró a Juan Gonzalez Martínez: Soldado; el interesado se abnegó de este acuerdo y no firma por no saber lo hacen dos testigos

Ramon Cerrato Dia

Saturmino Sanchez

54 Adrián Rodríguez Perez alcauró un metro seiscientos cinco milímetros reconocido resultó: Utíl; Notificado el artº 96 del Reglamento no alegó nada y el Ayuntamiento en conformidad con el Regidor Indio Lacordó: Declarar a Adrián Rodríguez Perez soldado, y no firma por no saber lo hacen dos testigos.

Ramon Cerrato Dia

Saturmino Sanchez

55 Severiano Comado Gallardo medurado alcauró un metro quinientos cuarenta milímetros, reconocido resultó Utíl; Notificado el artº 96 del Reglamento alegó ser hijo de madre soltera y mantenerla por tener otro hermano mayor útil para el trabajo, reconocido su hermano Faustino Comado Gallardo resultó útil para el trabajo. El interesado manifestó el interés en el trabajo y no su hermano Faustino Restó



tuto Gallardo hijo natural de Ferrea
llardo de estado soltero, ignorando
que aparece en el expediente con el
llido Tomado hijo de Antonio, cuyos
prepará oportunamente por medio de
pendiente expediente justificativo y el
tamiento de conformidad con el Regido
dio acordó: Preestimar los segunlos
tas en vista de no resultar indub. su
no mayor y declarar a Severiano Tomado
Gallardo, excluido temporalmente por
de talla y no firma por no saber la
dor testigos = Entre líneas = Partitudo = vale
reparenteris = Tomado = no vale =
Ricardo Cuerva Saturnino Sa

56 Ricardo Cuerva Moruo menurado de
me metro ochocientos veinte milímetros
conocido resulte útil: Notificado el
96 no alegó nada y el Ayuntamiento
de conformidad con el Regido Judicial
cordó declarar a Ricardo Cuerva Moruo
Soldado y firma
Ricardo Cuerva

57 Juan Francisco Maqueda Mendez
grado alcavón me metro y quinientos
ta milímetros reconocido resulte útil: Notifi
do el artº 96 del Reglamento alegó: Fue padre
puño y el Ayuntamiento de conformidad con el Regido
dio acordó: declarar a Juan Francisco
queda Mendez: Excluido temporalmente por
de talla y preestimar el alipato de conformidad
con el reconocimiento facultativo y firma
Francisco Maqueda



58

Manuel Rivero Matungo tallado alcauró un metro seiscientos diez milímetros, reconocido resulta Util; Rectificado el artº 9º del Reglamento alegó que está enfermo del pecho, cefalea, sangra por las narices y padece calambres, el Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico acordó Reclamar a Manuel Rivero Matungo soldado, de cuyo acuerdo se abstenen no firma por no haber la haem dos testigos.

Saturrino Sanchez



Enrique Castano



Nº 59

Julian Laros de la Posa, medurado alcauró un metro y seiscientos ochenta y cinco milímetros reconocido facultativamente Resulto: Util, Rectificado el artº 9º del Reglamento alegó tener otro hermano en actibales servicios y el Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico acordó: Reclamar a Julian Laros de la Posa pendiente de justificar el alegato expuesto y firma

Julian Laros
DE LA ROSA

60

Luis Garcia Cuenda medurado alcauró un metro y seiscientos diez milímetros reconocido resulta Util, Rectificado el artº 9º del Reglamento no alegó nada y el Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico acordó Reclamar a Luis Garcia Cuenda soldado y no firma por no haber la haem dos testigos



Ramon Lereto

Sf



61. José Cadenas Borrero medurado
coursé un metro setecientos cuarenta y
milímetros reconocido facultativamente
resultó Util: Rectificado el artº 96 del
Reglamento no alegó nada y el Ayuntamiento
de conformidad con el Regidor Indio
acordó: Reclamar a José Cadenas Borrero
soldado y firma

José Cadenas

62. José Camero Herrera medurado alcavó un
metro y seiscientos noventa y cinco milímetros
reconocido facultativamente resultó Util: Re-
ctificado el artº 96 del Reglamento alegó que
no es útil de un pie: El Ayuntamiento de conformidad
con el Regidor Indio acordó: Reclamar a José
Camero Herrera soldado de cuyo acuerdo
abra el internado y firma José Carretero

63. Juan José Camero Gervasio medurado
coursé un metro y setecientos sesenta y dos
milímetros reconocido resultó Util: Rectificado el artº
96 del Reglº no alegó nada y el Ayuntamiento
de conformidad con el Regidor Indio
acordó Reclamar a Juan José Camero Gervasio
no firma por no saber la lengua de los
indios - entre líneas - soldado - vale -
Saturnino Sanchez

Alonso Bulal

64. Bernardo Gutierrez Cordaz medurado un
metro seiscientos cuarenta y cuatro milímetros
reconocido resultó Util: Rectificado el artº
96 del Reglamento alegó nada y el Ayuntamiento
de conformidad con el Regidor Indio





Indicio acordó declarar á Bernardo Cu-
tiérrez Cordón Soldado, el padre pretita
del reconocimiento facultativo y firma el
padre

Manuel Gutiérrez

65 Juan Vega Palomo alegó un me-
tro seiscientos quince milímetros, reconoció
resultado útil. Modificado el artº 96 alegó
ser hijo de padre pobre é incapacitado
para el trabajo, reconoció facultativo con
Francisco Vega Bantida padre de dicho
mozo resultado inútil para el trabajo el Ayuntamiento
de conformidad con el Regido Sindico
acordó: declarar á Juan Vega Palomo Sol-
dado condicional pendiente de justificar la
pobrería alegada y no firma por no sa-
ber lo hacen dos testigos

Saturmino Sanchez



Luis Sanchez

66 Santos Mangas Rodriguez memorado al-
cargó un metro quinientos cincuenta milí-
metros. Modificado el artº 96 del Reglamento
alegó. Ser huérfano de padre y madre y man-
tiene á una hermana de doce años hemero
de otro hermano en el Ejercito de Cuba. Sin
Aprobación de conformidad con el Regido
acordó: declarar á Santos Man-
gas Rodriguez Soldado pendiente de jus-



lificar este extremo por haber resu-
lto útil en el reconocimiento facultati-
vo y no firma por no saber lo hacen
testigos. Saturnino Sanchez

Luis Sanchez

67 Gabino Dominguez Cano alcavó un
metro y seiscientos treinta y seis milímetros
reconocido facultativamente resultó útil
certificado el artº 96 del reglamento
go. Tener otro hermano al actual ser-
vicio y el Ayuntamiento de conformidad
con el Regidor Indio acordó: Declarar
a Gabino Dominguez Cano pendiente
de justificar el alegato y no firma
Gabino Dominguez

68 Joaquín Riera Mendez alcavó un
metro y quinientos ochenta milímetros
reconocido resultó útil certificado el artº
96 del Reglamento no alegó nada
el Ayuntamiento de conformidad con
el Regidor Indio acordó: Declarar a
Joaquín Riera Mendez soldado y
no firma por no saber lo hacen
testigos. Saturnino Sanchez

Alonso Vista Cano

69 Domingo Marquez Barro, mensurado
alcavó un metro seiscientos veinticinco
milímetros reconocido resultó inútil
el Ayuntamiento de conformidad con
Regidor Indio acordó: Declarar a
Domingo Marquez Barro: Exento
del servicio: No alegó nada



70 firma Domingo Marqu Barro
 Luis Sanchez Layago alcuro un me-
 tro setecientos ochenta y cinco milime-
 tros, reconocida resulto util. Modificado
 el artº 96 del Reglamento no alego nada
 y el Ayuntamiento de conformidad con
 el Regidor Sindico acordó Reclarar a
 Luis Sanchez Layago Soldado y firma
 Luis Sanchez

71 Manuel Dominguez Frejo alcuro
 un metro setecientos ocho milímetros reco-
 nocida resulto util: Modificado el artº
 96 del reglamento no alego nada y el
 Ayuntamiento de conformidad con el Re-
 gidor Sindico acordó Reclarar a Manuel
 Dominguez Frejo Soldado y firma
 Manuel Dominguez

72 Jose Dominguez Gutierrez alcuro un me-
 tro y (setecientos ocho milímetros) seis cin-
 tos doce milímetros, reconocida facultati-
 vamente resulto: inutil y el Ayuntamiento de
 conformidad con el Regidor Sindico acordó
 Reclarar a Jose Dominguez Gutierrez
 excludido totalmente y firma = entre paren-
 tesis setecientos ocho milímetros = no vale =
 Jose Dominguez

73 Lorenzo Sanchez Parquer alcuro un me-
 tro setecientos treinta y dos milímetros. Recono-
 cida facultativamente resulto util. Modificado
 el artº 96 del Reglamntº no alego nada y
 el Ayuntº previo informe del Regidor Sin-
 dico acordó: Reclarar a Lorenzo Sanchez
 Parquer soldado y firma
 Lorenzo Sanchez



74 Miguel Sanchez Garcia alegó un metro y seiscientos cuarenta milímetros. Reconocido resultó útil. Notificado el art. 99 del Reglamento no alegó nada y el Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico acordó declarar a Miguel Sanchez Garcia Soldado y no firma por no saberlo hacer de testigos.

Miguel Sanchez Garcia

75 Teopisto Lara Benegas alegó un metro y seiscientos ochenta y cinco milímetros. Reconocido resultó útil. Notificado el art. 99 del Reglamento no alegó nada y el Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico acordó declarar a Teopisto Lara Benegas Soldado y no firma por no saberlo hacer de testigos.

Monso Vista

Benigno Cardenas

76 Vicente Gaurales Sanchez alegó un metro y seiscientos noventa milímetros. Reconocido resultó útil. Notificado el art. 99 del Reglamento no alegó nada y el Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico acordó declarar a Vicente Gaurales Sanchez Soldado y no firma por no saberlo hacer de testigos.

Monso Vista

Benigno Cardenas

77 Candido Moreno Paez alegó un metro y seiscientos milímetros. Reconocido resultó útil. Notificado el art. 99 del Reglamento no alegó nada y el Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico acordó declarar a Candido Moreno Paez Soldado





no firmar por no saber la hacen el testigo
Inyimo Baduraga Alonso Vista

78

Bernardo Gonzalez Correa alegaó un me-
tro seiscientos cuarenta y dos milímetros. Re-
conocido resulto util. Modificado el artí-
culo 96 del Reglamento alegó tener un
hermano en el Excmo de Suavia el Ayun-
tamiento de conformidad con el Regidor sin
dicho acuerdo: Acordar a Bernardo Gonzalez
Correa pendiente de justificar el alegato y
no firmar por no saber la hacen el testi-
go Inyimo Baduraga Alonso Vista

79

Andres Martin Pios alegaó un metro
seiscientos cinco milímetros; reconocido
resulto util. Modificado el artº 96 del
Reglamento alegó ser hijo unico de pa-
dre serageneroso y el Ayuntamiento de
conformidad con el Regidor sin dicho acor-
do Acordar a Andres Martin Pios pen-
diente de justificar el alegato y firmar
Andres Martin

80

Antonio Chamorro Duran alegaó
un metro seiscientos sesenta y ocho milí-
metros. Reconocido resulto util. Modifi-
cado el artº 96 del Reglamento alegó te-
ner su padre imposibilitado para el
trabajo y ser hijo que mantiene a su
padre siendo su hermano menor de
17 años; reconocido facultativamente
Antonio Chamorro Duran padre del mero
util para el trabajo y el Ayun-



taniente de conformidad con el
quido Indio, acordó Aclarar
Antonio Chamarro Duran y de
day no firmas por no saber
haber por testigos, Benigno Badenas
Monso Billa

81 José Gordillo Pedriquez fue llamado
tres veces y no se presentó pero si su
padre José Gordillo Percia, manifestando
que su dicho hijo se encuentra residiendo
y dedicada al comercio en la ciudad
de Badajoz por lo que solicita del Excmo.
Municipio la ceda a que el referido sea
tallado en dicha Capital por encausado
se en el caso previsto en el parrafo 2º del
artículo 95 de la Ley: En su virtud el
Municipio acordó que se proceda
to se dirija al de la mencionada
con el fin de que tenga efecto en ella la
sada diligencia, cumpliendo a la vez
lo que previene respecto a ella. En por
los siguientes de dicho artículo, procedi
do al llamamiento del moro nº 82, en
yo acto por el padre de precitado moro
expuso que éste debe ser exento del ser
vicio militar activo por ser unico que
de a mantenerlo, ser seraguarda y por
el manifestante

82 Victoriano Reyes Lano resulto alca
que metro setecientos treinta y cinco
resulto del reconocimiento facultado
util y Notificado el artº 96 de Regl
mento al de: Ser hermano de padre
madre a quienes perdió hace el
nos desde cuya fecha mantiene a
los hermanos pequeños y el Excmo.
de conformidad con el Reglador



co se acordó Reclarar a Victoriano Reyes
Sano pendiente de justificar el alegato y
no prima por no saber lo hacen dos tes-
tigos. Manifestar tener otro hermano como
Juan mayor que se libró el año pasado
por indulto del cual se haga jurura de la
poblacion y el Ayuntamiento confirmó el acuerdo
Juan Antonio Zambrillo
Benigno Badenas

83 José Caño Saramillo alegó que me-
tro seiscientos catorce milímetros reconocido
facultativamente resultó útil: Notificado
el artº 9º del Reglamento alegó ser hijo
de padre incapacitado para el trabajo
y no tener ninguno otro hermano mayor de
dos y siete años, reconocido facultativamen-
te al padre resultó inútil y el Ayuntamien-
to de conformidad con el Regidor Sindico
acordó: Reclarar a José Caño Saramillo
pendiente de justificar no tener otro herma-
no mayor de 7 años, y no prima por no
saber lo hacen dos testigos Benigno Badenas
Monso Vista

84 Joaquín Lopez Remedios alegó que me-
tro seiscientos cuarenta y ocho milímetros
reconocido resultó útil: Notificado el
artº 9º no alegó nada y el Ayun-
tamiento de conformidad con el Regi-
dor Sindico acordó: Reclarar a Joa-
quín Lopez Remedios Saldad y
no prima por no saber lo hacen dos
testigos Benigno Badenas Monso Vista

Y no habiendo mas moros que renovar el
conveniente al Ayuntamiento por
en esta villa para el bien a



plero del Exericio en el presente año, el
tamiento, declaró terminada la diligencia
de clasificacion y declaracion de solda
dos respecto a ella, señalando a los inter
sados que han reclamado la obligacion
que tienen de presentar las pruebas que
acrediten sus alegaciones hasta el día
quince del corriente mes, firmando
bajo estas los individuos de la corpora
cion; facultados y falladores de
que certifico.

José Garrig
Juan Mend
Gonzalo Melero
Vicente Jorrel
Jesús Macario
José Carubang
Francisco Hinc
Eusebio Fernandez
Joaquín Pachon
Blas Mat
Eusebio Varquez

Diligencias Mayo contar por ella, yo el Secretario en
el día cinco seis del corriente mes no puedo certifi
se señala por no haber concurrido los J.P. que con
litan que oportunamente por estar reunidos en sesión
para la clasificacion y declaracion de soldados
carota a 1 de Mayo del 98.



Sesion del dia 8 de Marzo de 1898.

En la villa de Bararota siendo las cinco de la tarde del dia ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Benito Jimenez de Madal. D. Sr. Fructos Garcia Montes, en funciones de Presidente por delegacion del Sr. D. Angel Moreno Garcia, que lo es; los Señores Concejales D. Benito Fla Ramon, D. Antonio Quintana Silva, D. Estanislao Vila Garcia, D. Gabino Garcia Garcia, D. Vicente Larealle Gomez y D. Sr. Camarillo Silva y el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Despues seguido se dió lectura del acta de la sesion celebrada el dia veintiseis de febrero y por via oportuna preguntó que hizo el Presidente, el Ayuntamiento acordó: Aprobarla.

Seguidamente se dió cuenta al Ayuntamiento de las solicitudes que los vecinos de esta poblacion Juan Hernandez Maqueda, Juan Pacheco Quirales, Teodoro Mesas Mendez, José Cano Melero, Maria Hilarios Caerillas, Vicente Maqueda y Manuel Pardo dirigen a la Junta Pericial en reclamacion de agravios, dandose lectura de los acuerdos tomados por dicha Junta en repetidas instancias. Resultando: Que Juan Hernandez Maqueda solicitó la baja en el reparto de pecuario de la cuota contributiva correspondiente a veintiseis cerdos de año, los que él no posee y a cuya peticion no accede la Junta Pericial. Considerando que en virtud de la realidad el recurrente no posee el cerdo cuya baja solicita, podria ocurrir que dentro de breve tiempo, pesca ma



por cantidad dada, la circunstancia de haberse
se a la casa y averias de dicho ganado suman-
mente; el Ayuntamiento acordó: Que accediese
a la solicitud por Juan Hernandez Maguadua
que con certificacion de este acuerdo se remitiera
el expediente al Sr. Jefe del Ministerio para
su resolusion.

Resultando: Que Juan Facundo Gauralopez
hizo la baja de la cuota contributiva con que
figura en el Registro Jincab de edificios y bienes
y en el reparto de rústico, por error que el liquidante
imposible que se le figura a sus fincas es mayor
que el correspondiente: Dado el informe que sobre
el particular emite la Junta Provincial el que ha
totalmente dice: "La Junta examinada, atendiendo
a la solicitud que antecede, es de opinion dar a
"bajas a este interesado la cantidad impuesta por
"preuario; pero entiendo que esta suma beneficiaria
"la casa numero diez y ocho, por lo que el de pre-
"car se le aumente a estas fincas trescientas pesetas
"sobre su liquido imposible: Considerando: Que
el recurrente no hace reclamacion alguna por
que respecta a preuario y si unicamente por lo
que atañe a contribuciones rústicas y urbana, en
las que solicita rebajas por error perjudicado, el
Ayuntamiento acordó: Que no procede conceder
reclamante la baja que por preuario ha accor-
do la Junta Provincial; pero que el solicitante no
de reclamar; y de conformidad con dicho juicio
en lo que respecta al aumento de trescientas
pesetas sobre el liquido imposible que en la
actualidad se le figura a la casa numero
diez y ocho de la calle de Sere y que se lleve a
certificacion de este acuerdo al expediente que al
efecto se remitirá al Sr. Jefe del Ministerio
para su resolusion.

Resultando: Que Joaquin Arenas Mendez
solicitó la baja de diez y seis pesetas



que se le figurase por pecuario, alegando no ser el mo-
 tener familiarada ganadería ninguna; ditas tierras
 puestas apendices al amillaramiento, conformes con
 la certificación que adjunta al escrito del interesado:
 Considerando: Que Joaquín Illera no tiene a
 millarada ganadería ninguna, y en su consecuen-
 cia no procede la baja que solicita, y si únicamente
 salvar el error material o lapsus de pluma, al
 considerarle por pecuario de líquido imposible que
 se le figure en su baja solicitada: el Ayuntamiento
 acordó: No haber lugar a la baja solicitada
 por el recurrente Joaquín Illera Mendez, y que
 se tenga presente al hacer el repartimiento de
 pendiente que vino interesado no es contribuyente
 por repetido concepto y que se remita el expediente
 con certificación de este acuerdo al Sr. Alcalde de
 Hacienda para su resolución.

Resultando: Que D. José Ceano Mendez, solici-
 ta la baja de dos caballerías mulares, por haber ven-
 dido una al vecino de estas poblaciones Ramón Ma-
 rino Muino y la otra por muerte, manifestando
 que de este último extremo puede certificar el veci-
 nario Don Esteban Muino: Considerando: que
 la baja solicitada por lo que respecta a la venta, de-
 bía haberse pedido a su debido tiempo, para que con
 acuerdo baja y alta simultaneas, se publicara remi-
 tido con los expedientes de su clase a la superior-
 idad y hubiera causado efecto la tramitación en el
 expediente para el próximo ejercicio: y que el recu-
 rrente no justifica la baja del otro sin embargo, el
 Ayuntamiento no creyendo oportuno a su in-
 forme de la Junta Provincial sobre esta petición
 acordó: No acceder a la baja solicitada por el
 recurrente D. José Ceano Mendez, y que de este
 acuerdo, se lleve certificación al expediente que
 al efecto se remitirá al Sr. Alcalde de Hacienda
 para su resolución.

DIPLUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Resultando: Que María Felicia Cabri

Nos, se le elimina del reparto por
penuario en este documento figura el de
to es por Manuel Regales Pedriquez al sumo
de cuatrocientos trece con un líquido imposible
de cinco pesetas, alegando no parecer ni tener
amillada de ganaderia ninguna: visto el capi-
tulo al amillaramiento de Resultando y que
la recurrente no paree nada por penuria
y sin embargo en el repartimiento correspondiente
se le figura un líquido imposible de cinco
pesetas; el Ayuntamiento acordó: que se
que presenté al formar el reparto correspondiente
con el fin de eliminar de él a la recur-
te, toda vez que no tiene ninguna penuria
amillada.

Resultando: Que Viento Maqueda Man-
gas, se le elimina del reparto por penu-
rio en el que figura con la suma de ciento
ochenta y cuatro setenta y cinco centimos, que
le impone un líquido imposible a cuatro
caballerias mulas que paree, alegando que
dichas caballerias las dedica a la industria
que profesa, como carretero u ordinario de
de esta villa a Badajoz: Considerando que
la Junta Pericial accede a lo solicitado
con presencia del talon del último trien-
tro de la contribucion que por subsidio
ha pagado el recurrente. Visto el padrón
de matriculas correspondiente el Ayuntamiento
de: que no proceda que el recurrente pague
penuario toda vez que el ganado que posee
lo dedica a la industria que profesa y que
con certificacion de este acuerdo se sepule
el expediente al Sr. Señor de Hacienda
para su resolucion.

Resultando: Que Manuel Ruiz Ma-
queda, se le elimina del reparto por
penuria de la cuota de cien pesetas que debe





quido imponible se le figuran; alegando no poseer
 ni tener amillarada ganaderia de milquero
 mere; Considerando: Que al no tener el recurrente
 te ganaderia ninguna amillarada no proce
 del reportarle por este concepto. Voto el amillaracion
 y reparto correspondiente y comprobandose no
 tener amillarada ganaderia y si reportada
 el solicitante, el Ayuntamiento de conformi-
 dad con el dictamen de la Junta Pericial a
 cordo; que se elimine al Manuel Pizarro Ma
 queda del reparto contributivo por pecuario
 que con certificacion de este acuerdo se remi-
 ta el expediente al Sr. Admón de Hacienda
 para su resolucion.

Acto seguido se dio cuenta al Ayuntamiento
 de las solicitudes que los contribuyentes forasteros
 D.ª Maria del Pilar Lassarte y Andres de la Ca-
 mara, D. José Gutierrez Vazquez y Sotero Crespo
 Garcia dirigieron a la Junta Pericial en reclama-
 cion de agravios, dandose lectura de los acuerdos
 tanados y por dicha Junta en repetidas solicitudes
 y Resultando: Que la vecina del Sr. de las Casas
 D.ª Maria del Pilar Lassarte y Andres de la
 Camara, solicita se le elimine del repartimiento por
 pecuario de la suma de ochocientos cuarenta y cinco Co-
 pesetas que de liquido imponible se le figuran, y co-
 mo representante legal de los herederos de su legiti-
 ma hermana D.ª Teresa, solicita asimismo el
 piedad Sr. D.ª Pizarro la baja en el mismo re-
 parto y por igual concepto de la suma de cua-
 trocientos pesetas de liquido imponible que se le fi-
 guraron a su hermana D.ª Teresa; alegando

la recurrente no posee ni haber pasado jamas
quadras de ninguna clase, como tampoco
espreadas, hermanas, las que no tienen por
te amillarada alguna pecunia:
Considerando: Que la recurrente D^{ca} Maria del Pilar
no es vecina de esta poblacion, ni nunca la fue
poco D^{ca} Josef su hermana, a nombre de
herederos requiere la primicia; por cuya razon
cede su tributacion en estas villas por pecunia
Considerando: Que ninguna de dichas villas
tiene amillarada alguna pecunia como resulta
del examen del amillaramiento. Pateo el
me que sobre el particular quite la Junta D^{ca}
el Ayuntamiento acuerdo: Que se tenga presente
mas el repartimiento de la rigura pecunia pagada
ta villas que no debe incluirse en el a^o D^{ca} Maria
Pilar parte y Indes de la Camara ni a sus
hermanas D^{ca} Josef por no tener amillarada
quera de esta clase ni ser vecina de estas po-
lacion y que con certificacion de este acuerdo se
mita el expediente al Sr. Gobernador de Hacienda
ra su superior aprobacion si la mereciere.

Resultando que D. José Gutierrez Marquer se
ta labajo de quatrocientas pesetas que se le pu-
sane, de capital a un curso que disfrutaba su
Señor y que gravas sobre la dehesa La Maxa
que de este proprio, alegando no percibir dicho
so en la actualidad, porque fue vendida por
Estado la finca mencionada, libre de todas
al vecino de esta villa D. Estanisco Telaz: Con-
derando: Que la peticion hecha por D. Jose
tierrez allora el liquido imponible y no de
potencias de este Ayuntamiento resolver
la peticion: pues entendido que debe ser al-
baja simultanea el censo que grava sobre
la finca en cuestion; el Ayuntamiento
D^{ca} Gutierrez Marquer y que con certificacion



este acuerdo se remita el expediente en forma do al Sr. Admón. de Hacienda para su resolución.

Resultando: Que el vecino de Obispa, Pedro Crespo Garcia, solicita su finca se le elimine del reparto por pecuario alegando no parecer ganadería ninguna, y además su cualidad de ser forastero. Resultando: Que con fecha diez de Agosto último, ordenó la Admón. de Hacienda que se mira de baja el recurrente por pecuario las sumas de tres mil dos pesetas setenta y cinco centimos, por muerte ventas y otras alteraciones que sufrió su requera pecuaria; designando la precitada Administración la ganadería que había de quedar amillarada al recurrente en esta población.

Considerando: Que llevada al lapso de un año mil ochocientos noventa y siete años, ventos ocho la relacionada alteración ordenada por la superioridad, quedando al interesado un líquido imposible de doscientos treinta y seis pesetas veinticinco centimos a que acciende la ganadería que por la repetida orden se le amillara en esta villa y cuya baja no justifica el recurrente en manera alguna, el Ayuntamiento no creyendo oportuno a lo legal el informe que sobre la petición púnta la Junta Provincial acordó: No acceder a la baja solicitada por Pedro Crespo y que con certificación de este acuerdo se remita el expediente al Sr. Admón. de Hacienda.

Seguidamente se dio lectura de la Circular de Hacienda número 426 y el Ayuntamiento acordó: Quedar enterado.

Seguidamente se dio lectura de la Circular de Hacienda número 427 y el Ayuntamiento acordó: Que sede



Cumplimiento en todas sus partes a dichas Círculos y
se recorren las cédulas personales para el presente
año de 1898 a 99, con el R. D. sobre la cuota del Excmo.
sus que se impongan a expresadas cédulas el R. D.
de recargo municipal, mandándose de este asunto
certificación al Sr. Oidor de Hacienda conforme
se ordena en repetidas Círculos.

Del mismo modo se dió letura de una carta
que la vecina María Muñoz Peláez dirige a
Corporación, en solicitud de que se conceda a
se como con que poder atender a la alimentación de
cuatro hijos que ha quedado abandonados y su
mayor miseria su marido, el que con concepto de volun-
tario ha marchado al Ejército de Cuba y el O. D.
también considerando el estado calamitoso de la
recurrente y sus cuatro hijos acordó: Se conceda a Ma-
ría Muñoz Peláez por una sola vez y cinco ca-
días pesetas.

Delo siguiente se dió letura de la carta que
Carlos Mera dirige desde Logroño a la Alcaldía
solicitando el estado de la niña Jacuina Lombard
femata que se envió al Instituto Microbiológico de
dicha Ciudad para su curación, en cuya carta manifiesta
dicho Sr. el estado satisfactorio de la enferma y que
por último la curación y proceder del Sr. Mera
Sr. Larios por su intachable modo de proceder con los
dos que del Municipio se le confió para la cura
de curación y demás necesarios durante la estancia
dicha niña en expresada población y el Ayuntamiento
te acordó: Que se contaba a Sr. Carlos Mera y a
las gracias por el celo e interés que sus recomen-
daciones y por propias alferencias a este Ayuntamiento
ha demostrado en dicho asunto.

Seguidamente por el Concejal Sr. Estanislao
Velas y previa la venia de la Prudencia se acordó:
Que el Chib. de Secretaría Sr. Julio Morán se
comisionado para ir a la capital a un
servicio de su dependencia; comisión que





que gacó treinta pesetas, cantidad que no debían pagarles el interesado: el Ayuntamiento por sus diligencias acordó certificar a D. Julio Álvarez, con la suma de treinta pesetas.

Diose luego lectura de las listas de los meros sujetos a revisión de los remplares de mil ochocientos noventa y siete, mil ochocientos noventa y seis y mil ochocientos noventa y cinco, manifestando entonces su incompatibilidad para entender en las operaciones correspondientes, los Concejales D. José Comendado y D. Estanislao Pita, y en su virtud el Ayuntamiento acordó: Que se reemplazase el número de Concejales incompatibles con igual número de los que constituyeron Ayuntamiento anterior y por el orden que precede la ley.

Se acordó también por unanimidad: Que los vecinos de estas villas mayores de edad y padres de menores comprendidos en el acta de remplazo, D. José Santos Rodríguez y D. Manuel Gutiérrez Gimenere sean los designados para que testifiquen en cuantas incidencias motivare la revisión de los meros comprendidos en aquel remplazo y anteriores.

Y por último dióse cuenta de la petición que la madre del niño Antonio Chaves hace a la municipalidad, en suplica de que se le conceda subsidio con que pueda mantener a dicha criatura: se dió lectura del informe que sobre este particular emite el facultativo de servicio D. José Pachang, quien manifestó que se subsistiese a la criatura en el libro de leche diario y en su virtud



el Ayuntamiento inspirándose en la
de recursos que aflige a los padres del
acordó: Que se accedya al sueno solicitado
y con la cantidad de setenta duros que
Punias facultativa.

Y siendo las seis y media de
de el Por Presidente levante la sesion
de la que se estubo la presente
de que certifico a tanto que se
ponga a efecto.

Angel Moreno Vicario Paroll.

Ultimario Vile Juan Moreno

José García
Juan Márquez



Acta extraordinaria del dia 8 de Mayo de 1898.

En la villa de Baraneta siendo las ocho de la mañana del dia trece de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Angel Urbano se reunió el Ayuntamiento compuesto de los Concejales D. Feri Frai-lan Garcia, D. Vicente Corallo, D. Antonio Guitea, D. Ramon Redondo, D. Feri Macayo, D. Juan Mendez y D. Gabino Garcia y el Sr Presidente declaró abierta la sesion extraordinaria presente al objeto de proceder a la revision de los libros o excepciones alegadas por estos, de los reemplares mil ochocientos noventa y siete, mil ochocientos noventa y seis y mil ochocientos noventa y cinco.

Acto seguido se dió lectura de los artículos de la Ley referentes al caso y previo reconocimiento de la Acta por los señores, con presencia de los facultativos titulares se dió principio al acto por el

Reemplazo del año 1894.

- 1 Antonio Gonzalez Rodriguez llamado por tercera vez no contento con su presento su madre Dña Dña Rodriguez Gonzalez manifestando que su hijo no ha pedido presentarse a este acto por hallarse ausente de esta poblacion; que está a favor del mismo la excepcion legal de hijo unico devenida por ser a quien mantiene por lo cual ha venido a ser mensura del servicio militar activo, y cuya excepcion propone a nombre del mismo. El Ayuntamiento acordó: conceder al interesado que se citará en forma, un plazo de cuatro dias para que verifique su presentacion cuyo plazo empezará a contar desde hoy.
- 2 Sergio Silva Cordonez al que continua siendo hijo de su madre por impedido para el trabajo, resultó un...



pedido para el trabajo, y el Ayuntamiento acordó: Pedirle la Sargia Silvio Bordon, soldado Condicionales y fortuna
Silvio Bordon

S

- 11 Antonio Puente Silva llamado por tercera vez no compareció y si su padre Juan Puente el que manifestó que su expresado hijo se halla en la población y el Ayuntamiento acordó: concederle este mero cuatro días para su presentación.
- 12 Federico Alfonso Duque, llamado por tercera vez no se presentó ni nadie de su familia el Ayuntamiento acordó: Concederle este mero en el mero de cuatro días.
- 13 Manuel Malugo Cortillo, llamado por tercera vez no compareció y si su madre, Gertrud Cortillo, esta manifestó que se halla en la población y el Ayuntamiento acordó: Concederle a este mero un termino de cuatro días para que se presente.
- 14 Antonio Blanco Silva, ocurriendo lo mismo que los anteriores se le conceden cuatro días para su presentación.
- 15 Antonio Lindo Camero: Modificado el artº 9º de su hijo de padre pobre impedido en tener ningún otro hermano mayor de diez y siete años; reconocido el padre Saturnino Lindo Bordon resulto impedido para el trabajo; el mero resulto útil y el Ayuntamiento acordó: Pedirle al Ant. Lindo Camero; soldado condicionales y fortuna
Antonio Lindo Camero
- 16 Juan Figueroa Mangas no se presentó y el Ayuntamiento le concedió cuatro días.
- 17 Juan Jose Lindo Diaz no se presentó y el Ayuntamiento le concedió cuatro días.
- 18 Manuel Bartolomeo Silva reconocido resulto útil y el Ayuntamiento le concedió cuatro días para su presentación.





N. 0.040.834

pedido reconocido el padre resultó, impedido para el trabajo. Notifi-
cado el artº 96 del Reglamº. no alegada nada mas, y el Syntº
acordó: Reclararle soldado condicional y firma
Manuel Martiñes Lillo

33 Jerón Rodríguez Flores llamado por tres ve-
ces consecutivas no se presentó y en este mo-
mento se presenta alegando ser hijo de padre suagen-
ro y no tener ningún otro hermano, reconocido resultó
útil y el Syntº acordó: Reclararle, pendiente de furtos
fiar el legajo y no firma, lo hacen dos testigos
Francisco Duques y Justino Prestitu-
to

34 Antonio Megias Sastre no se presentó y el Syntº
momento le concedió cuatro días para la presentación

35 Antonio Cabanillas Lopez lo mismo que al anterior

37 Juan Jerón Corra y Jores no se presentó y el Syntº le
concedió cuatro días como el los anteriores

39 Adolfo Romero Gomez lo mismo que el anterior

42 Joaquín Pérez Veiana tallado alcañón un metro y
quinientos cuarenta, reconocido resultó útil. Notifi-
cado el artº 96 del Reglamento no alegó nada
y el Syntº acordó: Reclararle excluido temporala-
mente y firma
Francisco Noias

[Handwritten signature]

46 Felipe Perez Gomez llamado tres veces no se presen-
tó y el Syntº le concedió cuatro días para su presentación
y el Syntº acordó: Reclararle lo mismo que el anterior



59 José Domingo Rey Coria, reconocido resultó útil y
modificado el art. 96 del Reglamento manifestando
continuaba el mismo alegato del que anterior
ser hijo de madre natural y el Ayuntamiento
abordo Reclamarlo soldado condicional
firmas
José Domingo Rey

61 Lorenzo Vitoriano Camarero abordo un metro y
nueve centímetros y ochocientos, reconocido resultó útil
Modificado el art. 96 del Reglamento alegó ser
abordo y el Ayuntamiento de conformidad con el
me del regidor sindico acordó: Reclamarlo
do. y no firmas por no poder lo hace su padre
el que se pida de este acuerdo
Gladío Vitoriano

65 Francisco Guerrero Higuera en comisión a tener
hermano mayor de diez y siete años, causa por
se eliminó del servicio militar, no alega nada,
conocido facultativamente resultó útil y el
Ayuntamiento de conformidad con el regidor sindico
acordó: Reclamarlo soldado y no firmas la her
do testigos Juan Martín / Francisco
Priores

67 Juan Martínez Jorge alega continúa el mismo
alegato del año anterior, es hijo de madre pabr
tener su padre supriente condona, reconocido
lativamente resultó útil y el Ayuntamiento le
soldado condicional y firmas
Juan Martín

68 Ramon Sanchez Lazo no se presentó habiendo
llamado por tres veces y se le concedieron cuatro días

66 Antonio Flores Hernandez lo mismo que el anterior

70 Antonio Ortiz Pinto no compareció lo mismo que el anterior
Ortiz alega ser quebrado, reconocido
lativamente resultó útil: reconocido el padre



quello estar impedido para el trabajo y el Ayuntamiento acordó: Declararle Soldado condicional y firma
Valentin Falcon



81 Francisco Ruiz Jimeno alegó ser hijo de padre
des impedido para el trabajo sin tener más
que un otro mayor de diez y siete años reconocido fa
cultativamente Felix Muñoz Rodriguez padre
de dicho menor, resultó impedido para el tra
bajo y el Ayuntamiento acordó: Declarar a Francisco
Muñoz Jimeno, Soldado condicional y firma
Francisco Ruiz



82 Joaquin Espanto Hermosa llamado por
tercera vez no compareció y el Ayuntamiento
le concedió cuatro dias para que verificase
que su presentacion

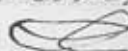
83 Angel Hermosel Salas lo mismo que el anterior
Juan Gonzalez Sayago, despues de haber alega
do del caso anterior y el Ayuntamiento acordó: Declarar
le pendiente de justificar su alegato y no firmalo
hacer dos testigos: los interubidos manifestar que
por el menor uno hermano mayor de diez y siete
años manifestacion que hizo Manuel Flores

Manuel Flores Justino Prestituto



84 Antonio Herrera Blanco, alegando un mes y medio que
muerto enaruta y cinco años reconocido resultó al Ayuntamiento
tificado a artº 96 del reglamento alegó ser hijo
de una pobre eí que no mantiene y el Ayuntamiento acordó: Declarar a Antonio Herrera Blanco
soldado condicional y no firma, lo hacen
los testigos

Manuel Flores Manuel Justino



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Manuel Flores

Julian Lopez

allegó nada y el Ayuntamiento acordó: Declararle Soldado condicional y no firma, lo hacen los testigos

115 Leopoldo Canchado Stre alega padecer un
herida reconocido facultativamente resulto un
condicional. Modificado el art 96 del Reglamento
el Ayuntamiento no haciendo alegado nada en
dichos acuerdos: Declarar al sr Leopoldo Can-
chado Stre, excluido temporalmente y finar.
Leopoldo Canchado Stre

El interesado se abraza del reconocimiento facultativo
de espionaje que manifestó su padre Agapito Canchado
Agapito Canchado

125 Amado Puyo Saucedo manifestó continuar el
mismo alegato de años anteriores: ser hijo de un
Sr a quien mantiene y el Ayuntamiento acordó: Dejar
le la soldado condicional y finar de testigos
Manuel Flores Juan José Nová Garcia

126 Manuel de la Cruz Mercedez alega tener
hermano en el Excmo de Cuba, y ser hijo de un
saquario a quien mantiene, alegato que hizo
años anteriores y el Ayuntamiento acordó: Declararle
de condicional y no finar, lo hacen de testigos
Manuel Flores Juan José Nová Garcia

128 Don Maria Sanchez Selguin alega ser hijo de un
padre pobre a quien mantiene, alegato que hizo
años anteriores y el Ayuntamiento acordó: Declararle
de condicional y no finar, lo hacen de testigos
Manuel Flores Juan José Nová Garcia

Manuel Flores Juan José Nová Garcia





legal de padre impedido para el trabajo reconocido facultativamente el padre José Morales Romero resultó impedido de, reconocio resultó útil y el Ayuntamiento le declaró soldado condicional y firmaron los testigos

José Morales Juan José Nom Garcia

Francisco Sanchez Jose Manado por tercera vez no compareció y el Ayuntamiento le concedió cuatro días para que verificase su presentación

Alfonsino Gallego Silva lo mismo que el anterior Antonio Gomez Corate tallado al ras de un metro quinientos diez milímetros reconocido resultó útil: Notificado con tanto se alegó ser hijo de padre saragüés y el Ayuntamiento acordó: declararle excludido temporalmente pero no firma la haque de los testigos.

Juan José Nom Garcia José Morales

Remplazo de 1896.

Luis Lina Alendy reconocido resultó útil condicional no alegó nada y el Ayuntamiento le declaró Soldado condicional y firmaron Luis Lina

Manuel Jemra Durmau (reconocido) obtuvo un metro quince cinco milímetros reconocido resultó útil alegó ser corto en talla e hijo de padres saragüés y el Ayuntamiento le declaró excludido temporalmente pero no firma la haque de los testigos
Manuel Colorado Justino Restituto

Manuel alegó tener otro hermano en el ejército de Cuba y ser hijo de padre pobre e

quien mantuvo reconocido resulto útil y el Ayuntamiento le declaró soldado condicional y lo haen los testigos Manuel Gil y Justo Gil

21 Manuel Cacho Hernandez llamado por tercera vez a traer comparendo al Ayuntamiento le concedió cuatro días para que verifique su pose

22 Juan Perera Gando lo mismo que el anterior

23 Joaquín Gil Silva reconocido resulto útil y alegó ser hijo de padre impedido para el trabajo reconocido facultativamente a padre Juan Gonso resulto impedido y el Ayuntamiento le declaró soldado condicional y no firmas lo haen los testigos Justo Prestituto Juan Bonigo

24 Francisco Hernandez Gonso llamado tres veces a traer comparendo y se le concedieron cuatro días para presentarse y alegó la excepción del año anterior resulto conforme y se declaró soldado condicional

25 Marcelo Viniegra Silva lo mismo que el anterior

53 Manuel Feijoa de la Roca alegó ser hijo de padre sufragario reconocido resulto útil y el Ayuntamiento le declaró soldado condicional y lo haen los testigos Justo Prestituto Francisco Hernandez

56 Plácido Saavedra Cerro alegó ser hijo de padre impedido para el trabajo reconocido el padre no haen resulto útil para el trabajo y el mismo rito por lo que el Ayuntamiento lo declaró soldado condicional Plácido Saavedra Cerro

58 Enrique Cacho Silva alegó tener un hermano con título de soldado y el alegato que es puro el año anterior, reconocido resulto útil y el Ayuntamiento lo declaró soldado condicional y no firmas Enrique Cacho Silva

Faustino Restituto Gallardo alegó estar inútil por
 el servicio reconocido facultativamente resultó
 inútil por lo que el Ayuntamiento lo declaró
 caso condicional y firma Faustino Restituto
 Antonio Rodríguez Pinilla: manifiesta certísima
 el alegato expuesto el año anterior, reconocido
 facultativamente resultó inútil, el Ayuntamiento
 en vista del alegato expuesto lo declaró caso
 condicional y no firma Faustino Restituto
 Juan Borego

Antonio Payan Perez mensurado alegó un me-
 tre diez este mes no se presentó sin embargo de
 ser llamado por tres veces y el Ayuntamiento
 le concedió cuatro días para que verifique sus pre-
 sentaciones.

Ezequiel Mengas Gorria mensurado alegó un me-
 tro quinientos veinte milímetros reconocido
 facultativamente resultó útil. No alegó nada
 y el Ayuntamiento le declaró soldado teniente
 por almento, y firma Ezequiel Mengas Gorria

Manuel Baños Borrachero reconocido resultó útil
 alegó ser hijo de padre suaguardo, y el Ayun-
 tamiento lo declaró soldado condicional firma
 su padre Alejandro Espinosa

Manuel Heredia Diaz llamado tres veces no
 se presentó y se le concedieron cuatro días para su
 presentación.

Blas Colorado Mendez no se presentó llamado
 tres veces y el padre dijo que la comisión militar
 lo declaró soldado, y firma Manuel Colorado

Daniel Maura de Lopez alegó ser hijo de
 viudas pobre y tener otro hermano en el Ejército
 y el Ayuntamiento lo declaró soldado condicional y no
 firma Juan Borego Manuel Flores



Lera alegó ser hijo de
 quien no se acuerda y tener

su padre en el manicomio de Merida y
otro hermano en el Ejército y el Ayuntamiento
determinó soldado condicional y firma
Antonio San Gregorio Pico

116 Juan Domingo Guerra alegó el padre haber
determinado soldado la Comisión Militar
firma Juan Domingo

118 José Melero Peláez alegó como en el
anterior ser hijo único de padre impedido
para el trabajo reconocido facultativo
to su padre Manuel Melero Saramilla
dulto impedido para el trabajo reconocido
noro resultó útil y el Ayuntamiento le dio
soldado condicional y no firma Manuel Flores
Juan Bernabé

119 Eduardo Galvan Peláez no compareció y
le concedieron cuatro días para su presentación

196 Braulio Gama Melero s id id
Remplero de 1895

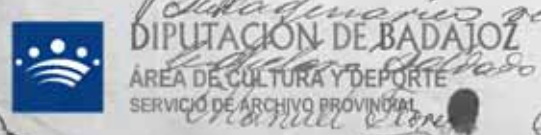
6 Antonio Gualera Hernandez no compareció
y se le concedieron cuatro días para su presentación
Manuel Escobar Sepulveda s id id

15 Juan Moreno Melero lo mismo que el anterior

25 Antonio Crespo Riaz reconocido resultó útil
alijo ser hijo de padre impedido por
hijo, reconocido su padre Juan Crespo Guerrero,
impedido y el Ayuntamiento le dio soldado con-
dicial y firma su padre
Manuel Flores

Firma
Crespo

38 Felipe Cacho Garcia alegó ser hijo de padre
impedido reconocido resultó útil y el
Ayuntamiento le dio soldado condicional y no firma
Manuel Flores Ramon Terrate





80 Manuel Flores Franco no se presenta y se le concedieron cuatro dias para ello?
Juan Sobato Guerrero lo mismo que el anterior?

81 Juan José Jenera Perez lo mismo que el anterior y el auto-
rior o sea Juan Sobato Guerrero compareció reconocido
resulto util, alega ser hijo de vida pobre y el Ayuntamiento
le le declaró soldado condicional y no firma

Manuel Flores Juan Merendz
82 Ciriano Duran Silva reconocido resulto util alega ser
hijo mudo de padres suaguarinos y el Ayuntamiento le de-
claró soldado condicional y firma

Emilio Duran
Silva

83 Antonio Isaacira Gauraburu se presenta y se le concedieron cuatro
dias para su presentacion

84 Fructos Cuedas Magueda reconocido resulto util alega
ser hijo de padre impedito para el trabajo reconocido el va-
dor resulto impositivo y el Ayuntamiento le declaró soldado condicional
y no firma

Emilio Magueda Antonio San Gregorio Lera

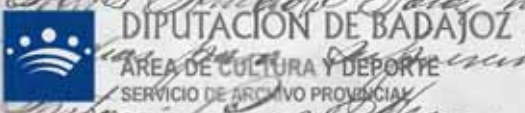
85 Antonio Perez Guzman reconocido resulto util, alega ser
hijo de vida y el Ayuntamiento le declaró soldado condicional
y no firma

Emilio Magueda Antonio San Gregorio Lera

86 Francisco Reyes Lera, reconocido resulto imtil alega tener
defecto en un dedo y el Ayuntamiento le declaró soldado condicio-
nal y no firma

Emilio Magueda Antonio San Gregorio Lera

87 Pedro Juanito Lera no presenta y se le concedieron cua-
tro dias para su presentacion



88 Antonio Reyes Moreno lo mismo que el anterior

111 Miguel Morales Gamero, reconocio su hijo alegó ser hijo único de padre impedido reconociendo su padre Juan de Dios Morales resultó unido y el Ayuntamiento le declaró soldado condicional y no firmas Emilio Magueta, Antonio San Gregorio Lara

113 Luis Baltasar Gonzalez no se presentó y se le concedieron cuatro días para que compareciera

120 Joaquin Gamero Gonzalez como el anterior

123 Manuel Riara y Diaz como el anterior

130 José Macario de la Haza reconocio su hijo alegó ser hijo de viuda y quien mantiene el sufragio le declaró soldado condicional y no firmas Emilio Magueta, Antonio San Gregorio Lara

133 Aniceto Gamero Acosta reconocio su hijo alegó ser hijo de padre impedido reconociendo su padre Manuel Acosta resultó unido y el Ayuntamiento le declaró soldado condicional y no firmas Emilio Magueta, Antonio San Gregorio Lara

Luis Falcon Nieto sin número no se presentó y se le concedieron cuatro días para su presentación

1886

Agustín Flecha Cabrillas sin número llamado no se presentó y se le concedieron cuatro días y no existiendo ninguno otro moro se dio a revisione de los ejemplares ante el Sr. Presidente local de la Sección dando se citen a los moros que se han presentado para dentro de cuatro días que comparezcan a comparecer desde hoy en cualquier día de remision de la Corporacion al efecto indicado prescribiendo los Ss. Comisarios y Talladores



que certifico. Vicente Barallo
 Angel Moreno
 Jose Garcia Juan Mendez Benito Pi
 Jose Macario
~~Jose~~ Jose Pastor
~~Jose~~
 Terec Mal Gabino Garcia
 Emilio Vazquez
 Jose Fernandez
 Donato Rodriguez
 Juan Arque

Continuacion del acta anterior en el dia 16 de
 Marzo de 1898

En la villa de Barraneta siendo las ocho de la ma-
 ñana del dia diez y seis de Marzo de mil
 ochocientos noventa y ocho, bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde D. Miguel Moreno se reunió el
 Ayuntamiento compuesto de los S. S. Concejales
 D. Juan Lemery, D. Vicente Barallo, D. Antonio
 Quintana, D. Jose Casado, D. Juan Mendez,
 D. Jose Macario, D. Renato Pedruco, y D.
 Gabino Garcia Regidor Judio, los Medios
 titulares Senores D. Jose Pita, D. Jose Pa-
 chon y D. Elio Matay los Falladores
 D. Jose Fernandez y D. Emilio Vazquez
 el Sr. Presidente declaró abierta la se-
 sion dando principio por el punto
 Antonio Ferrader Rodriguez, renunciado pa-
 cullativamente resultó Sr. D. Casado el art.
 96 del reglamento dejó como en el auto ante-
 rior el punto de duda sobre el
 punto de conformidad el Ayuntamiento de conformidad
 con el Regidor Judio acordó: Declarar la



Soldado condicional y no firma

Antonio Ortiz

Juan Reyes

- 9 Antonio Puente Silva reconocido resulto
Rectificado el artº 9º del Regº alegó ser hijo
de padre impedido reconocido facultado
el padre Juan Puente Vélez resultó impecable
para el trabajo; y el Ayuntamiento de conformidad
con el Regidor Sindico acordó: Declarar a
su hijo Puente Silva soldado condicional y
firmas

Juan Reyes Antonio Ortiz

- 10 Federico Alfonso Duque no ha podido ser
de por no estar en el pueblo ni nadie de su familia
e ignorarse su paradero y el Ayuntamiento acordó
declararle soldado condicional y firmas de

Antonio Ortiz

Juan Reyes

- 13 Manuel Mangos Portillo, alegó tener otro
mano en el Ejército; reconocido resultó útil
Ayuntamiento le declaró soldado condicional por
le justificaron su alegato y firmas

Manuel Mangos Portillo

- 14 Antonio Blanco Silva reconocido favorablemente
resultó útil Rectificado el artº 9º
reglamento alegó tener otro hermano en
Ejército y el Ayuntamiento le declaró soldado
condicional pendiente de justificar su alegato
no firmas

Antonio Ortiz

Juan Reyes





2
3
1

16 Juan Figueroa Mangas, reconocido; resultó útil. Notificado al artº 96 del reglamento alegó ser hijo único en sentido legal de padre extranjero pues otro hermano no que tiene mayor de 17 años está incapacitado, y reconocido facultativamente su hermano no Pedro resultó impedido para el trabajo y el Diputado declaró al Juan Figueroa Mangas soldado condicional y firma

Juan Figueroa Mangas

13 Juan José Luis Díaz reconocido facultativamente resultó útil para el servicio: Notificado el artº 96 del reglamento alegó ser hijo de la primera derecha; tallado alcañón un metro quinientos sesenta milímetros; alegó a su mismo ser huérfano de padre y madre y tener una hermana pequeña a quien mantiene desde la infancia y el Diputado le conformó con el reglamento y acordó declarar al moro Juan José Luis Díaz soldado condicional y no firma declarando el pendiente en cuanto al alegato estubo temporalmente valez Antonio Ortiz Juan Reyes

14 Antonio Mejía Sandoz, alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene y reconocido facultativamente resultó útil y el Diputado le declaró soldado condicional y firma

Antonio Mejía



35 Antonio Cabanillas Lopez reconocido
resulto útil, Notificado el artº 9º alegar
ser hijo de padre pobre a quienes mandamos
y el Ayuntamiento le declaró estado condicio-
pendiente de justificar su alegata y
firma Antonio Ortiz Juan

37 Juan José Comas y Jomes reconocido
tº útil, y alegar padecer del pecho y del
derecho y ser hijo de padre impedido por
el trabajo, reconoció facultativamente al
dº José Jomes Lopez, resulto impedido por
el trabajo y el Ayuntamiento acordó declararle
estado condicional pendiente de justificar el
y no firma digno firma José Jomes y Jomes

El padre del moro Claudio Flores man-
algó que el moro anterior tenía más de
un mayor de diez y siete años
Manuel Flores

39 Adolfo Romero Romero, no compareció
ni su hermana Margarita Romero
quien dijo que su dicho hermano reside
en Sevilla en calle Jome Blanca, número
dedicado a la industria de tabaceros y
su virtud el Ayuntamiento acordó que
Presidente se dirija al que lo es de
Capital para que dicho moro sea
reconocido y filiado mandando este
a Lita Melias y firma la intercedida
Margarita Romero



mantener a una hermana menor y el
Ayuntamiento acordó declararle Soldado con
condicional pendiente de justificar el alegato.
Los interinados no se conformaron con
este acuerdo por tener el hijo en custodia
una hermana mayor de años y no firmaron.

Antonio Ortiz Juan Reyes

41 Angel Ludo Alora reconocido resultó apto
alegó ser hijo de viuda pobre a quien man-
tuvo y el Ayuntamiento le declaró Soldado con
condicional pendiente de justificar su alegato
y firmaron. Angel Ludo

42 Ramon Sanchez Lara reconocido fue
cultativamente resultó inútil para el servicio
en el Ejército; alegó ser hijo de padre in-
pedido para el trabajo y reconocido facultada-
tivamente el padre José Sanchez Hedoro re-
sultó impedido para el trabajo y el Ayun-
tamiento le declara Soldado con condicional y
no firmaron.

Antonio Ortiz Juan Reyes

43 Antonio Flores Hernandez reconocido resultó in-
útil alegó padecer de una manía y tener
un hermano en el Ejército y el Ayuntamiento le de-
claró Soldado con condicional y no firmaron.

Antonio Ortiz Juan Reyes

44 Antonio Ortiz Pinto reconocido resultó inútil
alegó tener otro hermano en el Ejército y
el Ayuntamiento le declara Soldado con condicional y no firmaron.

Antonio Ortiz



87 Teodoro Espino Hermosa reconocido
util y allego, ser procedente de la casa, esposa
la provincia de donde se sacaron de Juan
días Aguirre Hermosa ya difunto y Juan
Gonzalez a quienes mantengo por ser
de solemnidad sin ninguno hijo que los
tenza y el Ayuntamiento le declaró soldado
condicional y no firma

Juan Reyes Julian Arditia

90 Angel Hermosel Tulas resulto util y
ser hermano de padre madre y man
un hermano menor, el Ayuntamiento le declaró
soldado condicional y no firma

Juan Reyes Ramon Corrao

132 Francisco Sanchez Lara se procedio y
noido resulto util, allego que ha desaparecido
el alegato anterior por fallecimiento de su
padre y el Ayuntamiento de conformidad con la R.
de 18 de Mayo del año ultimo declaró
Francisco Sanchez Lara soldado con el
numero 132 y no firma Juan Reyes

Ramon Corrao

134 Melandriño Gallego Sola reconocido resulto
util y allego ser hijo de padre pobre y tener
tres hermanos en el Exocito, y el Ayuntamiento le
declaró soldado condicional y no firma

Ramon Corrao

Manuel Flores

Rep^{ta} 1896

21 Manuel Lacho Hermosa reconocido
util y allego ser hijo de padre
y el Ayuntamiento le declaró soldado condicional y no firma





tambié le declaró soldado condicional y
us firma Ramon Cervato Manuel Flores

98 Juan Perera Gomez reconocido resulto util
alegó lo mismo que el año anterior, recono-
cido su padre resulto impedido y el Dipu-
tamiento le declara soldado condicional
y us firma Ramon Cervato Manuel Flores

98 Marcelino Viniegra y Silva resulto util y alegó
tener una hermanita en el Ejercito y el Dipu-
tamiento le declaró soldado condicional y firma
Marceliano Viniegra Silva

99 Antonio Payen Perez reconocido resulto util y
alé continuar el mismo alegato. Reconocido el pa-
dre resulto util para el trabajo y el Dipu-
tamiento le declaró soldado. El futuro de se abra de
este acuerdo y firma Antonio Ballon P. 12

100 Ramon Cervato Rivero reconocido resulto util y
alé ser hijo de padre sacaguarda y tener otra he-
rmana en el Ejercito y el Dipu-
tamiento le declaró soldado condicional y firma Ramon Cervato

119 Eduardo Galvan Blanco resulto util y no al-
egó nada. Su padre manifestó estar impedido,
reconocido este hermano Galvan resulto
util para el trabajo y el Dipu-
tamiento le declaró soldado y us firma Manuel Flores

Antonio Alvar

196 Braulio Carranza Melero reconocido
resultó útil, no alegó nada y el Ayuntamiento
le declaró soldado al haberse
metido seiscientos cinco milímetros y me
firmas Manuel Flores Antonio Alvar

Remplazo 1898

6 Antonio Gaudin, reconocido
resultó útil, alegó ser hijo único de padre
viejo y tener otro hermano en el Exército, le
también le declaró soldado condicional
firmas Manuel Flores Antonio Alvar

7 Manuel Escobar Pulacra, reconocido
resultó útil, alegó ser hijo de una madre pobre
quien mantuvo y el Ayuntamiento le declaró
soldado condicional y sus firmas
Manuel Flores Antonio Alvar

18 Juan Moreno Molina, reconocido
resultó útil, alegó lo mismo que en otros
casos. Reconocido el padre Juan Moreno
Moreno resultó útil por lo que el Ayuntamiento
le declaró soldado al Juan Moreno
Molina y el padre se abra de este
acuerdo y firmas Juan Moreno
Duxa Moreno

40 Daniel Flores Franco reconocido resultó
resultó útil, alegó ser hijo de padre pobre
viudo y tener otro hermano en el Exército
el Ayuntamiento le declaró soldado condicional
y sus firmas Manuel Flores Antonio Alvar

54 Juan José Jenera Perez, reconocido resultó
resultó útil, alegó ser hijo de padre viudino y el
Ayuntamiento le declaró soldado condicional
firmas Manuel Flores Antonio Alvar



108 Antonio Saavedra Gaurales, resulto útil y alegó ser hijo de viuda, pobre a quien mantiene y tener otro hermano en el Ejército, el Dynt^o le declaró soldado condicional y no firmas Antonio Albas Manuel Flores

104 Andres Ovado Lora, resulto útil y alegó tener otro hermano en el Ejército, el Dynt^o le declaró soldado condicional y no firmas Andres Ovado Lora

109 Antonio Paps Moreno resulto útil y alegó ser hijo de viuda, pobre a quien mantiene. El Dynt^o le declaró soldado condicional y no firmas Antonio Albas Manuel Flores

110 Luis Batello Gaurales, resulto útil y alegó ser hijo de viuda, pobre a quien mantiene y tener otro hermano en el Ejército, el Dynt^o le declaró soldado condicional y no firmas Antonio Albas Manuel Flores

110 Joaquin Cuervo Gaurales, resulto útil y alegó ser (hijo) huérfano de padres y mantener otro hermano menor. El Dynt^o también le declaró soldado condicional pendiente de justificar el alegato, y no firmas Antonio Albas Manuel Flores

123 Manuel Rias y Diaz, resulto útil y alegó tener otro hermano en el Ejército, el Dynt^o le declaró soldado condicional pendiente de justificar el alegato y no firmas Antonio Albas Manuel Flores

Luis Falcone Nieto sin numero no se sabe si su padre alegando que tiene otro hermano en el Ejército, el Dynt^o le declaró soldado condicional pendiente de justificar el alegato



dicente de justificar el alegato y ser
a padre
José Salcaj

Recopilación 1886

Quinta de Flechas Cabillas procedente
del primer recuento que ha ocurrido a la
municipalidad, manifestando no haber su-
do las revisiones correspondientes a
dato que espuso en el año de
recopilación y siguientes de ser su
unido de padre pobre impedido por
trabajos por ser quefate, y que en
escrito a la Corporación edilicia para la
tadas revisiones a virtud de acuerdo de
Ayuntamiento fue llamado y se presentó, en
igualante desobediencia padre.

Reconociendo uno y otro por los señores
tuos dijeron: Que de sus entos se pida
suelo servicio y el padre impedido
y el Ayuntamiento se declaró soldado de
diciendo pendiente de justificación y
firmas Agustín Flechas

Y siendo las una de la tarde y no ha-
do mas cosas que revisar se dio por terminado
el acto que firmaron los concurrentes certifica

Agustín Flechas
Joaquín García Antonio Quintana

Agustín Flechas

Joaquín García

José Macarro Embido

Juan Manuel

José María

José Quintana

José Pacheco

José María Quintana

Marquetti





Señon del dia 18 de Marzo de 1898.

En la Villa de Bascarrate siendo las cinco de la tarde del dia quince de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en el saloñ de sesiones continuas al efecto y bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Angel Moreno, los Señores Concejales Don Estanislao Vela, Don Vicente Darallo, Don Juan Ferrero y Don Jose Froilan Garcia Montes y el Señor Presidente ausente alienta la sesión

Seguidamente se dió lectura de la acta de la sesión celebrada el dia ocho del corriente mes y el Ayuntamiento acordó: aprobar la

Acto seguido por el Señor Presidente se expuso que creia llegado el caso de que el Ayuntamiento se ocupara de la designación de locales donde habian de instalarse los Colegios electorales y el Ayuntamiento por unanimidad y sin discusión acordó: que el Colegio correspondiente a la primera Sección Casap Consistorial se instalara como de costumbre en el saloñ de sesiones, el de la segunda Altosarnos en el local donde tuvo su taller Dravo, el de la tercera Convento en la Escuela de niños, y el de la Cuarta Virgen en la Casa de Cipriano Silva y que se anuncie con la debida anticipación y con arreglo a ley este acuerdo en sus respectivos sitios, mandándose en cumplimiento de lo que previene el artículo cuarenta y cinco de la ley electoral copia de este acuerdo a la Jm. si mismo el Ayuntamiento acordó:



que las precidencia de las mesas electorales se
cumplida por aquellos individuos del Ayuntamiento
quienes por Ministros de ley con
ponda.

Hecho requiero se dió cuenta de la
relación de gastos que vende al Municipio Don
Fernando Saavedra de los que le originó la mu-
sion que le confió el Municipio a Saavedra para en-
cargar a la misma paguina Saavedra que fue mu-
ciosa por un porro hidrófobo cuyos gastos asu-
mó la suma de cuatrocientos cuarenta y
cinco noventa y cinco centimos y de expresada de
una se data al continuo el encargo de su dis-
tinción Don José Sario; en consecuencia en
acto por el Presidente la satisfacción con que
expone a sus compañeros del Municipio
debe proceder a intachable conducta del
funcionario expreso el Señor Sario, a quien re-
miendo en su carta, por dicho concepto de
Saavedra Don Carlos Meca, a cuyo fin cree que
la Corporación debia conceder alguna gratifi-
cación a repetido funcionario; y el Ayuntamiento
teniendo en cuenta la diferencia tan exor-
bitante que existe entre los gastos de que se trata
y los hechos en circunstancias análogas lo que
demuestra el exceso de celo en el manejo de
los fondos que este Ayuntamiento le confió a
José Sario acordó: Conceder a este una gra-
tificación de cincuenta y nueve pesetas cinco
centimos que se pagará con cargo al Capítulo
de imprevistos del corriente ejercicio.

Del mismo modo por el Señor Presi-
dente se expuso que no habiéndose podido verificar
el día tres del corriente mes conforme está
acordado por haberse decidido en este día la
Corporación y personal de oficina en las visitas
de los recuentos de los recuentos de mil ochocientos
y siete, noventa y seis y noventa y siete.



co, las subastas de arrendamientos y prastos de verano de la dehesa del Ciruelo, lo que se acuerda en consecuencia de la Corporación para que esta resolviere por el Ayuntamiento previa discusión en la que tomaron parte varios Concejales acordó: Que dicha subasta tenga efecto el día veinte del presente mes entre once y doce de su mañana.

Y por último por el propio Señor Presidente se manifestó: Que habiendo dejado de existir en la oficina de secretaría el que se nombró Auxiliar temporero Don Marcos Guadalupe y visto los muchos y penosos trabajos pendientes en dicha oficina se dio precisado a sustituir a dicho Guadalupe por Joaquín Malugo persona de reconocida celeridad y pericia suficiente para ello, lo que se acuerda a la Corporación acordase la cantidad con que habia de remunerarsele sus trabajos y la Municipalidad acordó: Poner al auxiliar temporero Joaquín Malugo Rodríguez el sueldo diario de una peseta cincuenta céntimos.

Y siendo las seis de la tarde el Señor Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta de que certifico

Angel Moreno, Vicente Zaralla, Sabino Galia, Juan Hernandez, Antonio Quintana

Señon ordinaria del día 20 de Marzo de 1898.

En la villa de Barcarota, siendo las cinco de la tarde del día veinte de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho bajo la Presidencia del Sr. D. Angel Moreno se reunieron los Srs. Concejales D. Julián García y D. Estanislao Pita, D. Sabino García, D. Juan Hernandez, D. Vicente Zaralla, D. Julián Canchado y D. Antonio Quintana y el Sr. Presidente D. Angel Moreno de la siguiente manera:



to seguido se dió lectura del acta de la sesión celebrada el día quince del corriente mes y de Ayuntamiento acordó: Aprobarla.

Seguidamente por los individuos que componen la Comisión de Hacienda se expuso: Que como se había acordado, en este día y a las once de la mañana se anunció la subasta de un día de suertes y partes de vorante de la deuda del mes de la que no tuvo efecto por falta de licitadores por cuya causa se dió por terminado el acto de clarahora desierta y en su consecuencia el Ayuntamiento acordó: Que en el día de mañana, es decir a las once y doce de la misma se verifique segunda subasta por el tipo de dos mil quinientas pesetas.

Del mismo modo por los Perjudicados se dió cuenta de que se le había presentado D. Jorge Valdivia Excmo. del Excmo. de la República Argentina el cual ha estado deportado en España hasta que el Gobierno de su nación le ha indultado mandando por lo tanto que su país y de paso en estas poblaciones le había pedido algunos socorros para el viaje, y cuyo Señor trae consigo sus documentos; acordando el Ayuntamiento que se le socorra con diez pesetas.

Y siendo las seis de la tarde a este Presidente levantó la sesión de la que se extiende la presente acta de que certifico - como corresponde - seguidamente - valed -

Hugo Moreno Vicente Zamalloa Presidente

Fernando Felisa García
Antonio Quintana





Encomiadas Por ellas ha sido conitar y el Secretario que en
este dia de la fiesta, no ha podido el Ayuntamiento
celebrar sesiones ordinarias por hallarse el Presidente
primero y segundo Teniente de Alcalde y un concejal
en la presidencia de las mesas de las respu-
blicas colegios en que está divididas estas poblaciones
para la eleccion de Diputados a Cortes que ha
tenido lugar hoy.

Baranrotas a veinticuatro de Marzo de
mil ochocientos noventa y ocho.

Juan Viquez

7
Extraordinaria del dia 23 de Marzo.
de 1898.

En la villa de Baranrotas siendo las ocho de la mañana
del dia treinta y uno de Marzo de mil ochocien-
tos noventa y ocho, reunidos en el local deute-
nado al efecto el Sr. D. José Gregorio Gar-
cia Montes Teniente primero de Alcalde por ausencia
patriótica del Presidente y los D. Concejales D. Antonio
Gonzalez, D. Francisco Muñoz, D. José Canchado, D. Juan
Mendez, D. Donato Pedondo, D. Benito Pla, D. Gabino Gar-
cia, D. Vicente Zarallo y Don Juan Masarrá Murillo,

y el Sr. Preside en union de los concejales convinieron
que hallandose enfermo el Secretario de la Corpora-
cion en esta sesion el oficio de
DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL
se le acordó aborzar la Sesion.



Hecho seguido de las lecturas de la papelería de co-
 localización y el Ayuntamiento examinando de
 vidamente los expedientes instruidos en virtud
 de alegatos hechos por los mores del regimiento
 para el ejercicio del corriente año, encaminando
 estos expedientes con arreglo a la vigente Ley de
 elutamiento y reemplazo del ejército y observando
 particularmente que todos ellos se inscriben del Poder
 Judicial se han inspirado en los criterios de equi-
 te imparcialidad de justicia acordados: fallar dichos
 expedientes del modo siguiente

| N.º me de | Nombres y apellidos | Excepciones alegadas | Fallo del Ayuntamiento |
|-----------------|-----------------------------|--------------------------------|---|
| 1 | José Nieto Albers | | |
| 4 | Manuel Hernandez Perez | Padre impedido y pobre | Soldado condicio- nal |
| 10 | Antonio Benabí Hernandez | Padre impedido y pobre | Soldado condicio- nal |
| 12 | Fernán Hernandez Rodriguez | Padre impedido y pobre | Soldado condicio- nal |
| 13 | Sotero Martinez Picis | Hijo único de viuda pobre | Soldado condicio- nal |
| 15 | Luis Sosa Gomez | Hijo único de viuda pobre | Soldado condicio- nal |
| 21 | Antonio Lobo Alas | Hijo único de viuda pobre | Soldado condicio- nal |
| 25 | Ramón Lopez Hernandez | Mantener a su familia huérfana | Soldado condicio- nal |
| 30 | Alquimiro Dominguez Carrero | Padre impedido y pobre | Declarar pobre al padre por parte soldado por el dictamen fami- liar |
| 27 | José Saucedra Ramos | Padre impedido y pobre | Confirmar el fallo de condicional |
| 33 | Luis Mendez Silva | Padre impedido y pobre | Declarar pobre al padre por parte soldado por el dictamen fami- liar |
| 38 | Antonio Lopez Martinez | Padre impedido y pobre | Probada la pobreza de la familia soldado condicional |
| 43 | Antonio Luján Sanchez | Padre impedido y pobre | Soldado condicio- nal |
| 44 | Antonio Lopez Lopez | Padre impedido y pobre | Declarar pobre al padre por parte soldado por el dictamen fami- liar |

46 Manuel Livente Murgia alegó ser hijo único de padre impedido y pobre. Probado el alegato y visto al Regidor Sindico se le declaró soldado condicional.

50 Manuel Sago Galvan alegó ser hijo único de padre impedido y pobre. Probado el alegato y en todas sus partes y visto al Regidor se le declaró soldado condicional.

51 José Nuñez Cacho alegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene. Probado en todas sus partes el alegato. Fue declarado soldado condicional.

55 Severiano Ferrado Gallardo alegó ser hijo único en sentido legal de madre soltera y pobre a quien mantiene. En vista del resultado del mencionado facultativo fue declarado soldado por lo que respecta al alegato referido.

65 Juan Vega Salas alegó ser hijo de padre impedido y pobre y el Ayuntamiento lo declaró soldado condicional.

66 Santos Mangas Rodríguez alegó mantener a dos hermanas huérfanas. Visto el expediente del Regidor el Ayuntamiento acordó aprobar la excepción por lo que respecta a la pobreza, y a la circunstancia de mantener a dichas hermanas y declarar a dicho suceso pendiente de acreditar que sus hermanas viven en activo; acordando animosamente consignar que, según noticias particulares, uno de dichos hermanos, el Francisco que vive en Cuba, procede de la clase voluntario.

78 Bernando González Correo, hijo único en sentido legal de padre pobre que tiene otros hermanos sirviendo. En vista de lo que resulta de la certificación del Comillero y del Ayuntamiento acordó declarar que el padre de dicho suceso no debe ser considerado pobre y en consecuencia declarar a dicho suceso soldado penal y penal.

79 Andrés Martín Pios hijo único de padre viudo y pobre, fue declarado soldado condicional.

80 Antonio Chamorro Durán hijo de padre impedido y pobre, fue declarado soldado en vista del dictamen facultativo y el Ayuntamiento acordó declarar pobre al padre de dicho suceso.



- 81 Don' Geronimo Rodriguez hijo unico de padre y madre
genativo y pobre, fue declarado soldado con licencia
82 Don' Pedro Paramillo hijo unico de padre y madre
pobre y pobre y el Ayuntamiento lo declaro soldado
de excepcion

En el acto se presentaron ante el Ayuntamiento a
unos interinos por en la revision de excepciones de los
emplazados anteriores manifestando que por falta
de tiempo material les ha sido imposible la presentacion
de las oportunas informaciones para justificar
ante la corporacion sus respectivos alegatos. El Ayuntamiento
a quien consta la cetera de lo expuesto acordó se consignase en este acto a los efectos pormen
cortos.

Acto seguido se presenta al Ayuntamiento Don
cristo Alfonso Dupre quien dijo ser habido con
poniente al cumplimiento del año mil ochocientos
noventa y siete por el cupo de este pueblo. En
cuanto en el expediente instruido en dicho año
de cinco de mayo de noventa y siete a quien mantiene por causa
de la declaracion del Ayuntamiento en dicho mes de mayo
con licencia. Que llegado la época de la revision
para los motivos de dicho expediente el expediente
se hallaba en la oficina de dicho secretario de
que el Municipio con el fin de que tubiera efecto
su revision en el corriente año, y como no
se le concediera, acuda a este Municipio con
esta pretension manifestando obtuvo el numero
trece y que continua el mismo alegato que en
dicho año. El Ayuntamiento teniendo en cuenta
los perjuicios que se originan al mismo Federico
Alfonso Dupre de aqui en adelante no verificarse
revision con arreglo a ley acordó declarar a
don' Federico Alfonso Dupre que obtuvo el
numero trece del parte en el año mil ochocientos
noventa y siete soldado con licencia al





N. 0.040.877

Yo no habiendo mis asuntos de que tratar con-
vencidos en la convocatoria el señor Presiden-
te levantó la sesión de la que se contiene la
presente acta que firman los señores conce-
jales y yo el secretario interino, de que ce-
rta.

José García Juan Mander
Antonio Quintana *[Signature]* *[Signature]*

Vicente Gervilla Gabriel Garcia
[Signature] *[Signature]*

José Cardenas

Federico Alvaro Dupue *[Signature]* *[Signature]*

José Mazarro *[Signature]* *[Signature]*

sesion sin efecto del dia 3 de Abril de 1898

En las villas de Baranotas siendo las cinco de la tar-
de del dia tres de Abril de mil novecientos noventa y
ocho, hallandose en el salote de sienda de Bar-
sas Ayuntamiento el Sr. Alcalde Sr. Angel Tho-
mas y no habiendose concurrido numero bastante
de concejales para celebrar sesion, el Sr. Presi-
dente mandó extender este acta sus efectos y que
se cite nuevamente a los Ss. Concejales con el fin
de que dicha sesion tenga efecto el dia 5 del co-
rriente a las cinco de la tarde; así se hizo de
que certifico.

[Signature]
[Signature]

Sesion del dia 5 de Abril de 1898

En las villas de Badajoz siendo las once de la tarde del dia cinco de Abril de mil ochocientos noventa y ocho bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de Guzman se reunieron en el salone de sesiones ordinarias al efecto, los Srs. Concejales D. Juan Barrios D. Gabriel de Guzman, D. Antonio Quintana, y D. Vicente Barallos y el Presidente del Sr. D. Antonio Quintana. La sesion.

Acto seguido se dio lectura del acta de la sesion celebrada el dia veinte de Marzo ultimo y el Ayuntamiento acordó aprobarla.

Seguidamente se dio lectura del acta de la sesion de diez y siete del dia tres del corriente mes y el Ayuntamiento acordó: Que se autorice.

Acto seguido se dio lectura de una instancia de Sr. Srta. Barallos dirigida a la Corporacion en virtud de que se le conceda alguna recompensa por haberse dedicado al pueblo de Badajoz y remitido a la Curia de su parroquia que padecia en la obra de sus cuentas operacion de cuentas dirigidas por el Sr. Srta. Barallos y el Ayuntamiento y teniendo presente el estado de salud del Sr. Srta. Barallos, acordó: Que se le conceda la cruz que existe a la supra de diez y siete de este mes y se satisfagan con cargo al repartido de imprenta.

Seguidamente se dio lectura de la instancia que Sr. Srta. Barallos dirige a la Corporacion en virtud de que se le conceda alguna recompensa, en vista del estado calamitoso que atraviesan sus familias por haberse quedado en la deshera del Estrecho la hora en donde se ahogaron con su mujer e hijos, y mandase que se reparta de estos y el Ayuntamiento provea diligencias en la que se marcase parte varios Srs. Concejales acordó: Que se le conceda con una recompensa que al efecto se compro.

Del mismo modo se dio lectura de la instancia que Sr. Srta. Barallos dirige a la Corporacion de se le facilite certificado



Del mismo modo por el Sr. Presidente se acuerda
 que se le habia presentado el Sr. Benigno de la Guardia
 Civil jefe de la linea D. Cayetano Galan Macien
 lo saber que de orden Superior que habia sido disuelta
 la sociedad del "Montepio" de dicho Cuerpo de cuyo
 fin podian este Ayuntamiento recoger las veinte y
 cinco pesetas que con destino a dicha sociedad en
 su creación las Corporacion; lo que promueve
 conocimiento de los S. A. Concejales para que
 salieran sobre el particular lo que estimaron
 oportuno y el Ayuntamiento por unanimidad
 acordó: Que dichas veinte y cinco pesetas quedaran
 en beneficio del Colegio de Guardias jofres de
 partido instituido, lo cual se certifica con
 acuerdo de expresado Sr. Benigno.

Siendo las seis de la tarde el Sr. Presidente
 le la sesion de lo que se ratifican las presentaciones
 de que certifico.

Atento Mando
 Juan Nepomuceno Lorano
 Antonio Quintana Galan Galan
 Juan Manuel

Juan J. Marquez

Sesion extraordinaria del dia 8 de Abril de 1898.

En la villa de Paracorta siendo las doce de la
 tarde del dia ocho de Abril de mil ochocientos
 noventa y ocho y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 de D. Angel Moreno Garcia se reunieron
 el objeto de sesiones ordinarias al efecto los S. A.
 Concejales y previamente citados D. Jose Froilán
 Garcia, D. Juan Ferrero, D. Benito Pico, D. Galan
 Garcia, D. Vicente Darallo, D. Estanislao
 de Maria, Enriquez, D. Antonio Quintana
 y el Sr. Presidente declaró que
 se la Sesion.



N. 0.043.860



Acto seguido se dió lectura de la papelita de convocatoria exponiendose por el Sr. Presidente que como dice dicha papelita el objeto de la sesión no es otro mas, que el de examinar el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de mil ochocientos noventa y ocho á noventa y nueve, con el fin de que recaiga la aprobación de las corporaciones si la mereciera.

Abierta discusión en la que tomaron parte varios S. S. concejales por estos se examinó detenidamente cada uno de los Capítulos de que se compone dicho proyecto de presupuesto ordinario y por unanimidad acordaron su aprobación mandando se esponga al público por quince días y aprobado por la Junta Municipal se remita al Señor Gobernador Civil é Inspector del artículo ciento cincuenta de la ley Municipal.

Y no habiendo mas asuntos conseruados en la convocatoria el Sr. Presidente levanto la sesión de la que se extiende la presente acta, de que, certifico

Ingeniero Lorenzo
Francisco Lorano
Juan Moreno

Gerente P. C.
Gabriel Garcia
Antonio Quintana
Juan F. Vazquez

sesion ordinaria sin efecto del día 10 de Abril de 1898.



DIPUTACION DE BADAJOZ
AREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de Badajoz, siendo las cinco de la tarde de mes de Abril de mil ochocientos noventa y

ocho, hallándose en el salón de sesiones de la casa Ayuntamiento el Sr. Alcaldete primero de Aleda de Don José Francisco García Montez en funciones de presidente por delegación del que lo es; y no habiendo concurrido número suficiente de S. S. concejales con el fin de celebrarse sesión el Sr. Presidente lo declaró sin efecto mandando se extendiese este acta y que se citase nuevamente a los S. S. concejales para el día doce del corriente y hora de las cinco de su tarde, y con lo que se hizo, de que, certifique.

José García

Juan F. Márquez
Pro int^o

Sesion del dia 12 de Abril de 1898.

En la villa de Barcarvota siendo las cinco de la tarde del día doce de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Moreno, se reunieron en el salón de sesiones de este ayuntamiento al efecto, los tres concejales D. Juan Francisco Lozano, D. Juan Ferrero, D. Benito Pla, D. Antonio Quintana, y D. Gabisno Garcia y el Sr. Presidente lo declaró abierta la sesión.

Acto seguido se dio lectura del acta de la sesión anterior sin efecto y que debió tener lugar el día tres del corriente según y el Ayuntamiento acordó: Quedar enterado.

Del mismo modo se dio lectura al acta de la sesión que se verificó el día cinco del corriente y el Ayuntamiento acordó: Aprobarla.

Así mismo se dio lectura al acta de la sesión extraordinaria celebrada el día ocho del presente mes y el Ayuntamiento acordó: Aprobarla. Quedando por el Sr. Presidente si se ratificaban los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria del día ocho, el Ayuntamiento acordó: Ratificarlos en todas sus partes.

Del propio modo por el Sr. Presidente se expuso que había presentado en la Alcaldía un expediente de esta población Cipriana Silva en sup



ca de que se le satisficiera el importe del arriendo del local de su casa y en donde estuvo establecido el Colegio de la Cuarta Sección electoral en las últimas elecciones habidas para Diputados a Cortes; por cuya razón creyó llegado el caso de que el Ayuntamiento acordase la cantidad que por dicho concepto debía entregarse a expresada Cipriana Tilva, y el Ayuntamiento previa discusión en la que tomaron parte varios concejales acordó: Que a expresada Cipriana Tilva se le abonen la suma de diez pesetas por el arriendo del local donde estuvo establecido el Cuarto Colegio electoral en las últimas elecciones de Diputados a Cortes y cuya suma le será abonada con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto ordinario de gastos del corriente ejercicio. **X** Así mismo por el propio Sr. Presidente se expuso que en caso de que la corporación acordase el recargo Municipal con que habían de gravarse las contribuciones industrial, urbana, viaria y pecuaria; para el próximo ejercicio de mil ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve y el Ayuntamiento previa deliberación en la que tomaron parte varios Sres. Concejales acordó: Que dichas contribuciones se gravasen en el ejercicio próximo expresado con el recargo Municipal del diez y seis por ciento.

Por el concejal D. Quinto Pla y previa la venia del Sr. Presidente se expuso que teniendo en cuenta que algunos de los Sres. Concejales tienen sus ocupaciones en el campo y les es de todo punto imposible asistir a las sesiones por verificarse estas según esta acordado a las cinco de la tarde, no va a que por lo avanzado de la época están aquellos ocupados en sus faenas agrícolas y con el fin de que no se irrogasen perjuicios a los ya expresados se acordó que se autoriza a la Corporación de Badajoz en que en lo sucesivo había de celebrarse sesión, y el Ayuntamiento previa



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
 ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

discusion y atendiendo a las razones expuestas por el concejal Sr. Pla acordó: Resolvase en cuanto se refiere a este asunto el acuerdo tomado por la Corporacion en la sesion del dia primero de Julio del año proximo pasado y que en lo sucesivo el Ayuntamiento celebre sus sesiones ordinarias los domingos a las ocho de la noche.

~~+++~~ Esto seguido se dio cuenta con lectura integral de un escrito que con fecha veinte de Febrero ultimo vino a la Municipalidad su secretario interino Sr. Juan Vazquez y Vazquez, en el que manifiesta y trata de los documentos que acompañan al mismo, por el referido más de sesenta años de edad, habiendo desempeñado dicho cargo de Secretario de este Ayuntamiento en propiedad sesenta y siete años y quince dias, e interinamente hasta hoy inclusive diez y seis y venti y cinco dias, y que por su edad ya avanzada y su entera en su estado de cansancio que por efecto del mucho trabajo que le ha proporcionado y proporciona el expresado cargo presenta la renuncia del mismo, suplicando se le admita y rogando a la vez a la Corporacion se digna acordar su jubilacion y le conceda la cantidad que en dicho concepto la Municipalidad tenga a bien.

Resultando: Que con respecto se justifica, y ademas consta al Ayuntamiento que el expresado Sr. Juan Vazquez y Vazquez ha desempeñado el referido cargo de Secretario del mismo con el tiempo y forma convenida, durante el cual ha sido un excelente y probo empleado, y por ello ha merecido el aprecio y simpatia de las Corporaciones a quienes ha servido y del publico en general.

Considerando: Que es el año economico ante el que se está consignado en el presupuesto Municipal la asignacion o sueldo anual de dos mil pesetas para el precitado destino, e igual suma para el ejercicio corriente, por ende que el referido interinamente desempeñado en beneficio de los fondos Municipales de este ejercicio de mil quinientas pesetas, percibiendole por





de variación de esta última cantidad anualmente.

Vistas las disposiciones vigentes respecto al asunto de que se trata, y

Considerando por último que, por lo expuesto al D. Juan Varoques y Varoques, es por todos conceptos acaudalador á que se le previene para que pueda subsistir los años que le resten de vida, el Ayuntamiento acordó: Remitir la renuncia que del cargo de Secretario de este Ayuntamiento hace el Sr. D. Juan Varoques y Varoques. Que el susodicho dispuesta de los fondos Municipales de esta villa, en clase de Secretario jubilado de su Ayuntamiento desde el día en que, en definitiva se acuerde su jubilación, la pensión anual de novecientos noventa y nueve pesetas, y que se expija al referido continue de su persona el mencionado cargo con carácter de interino, hasta que, la corporación lo provenga, en propiedad; debiendo someterse este acuerdo á la aprobación definitiva de la Junta Municipal de asociados, como correspondiente.

Terminado las ses de la tarde el Sr. Presidente levantó la sesión, de la que se extiende el presente acta, de que, certifico.

Angel Hornos

Antonio Quintana

Juan Varoques

Benito Pla

Francisco Lora

Galileo Garcia

Juan L. Varoques

Señon ordinaria del dia 17 de Abril
de 1898.

En la villa de Badajoz, siendo las ocho de
noche del dia diez y siete de Abril de mil ochocientos
noventa y ocho, se reunieron en el salon de se-
nes destinados al efecto, y bajo la presidencia del
Alcalde D. Angel Morales, los S. S. concejales D. Jose
Canchado Silva, D. Jose Frailan Garcia Monte
D. Juan Hervero Cacho, D. Antonio Quintana
va, D. Juan Francisco Losano Rodriguez, D. Gabi
Garcia y Garcia y D. Benito Pla Roura, y el Sr.
Presidente de el club abierta la sesion.

Seguidamente se dio lectura del acta de la
sesion celebrada el dia diez del presente mes, y
Ayuntamiento por unanimidad, acordó
lo que sigue.

Asimismo se dio lectura de la comuni-
cacion que los farmacuticos titulares D. Juan
Toto, D. Fernando Loaveva y D. Guillermo
quez, dirigen a la Alcaldia, manifestando
imposibilidad de seguir suministrando de
respectivas oficinas de farmacia, los medicamen-
tos que necesita la beneficencia Municipal
por la falta de fondos para reposar en su
centradas las medicinas empleadas en dicho
servicio, por el que se les deben cantidades sum-
suplicando a la vez, en dicha comunicacion
que, por el Ayuntamiento se le reconozca
de el hecho que la Municipalidad tiene a
favor de ellos, procedente de años anteriores; y el
Ayuntamiento por unanimidad acordó:
por una comision del seno de la corporacion,
y compuesta de los S. S. concejales D. Benito Pla Roura,
D. Juan Francisco Losano, D. Jose Canchado Silva
D. Antonio Quintana Silva y D. Jose Frailan Gar-
cia Monte se proceda, sin levantar mano, a par-
tir del dia de mañana, y su hora, las diez de la ma-
ñana, a examinar de las cuentas pendientes de cobro



que existan á favor de dichas farmaceuti-
cos, y que una vez formada la liquidación
de dichas cuentas, se informe con respecto
á ellas por dicha comisión, para la próxi-
ma sesión.

Acto seguido por el Sr. Presidente
se expuso: Que en vista del acuerdo toma-
do por el Ayuntamiento, en sesión de ocho de
Febrero último por el que, se mandaba adju-
dicar el cargo vacante de depositario de fondos
Municipales, á la persona que ofreciera garan-
tía personal bastante; en vista de la dificul-
tad de encontrar quien desempeñara dicho
cargo, en las condiciones primitivamente esta-
blecidas, en la sesión que, tuvo efecto el día quin-
ce de Agosto del año próximo pasado, se había
presentado el vecino de esta villa D. Arturo
Herrero Borralló, en pretensión del
desempeño de dicha plaza, á cuyo fin los
S. S. concejales podían acordar lo que creyeran pro-
cedente.

Abierta discusión en la que tomaron
parte varios S. S. concejales; teniendo en cuenta
que la gestión solicitada por D. Arturo Herrero
Borralló, se obligan á garantizarla sus S. S. padres;
el Ayuntamiento por mayoría acordó: Han-
brar depositario de fondos Municipales á Don
Arturo Herrero Borralló, con la remuneración
de setecientas cincuenta pesetas, con que dicho cargo fi-
gura en presupuesto, y del que tomará percibir, tan-
to como por sí expresados S. S. padres se lle-
ven los requisitos á que, se refiere el acuerdo toma-
do por este Municipio, en sesión del día ocho de Febrero
del corriente año.

El Concejal Sr. Canchado manifiesta "Que no está
conforme que se adjudique la plaza de deposi-
tario sin la garantía que la ley exige para él."

Acto seguido se dio lectura de una instancia, que
el vecino de esta población Francisco Covadón



Sayago dirige á la Municipalidad, en suplica, de que, se le conceda una porción de terreno sobrante de la vía pública al sitio Fuente del Berrocal, y á continuación de la última, ya construida en dicho sitio, para edificar sobre aquel un edificio que le sirva de morada y el Ayuntamiento, por unanimidad acordó: Que por la Comisión de Honorato se examine el sitio que solicita Francisco Gordon Sayago, y emitiera informe sobre la petición para la sesión próxima.

Del mismo modo se dio lectura á una instancia, que tambien vecino Benito Hernand. Salas, dirige á la Municipalidad en suplica de que, se conceda á quien se ovra con que posea atender á la lactancia de un hijo suyo, niño de corta edad, en atención á que su esposa, Filomena Gutiérrez, se encuentra en imposibilidad, para ello, y considerando que el facultado D. José Pachón, ha expuesto verbalmente la imposibilidad en que se encuentra expresada Filomena Gutiérrez de poder lactar á su mencionado hijo; el Ayuntamiento, por unanimidad acordó: Que ovra al recurrente con diez pesetas mensuales, hasta tanto que por expresado facultado se vea innecesario dicho socorro.

Asimismo se dio lectura de una instancia que vecino de esta población, D. José Gutiérrez Giménez, dirige á la Municipalidad, en suplica de que, por esta, se ovare lo conveniente, preciso las informaciones que estuviere oportunas, á fin de poder levantar la hipoteca que se grava sobre dichos fincas que, el recurrente hipotecó á favor de este Ayuntamiento, como garantía á responder al cumplimiento del contrato de Consumos, de que se pre veniente en los ejercicios mil ochocientos noventa y tres á noventa y cuatro, noventa y cuatro á noventa y cinco, noventa y cinco á noventa y seis, salvo ciento de interrupción, y el Ayuntamiento acordó: Que por la Alcaldía se rediman los datos que sobre el contrato existan en secretaría, para que si la vista de ellos pueda la Corporación resolver.

Y por último por el Sr. Presidente se expuso el caso de que la Municipalidad





dad acordase el sueldo que por sus trabajos habia de asignarse al oficial temporero de la secretaria D. Juan Jose Vazquez Vera y el Ayuntamiento por su manutencion, acordó: Conceder a expresado Sr. Vazquez el sueldo diario de dos pesetas cincuenta centimos que percibirá desde el día dos inclusive del próximo pasado mes de Marzo.

Por el Sr. Presidente se expuso: Que en vista de lo precario del momento, y por el término fatal para el despacho de los expedientes de quintas, se habia visto preciso de nombrar a Francisco Salcán Perez y Alejandro Planco Marañón, testigos para que, como padres de mozos del sorteo de influencia de las noventa y siete, declarasen de oficio en los expedientes que se instruyesen, con motivo de las excepciones alegadas, por mozos de dicho manuplazo; y el Ayuntamiento acordó: Aprobarlo hecho por la presidencia.

Y siendo las diez y media de la noche el Sr. presidente levantó la sesión de la que se ratificó de la presente acta, de que certifico
 Miguel Moreno Jose Garcia
 Francisco Plomero Antonio Pló

El Sr. Junquera y seguidamente lo mismo que este a los Concejales D. Teles Guimaraes y Canchado protestando de haberse admitido las instancias a fo de futuro por existir una liquidacion oficial en la de el Sr. Canchado que protesta de mismo modo que se adjudique la Representacion a D. Arturo



DIPUTACION DE BADAJOZ
 AREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Antonio Guimaraes
 Natalio Vinuesa
 Harqueria

Sesion extraordinaria del 18 de Abril de 1888

En la villa de Baraneta, siendo las ocho de la mañana del dia diez y ocho de Abril mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Sr. Teniente primero de Abogado de por incompatibilidad del Presidente, concurieron en el salon de sesiones ordinarias al efecto los S. S. Concejales D. Juan Mendez, D. Renato Redondo, D. Juan, D. Jose Mangano, D. Antonio Quintana, D. Vicente Barallobar, D. Victoriano Duran y D. Gabino Garcia y el Sr. Procurador declaro abierta la sesion.

Seguidamente se hizo lectura a la propuesta de convocatoria y presentes los S. S. Cultivos titulares D. Jose Pachon y D. Abalos, los talladores, Emilio Requero y fernandez, se procedio a la lectura por el numero 36: Juan Similay Gourea el que no ha sido reconocido a tiempo cuando los demas de su quinta, con lo mismo el siguiente: tallado el canon un metro quinientos treinta y seis milímetros; reconocido resulto util. notificando el artº 9º de la ley alego: Ser hijo unico en sentido legal de padre pobre, sea enfermo e impedido para trabajos por ser querido y a quien mantiene; reconocido su padre Rafael Similay reconocido para el trabajo y el Ayuntamiento este previo informe del Regidor Sr. Gourea: Declarar al menor Juan Similay Gourea por el alegato, soldado condicional y excluido temporalmente por falta de talla: No se hizo reclamacion; Numero 48. Manuel Diaz Munoz tallado al canon un metro quinientos treinta y cinco milímetros, reconocido por el Ayuntamiento resulto util; notifi-



fiado el artº 96 del Reglamento no
alguno nada y el Ayuntamiento se de
dono soldado i

y no habiendo mas asunto de que
tratar comprendido en la epusoca
torias el Sr. Presidente suspendio la
sesion de la que se suspende las
presente actos que firmaron los
Senores Concejales, facultados y
titulares de que certifico - este libro por
haber estado enfermo - caly =



José García Andrés Redond

José Macario Vicente Ferrello Antonio Quintana

Juan Menchú Victoriano Gurumá

Emilio Vazquez José Ferrnandez



José Pachon Unos a Mah

Robino Garcia

Sesion del dia 24 de Abril de 1898. Marquetti

En la villa de Barcanota siendo las ocho de la noche del
dia veinticuatro de Abril de mil ochocientos noventa y ocho el
Señor D. Angel Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento
de esta Villa concurre al Salon de Sesiones con el fin de que
tuviera efecto la Ordinaria que debio celebrarse en este dia no
habiendo asistido numero bastante de Senores Concejales para
deliberar y tomar acuerdo dicho Sr. Presidente mando levan-
tar este acta sin efecto de lo que yo el Secretario Certifico:

El Alr.
Angel Moreno

Juan Marquetti

Sesion ordinaria del 30 de Abril de 1898

En la Villa de Paracariota siendo las ocho de la noche del dia treinta y cinco de Abril de mil ochocientos noventa y ocho el Sr. Don Angel Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa concurrió al salon de sesiones con el fin de que subiera efecto la Ordinaria que debia celebrarse en este dia no habiendolo asistido numero bastante de Concejales para deliberar y tomar acuerdo dicho Sr. Presidente mando levantar esta acta sin efecto de lo que yo el Secretario Certifico:

El Alcalde:
Angel Moreno

Juan Viquez

Sesion ordinaria del dia 8 de Mayo de 1898

En la villa de Paracariota siendo las ocho de la noche del dia ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, dia señalado para la celebracion de sesiones ordinarias, no habiendo concurrido numero bastante de S. P. Concejales para celebrarla, el Sr. Presidente Don Angel Moreno, mando entender este acto sin efecto en el libro correspondiente, como asi se hace de que certifico

Angel Moreno

Juan Viquez





sesion ordinaria del dia 18 de Mayo de 1898.

En la villa de Badajoz, siendo las ocho de la noche del dia cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Moreno Garcia, se reunieron en el Salon de sesiones destinado al efecto S.^{os} Concejales, D. Benito Pla Couray, D. Matias Nunez Cabrillos, D. Estanislao Yela Garcia, D. Antonio Quintana Selva, D. Juan Romero Cacho, D. Vicente Carralho Gomez, D. Jose Canchado Selva y D. Jose Freilana Garcia Montes y el Sr. Presidente declaro abierta la sesion.

Seguidamente se dio lectura a las actas de las Sesiones celebradas el dia diez y siete de Abril ultimo y el Ayuntamiento previo discusion cubo que tomara en parte varias S.^{as} Concejales acordando: Quecharlas.

Los S.^{os} D. Matias Nunez, D. Estanislao Yela, D. Antonio Quintana y D. Jose Canchado protestan de que se halla admitido al vecino de esta poblacion D. Jose Gutierrez Simentey la instancia sobre cancelacion de hipoteca a la que se refiere dichas actas, por manifestar que existe una liquidacion especial, haciendo esta saber el Sr. Canchado su protesta al acuerdo por el que se adjudica la Reparticion de fincas indivisibles al tambien vecino D. Arturo Romero Romallo.

El Sr. Presidente manifiesta que se ha de anotar la protesta expresada, con adiciones de las partes que como Presidente tiene el deber de cumplir de ser verbal e por escrito las reclamaciones que por los vecinos del termino



de su jurisdicción de la burguesía, de cuya reclama-
ción hecha por el Excmo. Sr. Conde de S. de la
Corporación por Naturas instancias de la instancia en
honor de la Municipalidad, como consta en
copia que se acaba de apretar, anterior al pre-
sidente que habla para que reman los datos que
sobre el asunto existan y los datos de ellas el Excmo.
Ayuntamiento resuelva, si alguna sesión existiere, la
Junta y Comandante que ahora pretenden el
caso que temerario.

Dicho segundo se dio lectura del informe que
Comisión de fomento existe sobre la substancia que
viene de estas poblaciones Francisco Cordón Sajago
dirige a la Municipalidad y como sigue el con-
siente "La Comisión de fomento es cumplimiento
"del acuerdo tomado por la Corporación en sesión de
"día diez y siete del presente sobre la instancia pro-
"cida por Francisco Cordón Sajago tiene el honor
"de remitir al Ayuntamiento el siguiente informe
"que puede conceder al recurrente la porción de ter-
"reno que de la vía pública se leita con el fin de
"edificar sobre el, como terreno sobrante al término
"la calle del Pinar, sobre la izquierda bajando
"la fuente del Corral que mide diez varas de ancho
"o fachada y venidico de fondo, es bastante
"la pretensión del solicitante, si con el fin de
"el Ayuntamiento acceder a los solicitados Bar-
"meta cinco de Abril de mil ochocientos noventa
"y ocho - J. Francisco Soriano - Sabino Paricio" y el Excmo.
"Ayuntamiento previa discusión en la que tomaron
"te varios S. S. Concejales acordó: de conformidad
"con dicho informe conceder al recurrente Francis-
"co Cordón Sajago, la porción de terreno que incluído
"y forma la que se refiere el informe que acaba de
"hacerse solicitada, mediante la remuneración a pa-
"vor de los fondos municipales de la ciudad de
"unas pesetas.



encuentra de la concepcion que se trata de tener en la
Municipalidad, por considerar que la cons-
trucción de un edificio en respectu al judicial



Además se dio lectura de la carta que el
Alcalde de la Ciudad de Olivenza dirige al Ayuntamiento en
reclamacion del descuberto que este Municipio tiene a ja-
vor del de aquella Ciudad, de la época en que estuvo
establecida en ella la Capitalidad del partido judicial
y por el concepto de contingente cardario y el Ayuntamiento
acordó: Quedar enterado.

Del mismo modo se dio lectura de la instancia que
recibe de esta población Felix Garcia Reyes dirige a la
Caldia en suplica de que se le conceda alguna licencia en
que poder atender a la curacion de su esposa Maria
Ortiz Martinez la que se encuentra enferma y necesita pa-
ra su curacion, segun prescripcione facultativa, ir a
Madrid para consultar con un especialista la enferme-
dad que padece, y el Ayuntamiento por unanimidad
acordó: Que vista la situacion precaria en que se
encuentra por falta de fondos la Caja Municipal se
desestimo dicha instancia.

Ofeto seguido se dio lectura de la tambien instan-
cia que el vecino Antonio Rodriguez Pajo, dirige a
la Municipalidad en suplica de que se le conceda
alguna licencia con que poder atender a su manue-
nencia por hallerse su estado de ciego impedido
por lo tanto para el trabajo y el Ayuntamiento por
unanimidad acordó: Que por el facultativo que es-
te de servicio se informe sobre el estado del recur-
to, Antonio Reyes Pajo.

Del mismo modo se dio lectura de la comunicacion
que el Concejal de este Ayuntamiento D. J. Francisco
Torano, dirige a la Alcaldia en suplica de que
se le conceda un mes de licencia, con el fin de
poder comparecer a sus muchas y multiples com-
peticiones, fuera del termino municipal
del Ayuntamiento por unanimidad y tenien-
do en cuenta la necesidad de que concurren



el mayor numero de S. S. Concejales a las sesiones ordinarias que deben celebrarse y a las extraordinarias que sean necesarias, dando el mismo beneplacito a los vecinos de la localidad que de continuo acuden a la Mercaz en pretensiones de otras analogas por el estado precario por que atraviesa la clase jornalera, considerando que dado el estado actual en que por otra parte se encuentra la provincia la que se halla en estado de sitio y por lo tanto la necesidad imprescindible de que sea un momento de que haya numero bastante de S. S. Concejales en que poder resolver cualquier caso imprevisto y con el fin de que otros S. S. Concejales en iguales circunstancias al recurrente no tengan la misma prevision y direccio de normas para en lo sucesivo, el Ayuntamiento ser unanimidad acordó: Que por el Concejale D. Juan Francisco Soriano, a nombre de renuncia que se hizo.

Secundamente se dio lectura de la instancia de Eugenio Gonzalez Duran, dirigido a la Corporacion en suplicas de que se le conceda una porcion de terreno sobrante a la via publica que existe al terminar la calle del "Riso junto a la fuente del Boreal" con el fin de edificar sobre el una casa y el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que por el dicho recurrente se le conceda la comision de fomento, para que la misma.

Del mismo modo se dio lectura a la solicitud de Ramon Peino Cuello dirigido al Ayuntamiento en suplicas de que se le declare vecino de esta localidad en atencion a haber trascurrido con anterioridad los dos años de residencia en ella, que se viene la ley para de oficio declararle vecino, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que por el recurrente se le declare vecino de esta poblacion.





ión del día 22 de Mayo de 1898



aciones respecto al cobro
numeros en el extra-radio
a Casimira Moreno
Lara Flores y
Pisco Pisco y delegado para
de exenciones.
- 1º trim. de 1896-97
de sesión

En la villa de San Juan de los Ríos a las ocho de la noche del día veinti y dos de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Moreno se reunieron los S. S. Concejales D. Benito Pla, D. Juan Herrebo, D. Antonio Quintana, D. Vicente Barallo, D. José Canchado, D. Espirito Garcia, D. Estanislao Vela, D. Matias Viquegra y el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente se dio lectura de la sesión ordinaria anterior y de la extraordinaria celebrada el día veinti y dos del corriente mes y el Ayuntamiento por unanimidad acordó: A pro-
barlas rectificando los acuerdos tomados en la extraordinaria

Por varios S. S. Concejales se rectificó el acuerdo tomado en la sesión ordinaria del día quince de este mes sobre comunas, al extremo de que el cupo que por dicho impuesto ha de cobrarse para el próximo económico próximo de mil ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve en el extrarradio, sea el que corresponde de acuerdo con lo acordado en la forma que previene la Instrucción del Fomento

El concejal Sr. Canchado hace notar y pide se consigne en dicta su protesta por no haberse cobrado en el presente mes el cupo de comunas correspondiente a la actual, eludiendo toda responsabilidad que pudiera caberle el día de mañana



DIPUTACION DE HUELVA
ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

... de los muni...
... mision.
... de la instanc...
... Casimira Ma...
... publica de que se...
... Alguin socorro... que puede atender a...
... de un hijo suyo de poca edad por en...
... treve esta imposibilidad para ello, segun in...
... facultativo que al efecto presenta. Del Ayun...
... miento por unanimidad acordó conceder...
... recurrente Casimira Moreno la pensión men...
... de diez pesetas hasta tanto que por el facultativo...
... este destino se crea indispensable dicho socorro.

Esto seguido se dio lectura a la instancia de
Manuel Lara Morlesin dirigida a la Alcaidía en virtud
de que se le conceda algún socorro con que poder atender
a la subsistencia de su familia. Toda vez que el recu...
te se halla enfermo en cama e impedido para el
bajo, segun informe facultativo que acompaña.
Ayuntamiento por unanimidad acordó: Conceder
al solicitante Manuel Lara Morlesin cinco pesetas
de socorro a igual cantidad a favor de Sr. Dominguez por igual motivo.

Asi mismo el Ayuntamiento por unanimidad
acordó: Nombrar a D. Rafael Ramirez de Arellano
comisionado para la conduccion a la Capital
los autos pendientes de revision ante la Comision
Mixta y teniendo en cuenta las buenas relaciones
que a este Ayuntamiento ligan con el vecino de
esta poblacion D. Rafael Marquez Perez, la comision
por unanimidad acordó: Nombrar a repre...
do Sr. D. Rafael Marquez Perez, delegado de este Ayun...
tamiento para que lo represente ante la Comision
Mixta en el juicio de expenciones de los autos pen...
dientes de revision que tendra lugar el dia treinte...
uno de los corrientes, haciendole saber al congnate
este acuerdo con remision de la correspondencia
conclusiva.



Esto seguido por el Sr. Presidente se expuso
habia presentado el Ayuntamiento de

La Honra, excomuniándole para el pago de la contribución correspondiente por el primer término de el ejercicio económico de mil ochocientos noventa y seis á noventa y siete, ascendente á la cantidad de seiscientos veintinueve pesetas veintitres céntimos, cuyas costas yo habia visto obligado á satisfacer por evitar una ejecución contra el Ayuntamiento que se sigue, lo que por via de conocimiento de la Honra se precipia para que esta se realice, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que por el hecho por el Presidente y que se instruya el oportuno expediente para la Alcaidía para depurar la persona ó personas responsables al pago de dicha suma.



Así mismo por varias S. S. Concejales se expuso los perjuicios que les ocasionaba la asistencia á las sesiones ordinarias por lo intempestiva de las horas en que se celebran, por cuya causa proporcionalmente se van variando dichas horas y el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que en lo sucesivo las sesiones ordinarias se celebren todas los domingos á las once de su mañana.

En no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las once y media de la noche, de la que se ratificó la presente acta, de que certifico.

Sr. D. Antonio Barral Sr. D. Juan García Sr. D. Matías Romero
 Sr. D. Merito Pico Sr. D. José Sr. D. José
 Sr. D. Vicente Parilla Sr. D. Estanislao Pico
 Sr. D. Antonio Quintana Sr. D. Enan Arguero

El 29 de Mayo } En la Villa de Badajoz, siendo la hora de
 efecto } las once de la mañana el día veintinueve de
 Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, el Sr. D. José
 Diputación de Badajoz
 Área de Cultura y Deporte
 Servicio de Archivo Municipal
 Sr. D. José Presidente del Ayuntamiento se constituyó en la Casa Consistorial, con



objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a dicho
la cual no pudo tener efecto p. falta de asistencia de minimo un
tercio de concejales, no obstante haber permanecido dicha
sesion en el estado de sus hasta las doce y media de dia.
Por lo que asy conste lo firma el referido de q. certifico

Angel Moreno

Juan Narguerra

Continuacion de la
ordinaria del
29 de Mayo

En la Villa de Barcarrota, constituidos a las
once de la mañana en la Casa Consistorial
de ella los señ. D. Angel Moreno y
Alcalde presidente de su Ayuntamiento y los señ.
Concejales D. Matias Viniestra Cabrillas, D. Benito Pla Bon
D. Estanislao Vela Garcia, D. Ant. Quintana Silva, D. Vicente
Zarallo Gomez y D. Ant. Nieto Cienfuegos, el Sr. Presidente
declaro abierta la sesion como continuacion de la ordinaria
del 29 del presente mes q. no pudo tener efecto.

Acto seguido se dio cuenta con lectura integral
del acta de la sesion del 22 y enterados los señores
Concejales la aprobaron y autorizaron.

Seguidamente, el mencionado Sr. Presidente
puro, que de su orden se ha formado el estado de
distribucion de fondos municipales para el proximo
año y el cual someta a la aprobacion de la
municipalidad. Inspeccionado por los individuos de la
municipalidad, la corporacion le presto su aprobacion
y no habiendo ningun otro asunto de q. tratar
do la una de la tarde, el Sr. Presidente levanto
la sesion, de la q. se extiende el presente acta,
todo lo cual yo el Sr. certifico =

Angel Moreno

Juan Garcia

Matias Viniestra

Vicente Forallo

Estanislao Vela

Salvador Garcia

Antoni Quintana

Juan Narguerra

Sesion ordinaria del dia 9 de Junio de 1898

Asuntos
Fallo en el expediente del
libro nº 33 del volumen
del 1897 Jani Rodriguez Flores

En la villa de Barcarrota
siendo las once de la mañana
del dia cinco de junio
de mil ochocientos noventa
y ocho, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Angel Moreno
se reunieron para el fin de
dicho el siguiente el efecto de



Folio sesenta y siete 77

S. S. Concejales D. José Froilán García, D. Matías Viniegra, D. Gabino García, D. Vicente Lavalle, D. Benito Pico, D. Estanislao Velaz, D. Antonio Quintana y el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto seguido se dio lectura del acta de la sesión ordinaria del día veintinueve de Mayo y el Ayuntamiento acordó aprobarla.

Seguidamente se dio lectura del expediente instruido por la Alcaldía de Intendencia de José Rodríguez Flores, suceso del recenseamiento del año mil ochocientos noventa y siete por el cupo de esta villa y con el número treinta y tres del sorteo de aquel año, el cual, eligió ante este Ayuntamiento el día ocho de Mayo último en que tuvieron lugar las reuniones, ser hijo de padre pobre y expatriado que tener ningún otro patrimonio; solicitándole el Ayuntamiento permiso de justificar el alegato; examinado por la municipalidad repetido expediente y justificado por el por los medios legales la excepción es puesta, el Ayuntamiento de conformidad con el Regidor Sindico acordó: Declarar o dicho suceso José Rodríguez Flores, solado condicional.

Tras haberse un asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las once y media de la mañana de la que se extiende la presente acta, de que certifico.

Manuel Moreno
Antonio Nieto
Vicente Lavalle
Benito Pico
Antonio Quintana
Matías Viniegra
José García
Juan Argandoña



Señon ordinaria sin efecto del dia 22 de

Junio de 1898.

En la villa de Barcharrata siendo las once y media de junio de mil ochocientos noventa y ocho, el Sr. D. Angel Moreno Garcia Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, no habiendo concurrido el numero de S. S. concejales que previene la ley para celebrar sesion ordinaria que se extendida este acta sin efecto lo que se hizo con cargo el Secretario, el que certifico

Angel Moreno

Juan Niquero

Señon ordinaria del dia 29 de Junio de 1898

Asuntos

- 1.ª Instancia de don Gallego Parquero
- 2.ª Copia del Alcalde de don delos Caballeros sobre Continente de salario
- 3.ª Copia de los Medicos sobre liquidacion de sus haberes
- 4.ª Subasta de penas y multas
- 5.ª Orden de alumbrado publico
- 6.ª Orden de aguas sobrantes de las cañales
- 7.ª Inst. del donomas Conato
- 8.ª Orden de varios vecinos sobre destino de la Puerta del Berbellano
- 9.ª Manera de ocupar los contornos en ejercicio 1898 à 99.
- 10.ª Abre las cuentas del municipio de Junio
- 11.ª Abre las cuentas por el Sr. don don
- 12.ª Abre de hallar los Penales
- 13.ª Tratado temporero de las cañales
- 14.ª

En la villa de Barcharrata siendo las once de la mañana del dia cinco de junio de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Moreno Garcia se reunieron en el salon de sesiones destinado al efecto los S. S. concejales D. Jose Fructuoso Garcia, D. Antonio Nieto, D. Antonio Quintana, Vicente Boavella, D. Juan Ferrero, D. Gabino Garcia, D. Ramon de la Cruz, D. Matias Viniegra y el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Seguidamente se dio lectura del acta de la sesion ordinaria celebrada el dia cinco del corriente, y el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Aprobar el acta seguido se dio tambien lectura del acta de la sesion ordinaria sin efecto del dia anterior.



DIPUTACION DE BADAJOZ

AREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

que el Ayuntamiento acordó: Quedar enterado
 Del mismo modo se dio lectura
 de la instancia que el vecino de esta pro-
 blecion Joni Gallego Vazquez presentó a la
 Municipalidad, en solicitud de que por esta
 se acordase el pago de ciertos libramientos autori-
 zados por el que fué Alcalde D. Donato Redondo
 y expedidos a favor de los que fueron empleados
 de este Municipio, Everisto Gamero, Manuel Flores,
 Nicario Alzola, Santiago Escobedo y Juan Ortiz; como
 pago de sus respectivos haberes, cuyos libramientos
 firmados por los respectivos autorizados fueron en-
 tregados al Gallego para que, hecho efectivo sus
 depósitos le hiciera el pago de las especies que como
 fabricante de pan, a su casa habían suministrado
 precitados empleados.

Alierta discusión en la que tomaron
 parte varios S. S. concejales, el Ayuntamiento
 por unanimidad acordó: Que se tenga en cuen-
 ta la pretension del vecino de esta villa Joni
 Gallego Vazquez para que una vez verificado
 que sea por el Ayuntamiento cuentándose la
 cuenta del ejercicio económico a que se refieren
 precitados libramientos, proceda como
 correspondiera.

Asimismo se dio lectura del oficio que
 el Alcalde de la Capitalidad del partido Ju-
 dicial dirige a la Alcaldía, con el fin de que
 se abonen a aquel centro los descubiertos que
 contra este Municipio existen por el concepto
 de contingente carcelario, cuyo descubierto per-
 tence en su mayor parte a ejercicios anterio-
 res, y teniendo en cuenta que por este Municipio
 se constituye responsable de su persona o perso-
 nas que lo sean, al pago de dicha suma, la comparencia por una
 vez y para siempre; Queda enterado de dicha co-
 municacion.



G

qualmente se dio lectura del oficio que con
esta siete, los Medicos titulares de esta villa
vigen a la Alcaldia en pretension de que por
la Corporacion se nombre una comision
su seno ante la cual puedan presentar los
documentos justificativos y acreditar el
cometido por el Ayuntamiento en Junta
Municipal del dia cinco del corriente para
tomar el acuerdo que respectivamente creyere
los S. S. Medicos de la villa notificado por la
Alcaldia con fecha veinty tres del Ayuntamiento
considerando: Que para acreditar dicho
acto en cualquier sentido tiene que hacerse la
provision que lo tomio, por su proximidad con
Que se cite al Ayuntamiento y Junta Municipal
para el dia veinty quatro del corriente a las
nueve de la noche de la mañana; haciendose
tensiva esta citacion a los S. S. Medicos titu-
lares, con el fin de que estos expongan ante
Junta los verbales y documentos a que se re-
fieren en su comunicacion expresada.

Asimismo el Ayuntamiento acordó
Que el dia veinty tres o el ocho de su ma-
ñana se verifique la subasta de los arbitrios de
y medicas para el ejercicio proximo de mil
ochocientos noventa y ocho a noventa y nueve
bajo el mismo tipo y condiciones que se estable-
cieron en el pliego que como unido al expediente
de subasta de este mismo arbitrio para el ejer-
cicio actual, con la sola variante de que por
cada arroba de lana, han de cobrarse en el ejer-
cicio proximo diez centimos en lugar de cinco
y queda libre el ejercicio de la venta de cal
Del mismo modo la Municipalidad acordó: Que en dicho dia veinty tres
se haga la subasta de la mañana y se haga la
subasta el alumbrado publico de esta villa
para el ejercicio proximo de mil ochocientos
noventa y ocho a noventa y nueve, bajo





el mismo tipo y condiciones que en el año actual, verificándose también en dicho día y hora de las doce las subastas de aguas sobrantes de los pilares bajo el tipo de treinta pesetas, y la del esteroal que en la cueva de D. Nicario Montes, y propiedad de este Municipio existe, por el tipo de cincuenta reales.

Acto seguido se dió lectura de la instancia que Honoris Cerrato Meneses dirige á la Municipalidad en replica de que se le convida a edificar una casa en el terreno sobrante de la vía pública en la "fuente del Ferraval" y el Ayuntamiento por unanimidad acordó: No acceder á lo solicitado en atención á que el terreno sobrante en dicho sitio se ha concedido con anterioridad á Francisco Cordeiro.

También se dió lectura de una instancia sujeta por varios vecinos y dirigida al Ayuntamiento en replica de que por este se practique el deslinde de la huerta llamada de Borboflor propiedad de Dña Maria Ceano Porta, la que á juicio de los firmantes se ha apropiado de varios colindantes á dicha huerta, con perjuicio de los recurrentes y el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que por una comisión compuesta del Concejal D. Antonio Nieto, y los vecinos de esta villa Vicente Cuenda y Manuel Cerrato, asociados al primero, se reconozca el terreno y estudie la pretensión hecha por los recurrentes informando después á esta corporación con los datos que los interesados



que la
para el
tracion
vado de
puesto
nuevo que para el personal suficiente al vi
do, los que havian de aforo de ceptales a la entra
de la poblacion.

Del mismo modo el Ayuntamiento
acordó: Aprobar la liquidación presentada
por el Papirero de Orellana, como comisionado
para la conduccion de quintos a la Capital
poco a poco, por el termino de cuatro
dias, acordando asimismo gratificarle con la
suma de quince pesetas, ochenta centimos
y cinco maravedis.

El Ayuntamiento por unanimidad
acordó: Aprobar las cuentas de gastos hechos
por la Alcaldia en obras publicas acordadas
a la suma de mil cincuenta pesetas con cuarenta
cinco centimos, cuyas sumas se pagará en
cargo al capitulo sexto articulo cuarto del pre
sente ordenamiento.

Acto seguido se dio lectura de la
municipacion que el Presidente de la Comision
Mista dirige al Ayuntamiento para que
se informe sobre el escrito de Alzada que el
cinc de esta poblacion Valentin Gonsales Pizarro
dirige al Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion
en apelacion del fallo emitido por este Ayun
tamiento y confirmado por la Comision Mista
en el expediente instruido a instancia de su hijo
Bernardo moro del numerario del año actual y el
Ayuntamiento acordó: Emitir el siguiente: Informe
que: - El Ayuntamiento de esta villa de Barcelona
que se halla reunido en sesion ordinaria hoy

la Comisión Mixta de Preclutamiento de la provincia fecha quince del mismo y del mismo día obrada que ha interpuesto para ante el Excmo Sr. Ministro de la Gobernación el vecino de la referida Valentin Gonzalez Pizarro respecto al fallo popular que dicha Comisión declaró soldado á su hijo Bernabé, número treinta y ocho en el recuento de los, por el curso de esta población en el presente año, cuyos documentos se han parado en la Municipalidad por su Presidente con el fin de que por la misma se unita el informe á que se refiere el artículo ciento treinta y seis de la ley de reclutarse.

Vista también dicha ley y los antecedentes que se han creído necesarios al objeto acordó estampar aquel, consignando

- 1.º Que al presentarse ante esta corporación el referido moroso en el acto ó diligencia de clarificación de soldados el día siete de Marzo último, solo alegó tener un hermano viviendo en ultramar, la Municipalidad, en atención á que no se justificaba en el acto el alegato, cido el parecer del Regidor Sindico declaró á dicho moroso pendiente de justificarlo y
- 2.º Que el día treinta y uno de expresado mes de Marzo volvió á reunirse la Municipalidad con el objeto de resolver las incidencias pendientes referentes al reclutarse, á cuyo acto se volvió á presentar el Don Fernando Gonzalez Correa, solicitando se le eximiera del servicio militar activo, por ser hijo único en sentido legal de padre que tiene otro hijo viviendo en Cuba, exhibiendo un expediente formado en esta Alcaldia en corroboración de la certeza de su reclamación. Y por mas que la familia del Valentin padre de dicho interesado se declara en la actualidad del matrimonio, y además del expresado Don

mandado, segun se dice en el escrito de Alameda, y
quiere que al reconocerse por la compracion la
tipicacion estampada en el respectivo expediente
con referencia a los bienes que el primero tiene
en el lugar, se vea en ellos que las utilidades
se figuren a dichos bienes y no bastantes para
considerar pobre al Valentin en el caso de que
dara solo con su expresada mujer e hija, y
comunicate sin oposicion a disfrutar sus hijos de
beneficios que la ley concede, la compracion con-
dando quintada en favor de lo prescrito en
ella, de lo que no considero pobre al mencionado
de Valentin Gonzalez Navarro, pero si como
renuncia de ello, soldado a sus prescrites hijos
Bernardo, de cuyo acuerdo aplico el respectivo.

Acto seguido el Ayuntamiento con-
cedo: Conceder una gratificacion de venti y cinco
puntas a Manuel Barrios de la Rosa, oficial de
povero que fue de esta secretaria y al mismo tiempo
no desistio la Municipalidad de la peticion hecha
por el tambien vecino Luis Martin Rioy.

Y siendo la una de las tarde de Sr. Presidente
levanto la sesion de los que se extinguen las presentes
actas de que, certifico = Cento lineas = 3 quince libros de
derecho la venta de cal = vale

Angel Moreno

Gabriel Pardo

Antonio Quintana Martin Viniegra

Vivato Torralba

Antimulso Vela

Primito P. C.

Jose Garcia

Viniegra

Sesion Ordinaria del dia 26 de Junio de 1898

Comite



DIPUTACION DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de Bejarrota y
siendo los once de la tarde



N. 0.338.282

Folio ochenta y uno - 81.



adidas, aguas sobrantes
terceros
para que se ve
que nueva subasta de
alumbrado publico el dia
14 y 15 de su
semana

del dia venti y seis de junio de mil ochocien-
tos noventa y ocho, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Angel Moreno Garcia, se
reunieron en el salon de sesiones destina-
do al efecto, los S. S. Concejales D. Matias Vi-
niegra, D. Gabino Garcia, D. Vicente Cavallo,
D. Antonio Quintana, D. Jose Canchales, D.
Benito Gila, D. Jose Frailan Garcia y D.
Estanislao Vela, y el Sr. Presidente decla-
ro abierta la sesion.

Acto seguido se dio lectura
del acta de la sesion ordinaria celebrada
el dia diez y nueve del corriente mes y el
Ayuntamiento acordo: Aprobarla

Seguidamente por el Sr. Presi-
dente se expuso: Que conforme con lo acorda-
do por la Municipalidad en la sesion que aca-
ba de aprobarse, en los dias señalados hizo efec-
to las subastas de, alumbrados publicos, pesas y me-
didas, aguas sobrantes y estipeos; habiendose decla-
rado abierta la primera de aquellas y adjudicán-
dose las otras tres sucesivamente a los vecinos de
esta poblacion Julian Encudero Flores, Miguel Ma-
cero Hernandez y Jose Gallego Vareguera; hechas di-
chas adjudicaciones la primera por el tipo de
su tasacion, la segunda por venti y cinco cantina-
mas y la tercera por quince pesetas mas de dicho
tipo; lo que poria en cumplimiento de la compe-
dion a los efectos procedentes. El Ayuntamiento
por unanimidad acordo: Que dar enterado de
las adjudicaciones a que se ha referido el Sr. Pre-
sidente y que en el dia de mañana venti y siete



DIPUTACION DE BADAJOZ
AREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

de los convenientes y a los once de ella si verificase
 nueva subasta del alumbrado publico, bajo
 el mismo tipo y pliego de condiciones y si
 hubiere por otra parte su conveniencia se declara
 se declara revocada subasta; el suministro
 de alumbrado y demás conveniente al ramo
 haga por adjudicación Municipal, autorizada
 dando al Sr. Alcalde para que oficie las dipu-
 tadas que puedan presentarse con objeto de que
 el día primero próximo economico quede estable-
 cido el nuevo sistema de suministro de alumbrado
 publico bien resulte adjudicada la subasta
 o bien desierta.

Al mismo por el Sr. Presidente se pregunta
 si tenia algun Sr. Concejial algo que se
 poner y contestado negativamente, elevando
 to la sesion siendo las once de la tarde de lo que
 que se extiende la presente acta de que, certifico.

Angel Moreno Vicenta Parallo
 Antonio Quintana Juan Antonio Vila
 Juan Hernandez Juan Garcia
 Mendel Pla Matias Torregrosa
 Narquero


Sesion ordinaria sin efecto del dia 3 de Julio de 1898.

En la villa de Benavente, siendo las once de la mañana
 del dia tres de julio de mil ochocientos noventa y ocho; no habien-
 do reunido numero bastante de S. S. concejales para celebrar la
 sesion ordinaria señalada para este dia y hora; el Sr. Presidente
 mandó extender este acta sin efecto, de que, certifico

Angel Moreno Narquero

Sesion ordinaria del dia 10 de Julio de 1898

En la villa de Benavente siendo las once de la mañana del dia diez de Julio de mil ochocientos noventa y ocho;


 Listas de Beneficencia - Caritativa - In-
 terna - Externa - Hospitales - Asilos -
DIPLUTACION DE BADAJOZ
 AREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Sobranter no puedan ser aprovechadas por el
matante de ellas, tal como debiera y el Ayuntamiento
unicamente acordó: Autorizar al Sr. Presidente para
que bajo su inspección y por Administración de
seguinte la reconstrucción de fuentes y cañerías.

Seguidamente se dio lectura á una instancia
que el Ayuntamiento de San Juan de los Rios
dirige á la Municipalidad en suplicas de que
se le auxilie el sueldo que disfruta en varias
con el mucho trabajo que pesa sobre el cargo que
desempeña y el Ayuntamiento acordó: Decretar
mas dicho instancia.

X Acto seguido se dio lectura á la Circular
que en el Boletín Oficial correspondiente al
ti y nueve de junio último inserta el Gobierno
Civil de la Provincia referente á recargos en los
mos de Comuneros, cuyo nuevo impuesto se venia
cobrando desde principio de año economico en
la Administración de dicho impuesto en esta
villa, según ordenes y tarifas que al efecto dio
Presidencia al Administrador y el Ayuntamiento
acordó: Judar enterado de referida circular y aprobar
lo hecho por la Presidencia acordando á la vez que la
entrada de los cereales en la poblacion tenga efecto
solo de sol á sol publicándose al efecto el corres-
pondiente bando, y que por la Alcaldia se lleven á efecto
los requisitos legales para el inmediato cobro de los
descuertos que existan á favor de dicha Adminis-
tracion.

X De igual modo el Ayuntamiento acordó:
Autorizar á su Presidente para que encargue
las medidas de hoja de lata que son necesarias
para la distribución de petróleo para el alum-
brado publico, cuyas medidas se pagarán con cargo
al presupuesto del corriente ejercicio y así mismo
se autorizó para que acuerde con los fabri-
cantes de esta poblacion la forma en que
deben hacerse dichos industriales el pago del consu-
mo.

N. 0.338.603



sesion ordinaria sin efecto del dia 17 de Julio de 1898.

En la villa de Barcarrota siendo las once de la mañana del dia diez y siete de Julio de mil ochocientos noventa y ocho, el Sr. D. Rufel Moreno Garcia; no habiendose reunido el numero de S. S. Concejales que previene la ley para deliberar y tomar acuerdo en la sesion ordinaria que debia verificarse en este dia, el Sr. Presidente mandó extender esta acta sin efecto de que certifico

Rufel Moreno

Viqueyro

sesion ord. sin efecto del dia 24 de Julio de 1898.

En la villa de Barcarrota siendo las once de la mañana del dia veinticuatro de Julio de mil ochocientos noventa y ocho, el Sr. D. Rufel Moreno Garcia Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, no habiendose reunido el numero de S. S. Concejales que previene la ley para deliberar y tomar acuerdo en la sesion ordinaria que debia verificarse en este dia, el Sr. Presidente mandó extender esta acta sin efecto de que certifico

Rufel Moreno

Viqueyro

Sesion ordinaria del dia 26 de Julio de 1898.

En la villa de Barcarrota siendo las once de la mañana del dia veintiseis de Julio de mil ochocientos noventa y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rufel Moreno Garcia se reunieron los S. S. Concejales D. José Francisco Garcia, D. José Conchado Silva, D. Matias Viqueyro, D. Benito

DIPUTACION DE BADAJOZ AREA DE CULTURA Y DEPORTE



D. Antonio Quintana con la sesion ordinaria que debio

Salido

Numero de las sesiones efecto de dia veinti y cuatro del corriente viene para la mesa del Sr. Presidente de la sesión abierta la Sesión ordinaria de la sesión ordinaria sin efecto que debió celebrarse el día tres del corriente mes y el Ayuntamiento acordó: Quedar entera de lo que se acordó en la Sesión ordinaria de la sesión ordinaria del día tres del corriente mes; acordó: Aprobar la Dada lectura del acta de la sesión extraordinaria del día quince del propio mes de Municipalidad; acordó: Aprobar y ratificar y cada uno de los acuerdos en ella tomados.

Numero de las sesiones
viene para la mesa del Sr. Presidente
de la sesión
de la sesión ordinaria
sin efecto que debió
celebrarse el día tres
del corriente mes y el
Ayuntamiento acordó:
Quedar entera de lo que
se acordó en la Sesión
ordinaria de la sesión
ordinaria del día tres
del corriente mes; acordó:
Aprobar la Dada lectura
del acta de la sesión
extraordinaria del día
quince del propio mes de
Municipalidad; acordó:
Aprobar y ratificar y
cada uno de los acuerdos
en ella tomados.

Acto seguido se dio lectura de la instancia que el vecino de esta población Francisco Alfonso Barrero, dirige a la Municipalidad, manifestando, que su esposa, ha dado a luz, una criatura enferma de gravedad, según justifica por el informe que acompaña expedido por el facultativo de asistencia; por cuya razón se le impide la asistencia para la lactancia y como en el presente no tiene de solenidad y por consiguiente no puede proporcionar dicha lactancia solicita a la corporación le conceda algún recurso con dicho objeto. Abierta discusión en la que tomaron parte señores S. S. Concejales del Ayuntamiento; acordó: Conceder al vecino Francisco Alfonso Barrero, una pensión de diez pesetas mensuales para pago de una nodriza que lacte a su esposa y el hijo, en su pension disfrutará hasta tanto que por el facultativo de asistencia, se crea innecesario dicho recurso.

Del mismo modo se dio lectura a la instancia que Marceliano Aguilar, dirige a la Corporación, en la que solicita que se le conceda algún recurso con dicho objeto que es padre de solenidad y se halla



portado en carne, hace mas de seis meses, durante cuyo tiempo ha estado percibiendo pensión concedida por la clase obrera á que pertenece de las fabricas de corchos, cuya pensión le ha sido retirada al cesar de trabajo en cada clase y volverá á percibirla tan luego se vean den aquellos y la Municipalidad, conveuido del estado del movimiento acordó: Que hasta tanto vuelve á haber trabajo en las fabricas de tejones si se ovrá al expediente Mercediano Aguilas con la suma de diez pesetas mensuales, cuya suma se pagará con cargo al capitulo corchetes pendiente del presupuesto del porvenir ejercicio.

Acto seguido por el Sr. Presidente se expuso. Que en via de llegar el caso de que la Corporacion tomase acuerdo por lo que respecta á la forma en que ha de celebrarse la feria en esta poblacion en el presente año y la cuantia de los arbitrios que habia de imponerse por puestos, gastos de fregos etc., y el Ayuntamiento acordó: Que viva en un todo por lo que se refiere á feria, festsas y funciones ó espectáculos publicos el informe expedido por la comision de efecto nombrada en el año anterior y aprobado en la sesion ordinaria que tuvo efecto el dia veintiseis de Julio de mil novecientos veintiseis y siete.

Iguualmente por el Sr. Presidente se manifestó: Que cuando la corporacion tiene acordado autorizarle para que conveenga la forma y modo de llevar á efecto la obra necesaria en el salon de sesiones de este Ayuntamiento, la que se habia principiado, no solo por lo poco oportuno del tiempo que hasta ha corrido, sino por la precaria situacion por que atraviesa el erario municipal, creia que el Ayuntamiento debiera reprimir antes de dar principio á esta obra, convevia á un subasta publica, y el Ayunta-



amiento previa discusión en la que tomaran
parte varios S. S. Concejales acordó: Que la obra
petida se haga por subasta.

Al propio tiempo la Municipalidad
acordó: Que por el Regidor Juicio D. Gabino Carr
y el Concejales D. Antonio Quintana en Posesión
se informe a los breves de posible si convendría
edificar sobre el sitio en que todos los años se forma
la charcha para abreviar los ganados que concurren
la feria de estruendo de poder dicha charcha en condi-
ciones en que a más de abreviarse, sirviese para
año y laudero, a cuyo efecto por expresada comi-
sión se presentará a una del informe el correspondiente
presupuesto de gastos.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso
que según el artículo sesenta y seis de la Ley Municipal
se está en el caso de determinar el número de sec-
ciones para la constitución de la Junta Municipal
que ha de regir en el presente año económico por
el Ayuntamiento previa deliberación acordó: ¹⁸⁹⁸
Determinar en cinco el número de dichas secciones
= 1.º Contribuyentes que paguen por contribución
sus directas más de 400 pesetas. = 2.º Los que
paguen por igual concepto de 300 a 400 pesetas
= 3.º Los que paguen por idem de 150 a 300 = 4.º
Los que así mismo paguen de 100 a 150 = 5.º
Los que paguen hasta cien pesetas.

Asimismo la Municipalidad acordó: Que se
lleve a cabo luego a efecto asunto sobre el particular
previene el artículo 67 de la Ley Municipal. Y provisiones que
nuevo impuesto de carne y delujo se grave con el diez por
por ciento de recargo Municipal que previene el artículo
decreto por el que se suspende por garantías constitucio-
nales en la Nación. Como así mismo reconocer
a favor del practicante de cirugía menor D. José De
vros un crédito de cien pesetas, con cuyo cumplimiento
se ha de proceder a la distribución de fondos para





propio ejercicio.
Yo habiendo mas asunto el que tratar el Sr.
Presidente levanto la sesion a las que se estubo
la presente acta de que certifico

Angel Moreno

Yo Garcia

Mtro. D. Enrique Garcia Garcia

Juan Hernandez

sesion ordinaria sin efecto del dia 31 de Julio 1898.

En la villa de Barcarvota siendo las once de la ma-
ñana del dia treinta y uno de Julio de mil ochocientos
noventa y ocho, el Sr. D. Angel Moreno Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de esta villa; no habien-
dose presentado el numero de S. S. Concejales que por
viene la ley para deliberar y tomar acuerdos; y man-
do extender esta acta sin efecto, de que certifico.

Angel Moreno

sesion ordinaria sin efecto del dia 7 de Agosto de 1898.

En la villa de Barcarvota siendo las 10 de la mañana del dia
siete de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho el Sr. D.
Angel Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de es-
ta poblacion, no habiendose reunido el numero de S. S.
Concejales que la Ley previene para deliberar y tomar acuerdos; man-
do se extienda esta acta sin efecto de lo que certifico.

DIPUTACION DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Señon ordinaria sin efecto del dia 14 de Agosto 1898

En la villa de Baranotas siendo las diez de la mañana del dia catorce de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho el Sr. D. Angel Moreno Garcia, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, habiendo citado para esta Señon a los S. S. Concejales, con arreglo al art. 6.º de la Ley Municipal y no habiendo concurrido al acto, el numero de S. S. que previene dicha Ley para elhoras y tomar acuerdo, mando se levantase este acta sin efecto, asi se hizo lo que el Secretario certifica.

Angel Moreno

Señon del dia 16 de Agosto de 1898

En la villa de Baranotas siendo las once de la mañana del dia diez y seis de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Moreno Garcia, se reunieron los S. S. Concejales D. José Prilano Garcia Montes, D. Gabino Garcia, y D. Matias Vinagre y el Sr. Presidente declaro abierta la señon.

Seguidamente se dio lectura del acta de la Señon ordinaria que tuvo efecto el dia veintidos de Julio ultimo y el Ayuntamiento acordó: aprobar: Extra y Rema variando el Consejo Sr. Remo.

Acto seguido se dio cuenta de las actas correspondientes a las Señons sin efecto de los dias treinta y uno de Julio ppdi. y siete y catorce del presente mes y el Ayuntamiento acordó: quedar enterado.

Del mismo modo por el Sr. Presidente se expuso que en cumplimiento a lo preceptuado en el articulo veintey ocho de la Ley Municipal se iba a proceder a la elecion de la Junta de asociados para el corriente año, cuya citacion para este acto se certifica a los S. S. Concejales que se habian reunido con dos dias de anticipacion al domingo anterior en que debio tener lugar la señon ordinaria, pero como no se celebró en el barrio ochavapapelada con los nombres de los ocho individuos.



que componen la seccion primera que son
todas aquellas contribuyentes que satisfacen anual-
mente al tesoro mps de cuatrocientas pesetas.
Hecho asi por el Sr Regidor Indico se
extraxeron del bombo, una a una las seis
papeletas correspondientes al mismo numero
de individuos que de dicha seccion corresponde
elegir resultando por el siguiente orden las
elecciones

- R. Alfredo Cuera Mendez
- " Kamel Gata Garcia
- " Esteban Morales Rodriguez
- " Vicario Montes Vazquez
- " Antonio Moreno Salido
- " Lucas Munoz Kafre

En el acto y despues de sacar del bombo las pa-
peletas que quedare de los individuos de la 1.^a
seccion, se entraron en aquel dos papeletas
con los nombres de los dos individuos que forman
la Seccion 2.^a que son los que pagan mas de 300
100 pesetas y previas las demas formalidades
para el elegir el individuo correspondiente a es-
ta seccion resulto el Senor

R. Jori Gallego Vazquez

Hecho igual operacion para los contribuyentes
de 150 a 300 pesetas que son los once que com-
ponen la Seccion 3.^a y de los cuales hay que elegir uno
este resulto ser

R. Jose Oriol Carbajal

Para la 4.^a Seccion de 100 a 150 pesetas que los
componen once contribuyentes y de los que hay que
elegir uno resulto

R. Vicente Vazquez Maguina y

De la Seccion 5.^a compuesta de 111 individuos
que son los que satisfacen mas de 100 pesetas y de
los cuales hay que elegir cuatro contribuyentes se
elejeron

- R. Regalado Oltra Sanz
- " Joven Antonio Berjano Jose



D. José Carlos y Carlos
" Joaquín Espinosa Becerra

El Ayuntamiento seguidamente acordó: que
sin pérdida de tiempo se notifique el resultado
de la elección a los interesados y que transcurrido
que sea el término legal para las reclamaciones
recursales legales se cite a los Señores Municipales para
la constitución definitiva de ellos: mandose en
quitas el edicto correspondiente al Boletín Oficial de la
Provincia.

Esto seguido se dió lectura de una instancia
que el Concejal D. Benito Plá Paura dirige a
la Municipalidad, en suplica de que se le admita
la excusa del cargo el cual se vi impedido
litado a seguir desempeñando por impedimento
estado de salud a cuyos fines acompaña el recien-
dente certificado facultativo y la Corporación tenien-
do en cuenta que a otros concejales en iguales
de circunstancias que el recurrente se les ha concedi-
do a petición propia un mes de licencia para ir
a baños que por prescripción facultativa les han
mandado, acordó: No acceder a la renuncia que
del cargo de Concejal hace el que lo es D. Benito
Plá Paura y observarse el debido a conceder la
licencia para baños si la solicitare.

En el mismo se dió lectura de la instancia que
el Concejal D. Antonio Quintana dirige a la Municipalidad
en suplica de que se le admita la excusa que de dicho
cargo de Concejal presentaba el que se vea impedido
de desempeñar por impedimento su mal estado de
salud según se justificaba por la certificación facultati-
va que al efecto presentaba y el Ayuntamiento por
uniformidad previa ligera discusión en la que to-
maron parte varios Señores Concejales acordó: No
admitir a D. Antonio Quintana la dimisión que
del cargo de Concejal de este Municipio presen-
ta.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En el mismo modo la Municipalidad acordó
conceder un mes de plazo para que verifique



para el pago de sus deudas de los dueños o fondos Municipales por el concepto de arriendo de nichos del cementerio de San Juan hacienda pública este acuerdo por medio de bandos en el que se haya constar que los autos que existan en su poder cuyas arrendamientos están vencidos serán trasladados al Erario general si en el plazo fijado de un mes á contar desde la fecha no cumplieren este acuerdo.

Acto seguido por el Sr. Presidente se expuso: que se citaba en el caso de resolver sobre las instancias presentadas por los aspirantes á la secretaría y parte del Municipio de esta villa.

Después de discusión, traidas á la vista las solicitudes y demás antecedentes que á las mismas se acompañan, estudiadas detenidamente estas y permitiendo: que de los aspirantes expresados especifica su competencia á todos los demás D. Miguel Callejón, la cual se comprueba al parecer tanto por las certificaciones presentadas, cuanto por los informes adquiridos, uniéndose á esta cualidad los demás datos que concurren en expresado Sr. Callejón; el Ayuntamiento por mayoría acordó: Nombrar secretario del Ayuntamiento de esta villa á perpetuidad Sr. D. Miguel Callejón López con el haber de mil quinientas pesetas anuales consignadas en presupuesto.

Así mismo el Ayuntamiento acordó: Comisionar al Concejal D. Juan Ferrero para que se entienda directamente con el prototipo de los presupuestos de los fogos que han de quemarse en el próximo próximo y al Primer Teniente de Alcalde



D. José Froilán García Muter para todo lo que se relacione con los asuntos de dicha feria.

Del mismo modo la Municipalidad acordó: Reconocer a favor del Alguacil de este Municipio Alejandro Blanco Morabí un excedido simple de tres meses de su haber conseguido en el primer semestre del año mil ochocientos noventa y seis a noventa y siete y correspondiente dicho excedido a caprosario ejercicio.

Siendo las doce y media de la tarde el Sr. Presidente levantó la sesión, de lo que se extiende la presente acta, de que certifico

Angel Moreno Vicario Jorullo

Yon Garcia

Sesion ordinaria sin efecto del dia 28 de Agosto de 1898

En la villa de Basearrate, siendo las once de la mañana del dia veinti y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, no habiéndose reunido el numero de S. D. Concejales para celebrar la sesion ordinaria señalada para el dia y hora, el Sr. Presidente D. Angel Moreno, manifiesto en el presente acta sin efecto, de que certifico

Angel Moreno

Sesion ordinaria del 4 de Septiembre de 1898

Presidente
D. Angel Moreno
Concejales
D. Froilán García Muter
D. Yon Garcia

En la villa de Basearrate a cuatro de Septiembre de mil ochocientos noventa y ocho, se reunieron en la sala capitular del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde



DIPUTACIÓN FORAL DE BASCOS
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
GOBIERNO FORAL DE LA PROVINCIA DE BAZO

10
d
no
yo
up
a p
ho
In
lo p
98
no
du
cu
tu
398
cu
cu
u-
wa
ld



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL